DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.146-1	MINUTA DE CONTRATO Nº 114	CÓDIGO	F-BS-10
		VERSIÓN	01
		FECHA	24-10-2012

CONTRATO No. _____DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y FERNANDO ALFONSO ROJAS RINCON

CONTRATISTA:	FERNANDO ALFONSO ROJAS RINCON C.C. No 17.336.039 de Villavicencio NIT: 17.336.039 – 1
OBJETO DEL CONTRATO:	La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales requiere contratar: "LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA Y VEHICULOS DE LA UNGRD A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL META, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESBORDAMIENTOS Y CAMBIOS DE CAUCES EN CAÑOS Y RIOS, PUNTOS CRITICOS, REMOSION DE DERRUMBES Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS SOBRE LA RED VIAL DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCION ORDENADO EN EL DECRETO 0393 DE FECHA NOVIEMBRE 21 DE 2014"
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON DIEZ CENTAVOS $ 3.999.999.034.10
TÉRMINO DE EJECUCIÓN:	NUEVE MESES
FECHA:	02 FEB 2015

Entre los suscritos, **DANIEL ERNESTO CASTIBLANCO MENDOZA** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.346.586 de Bogotá, en calidad de Secretario de Gobierno y Seguridad, nombrado mediante Decreto 006 del 17 de enero de 2013 y posesionado según consta en acta 023 de 2013, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante Decreto 0233 de 2014, y debidamente facultado mediante Decreto 0414 del 10 de diciembre de 2014, por el Señor Gobernador, como Representante Legal del Fondo Territorial de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento, con facultades para ordenar gastos con cargo a los recursos de dicho Fondo, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO** por una parte y de otra **FERNANDO ALFONSO ROJAS RINCON**, identificado con CC Nº 17.336.039 de Villavicencio quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

Que durante la segunda temporada invernal del 2014, concretamente los días 14 y 15 de noviembre del 2014, se presentaron fuertes precipitaciones con incrementos de caudales, lo que genero procesos de avalanchas y desbordamientos en las cuencas de los ríos la Cal,

CONTRATO No. _____DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y FERNANDO ALFONSO ROJAS RINCON

Caño Claro y cursos menores de alta pendiente en el municipio del Castillo, y principalmente en el sector del Ariari en el Departamento del Meta; lo que ha significado aumento de niveles hídricos de cursos mayores y menores, con los consiguientes desbordamientos ocurridos en los Municipios de El Castillo, El Dorado, fuente de Oro, Granada. Cubarral.

Que los alcaldes de los municipios afectados Decretaron la calamidad pública por los daños ocurridos así:

- **Municipio de El Castillo:** Mediante Decreto 086 del 14 de noviembre del 2014 declaro la Calamidad Pública en el Municipio, en consideración a los desbordamientos de los ríos La Cal y los Uruimes, ocasionando inundación en el centro poblado Medellín del Ariari, 350 viviendas afectadas quedando inundadas en su totalidad, 870 familias afectadas dentro del área urbana, 30 veredas afectadas, vías afectadas 4, vía que conduce al área urbana del Municipio hacia el puente del rio La Cal, vía que conduce del centro Poblado de Medellín del Ariari hacia la inspección de Puerto Esperanza, vía que va después de pasar el puente sobre el rio La Cal, hacia la Vereda la Unión de la Cal y que da a la salida del Municipio de Granada y la vía que conduce al centro poblado de Medellín del Ariari hacia las Veredas Caño Tigre y Rio Viejo, además hay otras 16 vías más que no son terciarias pero que también resultaron afectadas, 7 puentes afectados principalmente el puente sobre el Río La Cal que conduce a la Vereda Alta Cal, Unión de la Cal, La Gloria, la Argelia, el puente que conduce al Municipio de Granada y el puente sobre el Río Aguas Claras, graves daños en las bocatomas y las plantas de tratamiento, tanto la principal que abastece de agua al área urbana del Municipio, como la del Centro Poblado de Medellín del Ariari, perdida de vida de una señora, los barrios más afectados fueron Alfonso Meneses, Nueva Esperanza, Santander, El Centro y el Progreso, el 80% del Municipio está afectado, albergadas 120 familias en el área urbana del Municipio, 80 en el centro poblado de Medellín del Ariari, en los Municipios de el Dorado y Cubarral se encuentran albergadas 12 y 8 familias respectivamente del Castillo. En total hay 1174 familias damnificadas.

- **Municipio de Granada:** Mediante Decreto 187 del 14 de noviembre del 2014 Declaro la situación de Calamidad Pública en el municipio, por desbordamiento de ríos. Las afectaciones más grandes son en la margen izquierda del Rio Ariari y caños aledaños, afectando el centro poblado de Canaguaro, la Playa, la Isla, Aguas Claras y Dosquebradas y Puente Caído, 362 familias afectadas del sector rural, pérdida total de 16 viviendas, 450 hectáreas de cultivos arrasados, la mayoría de minifundios, se han atendido 100% ayudas en Canaguaro y 70 en la Isla, tenemos daños fuentes en la

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-6	MINUTA DE CONTRATO Nº 114	CÓDIGO	F-BS-10
		VERSIÓN	01
		FECHA	24-10-2012

CONTRATO No. _____ DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y FERNANDO ALFONSO ROJAS RINCON

infraestructura vial, colapso del puente de la Trocha 12 en el Urichare y Trocha 6 sobre el Mucuya, vías a la Cabaña y vías alternas, cualquier cantidad de trochas que hay que repararlas, se han realizado campañas de desparasitación, habría que mirar el tema de las vías para priorizar y darle el grado de importancia que requieren, las escuelas todo lo que tiene que ver con computadores e inmobiliario, no tenemos víctimas, pero si necesitamos ayudas para las personas que perdieron sus cultivos, esos agricultores que tienen una hectárea de plátano o yuca no tienen para pagar un seguro agropecuario, porque está en terrenos de rivera del rio. La mayor afectación es el cultivo del plátano 234 hectáreas, 84 de yuca, prácticamente todos los cultivos de la Isla fueron arrasados, en peces 76.000 en Aguas Claras que es la zona productora, internados el de Canaguaro de monjas, 130 niñas, daños en camas, lockers, colchones, computadores y en la escuela Sardinata el muro de encerramiento colapso, el agua daño los equipos de computadores, el acueducto Veredal de Canaguaro por el Caño el Venado, 362 familias damnificadas; pérdida total de 16 viviendas, 450 hectáreas de cultivos arrasados.

- **Municipio El Dorado:** Mediante Decreto 050 del 18 de noviembre del 2014, declaro la Calamidad Pública en el municipio, por desbordamiento de cauces tributarios del río Ariari. Las afectaciones del Municipio son 4 vías taponadas que están afectando a los cafeteros ya que no pueden sacar sus cosechas y son los que están pidiendo ayuda para el arreglo de las vías Puente de Caño Leche sector vía cabecera Municipal, caño Amarillo y Mina Caliza, sector Caño Aguas Claras inspección de San Isidro y zona suburbana cabecera Municipal, desbordamiento de los caños Aguas Claras inspección San Isidro, desbordamiento del caño Sardinata, desbordamiento caño Aguas Claras hasta el límite del Dorado con el Castillo, Desbordamiento Caño Sardinata sector San José y Pueblo Sánchez internado antiguo, desbordamiento Caño Amarillo sector Caño Leche afectación del puente que conduce a las veredas de San Pedro, Alto Cumaral, Caño Amarillo y Caño Leche, deslizamiento de tierra sector vía la Meseta Pueblo Sánchez, deslizamiento de tierra sector la Esmeralda, inundación sector Parque los Estudiantes, deslizamientos de tierra sobre el Caño Aguas Claras Vereda San José, pérdida de la red de conducción del Acueducto Municipal, vereda la Cumbre, 180 familias afectadas. 180 familias damnificadas.

- **Municipio de Fuente de Oro:** Mediante Decreto N° 200-04-051 del 18 de noviembre del 2014, Declaro Calamidad Pública en el municipio, por desbordamiento del rio Ariari, afectando las Veredas, Alto y Bajo Sardinata, El Porvenir, Zanja de Raya, Puerto Poveda, Puerto Aljure, El Triunfo, Puerto Nuevo, La Cooperativa, Barranco Colorado, pérdida total de 4 viviendas, 112 viviendas afectadas, reporta 138 familias damnificadas; perdidas de

cultivos aproximadamente 909.5 hectáreas, contaminación de aljibes para consumo de agua, perdidas de letrinas.

- **Municipio de Cubarral:** No declaró la Calamidad Pública, se detectaron grandes perjuicios en puentes, y vías, que requieren atención inmediata, por lo cual se solicitó a Cormacarena se realizara una visita técnica para verificación de la afectación ocurrida, con el fin de agilizar el permiso ambiental en caso de ser necesario. Angosturas en la vereda Aguas claras, el puente colgante sobre el rio Ariari ubicado en Angosturas fue averiado en su estructura, dejando incomunicado la cabecera municipal con todas las veredas de la parte alta como Palomas, la Unión, El Retiro, entre otras, Vía Cubarral hacia el Dorado a la altura del BITER No. 7 en la vereda el Jujuaro, este sector fue gravemente afectado por un deslizamiento en masa que pone en riego considerable la estabilidad de la bancada. La vía, es de carácter secundaria, corredor de gran importancia, pues comunica a El Dorado y El Castillo, así como, a 16 de las 23 veredas del municipio, con un amplio flujo vehicular, Vía al sitio conocido como Cajón de Humadea, en la vereda San Miguel, esta vía rural fue afectada en un alto porcentaje, en razón que, quedando la misma en muy mal estado y con huecos en los cuales se forman pantanos. Además, el puente ubicado sobre el Caño La Mulera (Joche), metros adelante de la Hacienda Costa rica, resultó afectado por la creciente del caño, impidiendo el paso a más de 30 familias, Puente sobre el caño Arenas Blancas en la vereda Marayal, trocha hacia el sector de Samarkanda, este puente fue gravemente afectado por la creciente del Caño Arenas Blancas, quedando averiado completamente y representado peligro inminente para sus usuario, Vía alterna Cubarral – Guamal, que atraviesa la vereda El Central, esta vía fue gravemente afectada no solo a causa de la ola invernal que genero deslizamientos, al lado y lado de la vía afectando la calzada; sino debido a que por los daños ocurridos en el Puente de Humadea esta vía se utilizó como alterna para vehículos pesados, lo cual causó gran deterioro en algunos puentes y alcantarillas, Boxculvert sobre Caño Sapo en la vereda el central, la estructura ubicada sobre el Caño Sapo, presenta deterioro por la crecida de este caño, generando un riesgo para la movilidad de la población en este sector, riesgo aun mayor, teniendo en cuenta que la vía en la que se encuentra, es la alterna Cubarral – Guamal, por deslizamiento a la altura del sector de balnearios del Caño Cristalina sobre la vía alterna Cubarral – Guamal, en este sector se presentó un deslizamiento que afectó gravemente la bancada de la vía en un alto porcentaje, existiendo peligro latente de deslizarse toda la bancada dejando cerrada esta vía alterna, que como ya se anotó es la única vía alterna para toda la región del Ariari, más de 10 municipios del Meta, así como todo el departamento del Guaviare, Daños líneas de tubería Acueducto Municipal de Cubarral, las fuertes lluvias que se precipitaron

CONTRATO No. _____DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y FERNANDO ALFONSO ROJAS RINCON

en está zona, provocaron una creciente súbita del Caño Cristalina que averió algunos tubos de la línea de aducción del acueducto municipal, dejando sin el suministro de agua a la población, generando afectación a más 3000 personas que toman este precioso líquido de este sistema, Servicio de transporte por Cable sobre el rio Ariari en el sector de Puerto Gómez, Incomunicación por perdida de sistema Transporte por cable sobre el rio Ariari sector desembocadura Caño las Pavas en la vereda Palomas, La vereda Palomas presenta problemas de movilidad por la incomunicación en el sector del Caño Las Pavas, debido a la pérdida del sistema de transporte por Cable que existía en sector, debido a la crecida del Rio Ariari y el Caño Las Pavas. Esta situación ha afectado a la población infantil que se moviliza a las instituciones educativas, y al resto de la población para el transporte de los productos, tales como el café, el cacao y plátano, Puente sobre la quebrada caño seco en la Vereda Arrayanes, Puente vía puerto rodríguez sobre la quebrada la Lindos en la vereda Brisas del Tonoa, Puente sobre el Caño pajuil en el sector de la vereda Brisas del Tonoa, que conduce a las veredas del municipio del dorado y Cubarral, puente sobre el Rio La Flauta Palomas, Rio Azul y la Unión. Vía a la vereda Mesarredonda, vía alterna a San Martin por la 30.

Que los cinco municipios han presentado documentación completa, para demostrar su afectación de invierno, como son: Censo de damnificados validados por los Alcaldes, Personeros, Coordinadores del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Organismo de Socorro; registros fotográficos de las emergencias; actas de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo y los Decretos de Calamidad Pública antes referidos.

Que el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012, faculta a "los Gobernadores y Alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo, para declarar la situación de Calamidad Pública en su respectiva jurisdicción"

Que el artículo 58 de la Ley 1523 de 2012 establece: "Para los efectos de la presente Ley, se entiende por Calamidad Pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales, o antropogénicos no intencionales, que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación o reconstrucción".

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.146-1	MINUTA DE CONTRATO No 114	CÓDIGO	F-BS-10
		VERSIÓN	01
		FECHA	24-10-2012

CONTRATO No. _____DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y FERNANDO ALFONSO ROJAS RINCON

Que el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres en reunión del día 20 de noviembre del 2014, según ACTA No 5 le recomendó al Gobernador que declarara la calamidad pública en el Departamento con fundamento en la documentación presentada por los alcaldes de los municipios de El Castillo, El Dorado, Granada, Fuentedeoro y Cubarral con ocasión a la segunda temporada invernal del 2014, concretamente los días 14 y 15 de noviembre del 2014 se presentaron fuertes precipitaciones con incrementos de caudales.

Que el Gobernador del Departamento mediante Decreto Nº 0393 del 21 de noviembre de 2014, Declaro la situación de Calamidad Pública para los municipios de El Castillo, El Dorado, Granada, Fuente de oro y Cubarral del Departamento del Meta, por el termino de seis meses (6) prorrogables por el mismo tiempo, previo concepto del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres del Meta, con el fin de efectuar las tareas administrativas y contractuales necesarias para la atención con el Banco de Maquinaria del Departamento, ocurrida por la temporada invernal.

Que el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres se reunió el día 19 de diciembre del 2014,y el Asesor de la Unidad Departamental de Riesgos, presento el Plan de Acción Especifico y fue aprobado por el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo mediante Acta Nº 006 del 19 de diciembre de 2014.

Que en cumplimiento de los principios de Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación pública y en especial a lo contemplado en el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, Articulo 2, Numeral 4, Literal h de la ley 1150 de 2007 y el Articulo 73 del Decreto 1510 del 2013, se ha configurado el uso de la modalidad de selección de contratación directa.

Que la Ley 1523 de 2012, para la Gestión del Riesgo Capítulo VII Régimen especial para situaciones de desastre, artículo 66, establece: "Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastres o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO**. Los contratos celebrados por las

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE CONTRATO Nº 114	CÓDIGO	F-BS-10
		VERSIÓN	01
		FECHA	24-10-2012

CONTRATO No. _____DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y FERNANDO ALFONSO ROJAS RINCON

entidades territoriales en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen. Por lo anterior, una vez celebrado el presente contrato se remitirá a la Contraloría Departamental del Meta para lo de su competencia.

Que las entidades estatales podrán celebrar directamente contratos con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de las cuales el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Que la Gobernación del Departamento del Meta en aplicación al numeral 14 del artículo 2. de la ley 1523 de 2012 establece: "**la subsidiaridad positiva**, que impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastres, o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada", establece la necesidad de apoyar la gestión de los Municipios mediante la atención de las emergencias por desbordamientos y cambios de cauces en caños y ríos, puntos críticos, remoción de derrumbes y mantenimientos preventivos sobre la red vial inicialmente en los Municipios de El Dorado, El Castillo y Granada del Departamento del Meta.

Que el Departamento del Meta en la actualidad no tiene contratado el operador del Banco de Maquinaria del Departamento y dada la necesidad de prestar el apoyo a los municipios que fueron afectados, requiere adelantar la contratación para la operación, mantenimiento y funcionamiento del Banco de Maquinaria del Departamento, para atender la Calamidad Publica, establecida en el decreto 0393 de noviembre 21 de 2014 y siguiendo el Plan de Acción Especifico aprobado por el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo.

Que para la realización del presente Contrato existe un presupuesto oficial por valor de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON DIEZ CENTAVOS ($ 3.999.999.034,10)

Que la actividad a desarrollar se encuentra inscrita en el plan anual de adquisiciones de la actual vigencia según certificaciones expedidas el 5 de enero del 2015, una por

CONTRATO No. _____DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y FERNANDO ALFONSO ROJAS RINCON

$1.200.000.000 y la otra por $2.800.000.000

Que existe el Proyecto No 096 de 2014, PROMOVER ACCIONES DE GESTION DEL RIESGO EN EL DEPARTAMENTO DEL META, el cual da origen al Certificado del Banco de Programas y Proyectos.

Que existe el certificado de Disponibilidad Presupuestal número 216 expedido el 05 de enero de 2015 por valor de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.200.000.000) y certificación expedida por el Gerente Presupuesto que establece la existencia de una reserva presupuestal No 8081 con destino al FONDO DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIEGO DE DESASTRES por valor de DOS MIL OCHOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.800.000.000)

Que mediante oficio de fecha 21 de noviembre de 2014, el Ordenador del gasto solicito cotización de las actividades a desarrollar con ocasión de la calamidad pública en los municipios de El castillo, El Dorado y Granada, al Ingeniero FERNANDO ALFONSO ROJAS **RINCON.**

Que mediante oficio de fecha 21 de noviembre de 2014, el Ingeniero FERNANDO ALFONSO **ROJAS RINCON.** Presento la cotización de las actividades a desarrollar con ocasión de la calamidad pública en los municipios de El castillo, El Dorado y Granada, al Secretario de Gobierno y Seguridad, así:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD MAQUINARIA	TOTAL HORAS	VALOR HORA	COSTO TOTAL
	MUNICIPIO DE EL CASTILLO					
1	EXCAVADORA LINK-BELT 210 X2					
1,1	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO EXCAVADORA LINK-BELT 210 X2	HORAS	1,00	1.080,70	$ 159.888,00	$ 172.788.800,20
1,2	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO EXCAVADORA LINK-BELT 210 X2	HORAS	1,00	1.094,20	$ 159.888,00	$ 174.947.261,20
2	BULLDOZER CATERPILLAR D6					
2,1	OPERACION,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BULLDOZER CATERPILLAR D6	HORAS	1,00	995,10	$ 153.468,00	$ 152.714.016,80
2,2	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BULLDOZER CATERPILLAR D6	HORAS	1,00	960,00	$ 153.468,00	$ 147.327.360,00
3	RETROEXCAVADORA 416					

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.146-8	MINUTA DE CONTRATO	CÓDIGO	F-BS-10
		VERSIÓN	01
		FECHA	24-10-2012

CONTRATO No. _____DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y FERNANDO ALFONSO ROJAS RINCON

3,1	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE RETROEXCAVADORA 416 E	HORAS	1,00	960,00	$ 119.870,00	$ 115.075.200,00
3,2	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE RETROEXCAVADORA 416 E	HORAS	1,00	960,00	$ 119.870,00	$ 115.075.200,00
4	VOLQUETA SENCILLA					
4,1	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO VOLQUETA SENCILLA	HORAS	1,00	960,00	$ 124.663,00	$ 119.670.680,00
4,2	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO VOLQUETA SENCILLA	HORAS	1,00	960,00	$ 124.663,00	$ 119.670.680,00
5	TRACTOMULA CAMABAJA					
5,1	OPERACION,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TRACTOMULA CAMABAJA	HORAS	1,00	275,40	$ 167.709,00	$ 46.187.058,60
6	SERVICOS DE TALLER-MECANICO-REPUESTOS					
			CANTIDAD DE CREDITOS	VALOR CREDITO		
6,1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - SERVICIOS DE MECANICA GENERAL Y SUMINISTRO DE REPUESTOS	CREDITOS	10.000,00	5.000,00		$ 50.000.000,00
7	ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR					
7,1	ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR 5 TON MINIMO	HORAS	1,00	720,00	$ 118.695,00	$ 85.460.200,00
	TOTAL COSTO DIRECTO					$ 1.296.709.858,60
	IVA	%	16,00%			$ 207.793.577,06
	TOTAL COSTOS					$ 1.506.503.435,66
	MUNICIPIO DE EL DORADO					
1	EXCAVADORA LINK-BELT 210 X2					
1,1	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO EXCAVADORA LINK-BELT 210 X2	HORAS	1,00	1.072,00	$ 159.666,00	$ 171.197.752,00
1,2	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO EXCAVADORA LINK-BELT 210 X2	HORAS	1,00	1.056,80	$ 158.696,00	$ 168.997.524,80
2	BULLDOZER CATERPILLAR D6					
2,1	OPERACION,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BULLDOZER CATERPILLAR D6	HORAS	1,00	960,00	$ 153.466,00	$ 147.327.360,00
2,2	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BULLDOZER CATERPILLAR D6	HORAS	1,00	960,00	$ 153.466,00	$ 147.327.360,00
3	RETROEXCAVADORA 416					
3,1	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE RETROEXCAVADORA 416 E	HORAS	1,00	960,00	$ 119.870,00	$ 115.075.200,00
3,2	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE RETROEXCAVADORA 416 E	HORAS	1,00	960,00	$ 119.870,00	$ 115.075.200,00
4	VOLQUETA SENCILLA					
4,1	OPERACION,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO VOLQUETA SENCILLA	HORAS	1,00	960,00	$ 124.663,00	$ 119.670.680,00

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.142-3	MINUTA DE CONTRATO 114	CÓDIGO	F-BS-10
		VERSIÓN	01
		FECHA	24-10-2012

CONTRATO No. _____DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y FERNANDO ALFONSO ROJAS RINCON

4,2	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO VOLQUETA SENCILLA	HORAS	1,00	960,00	$ 124.553,00	$	119.570.880,00
5	TRACTOMULA CAMABAJA						
5,1	OPERACION,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TRACTOMULA CAMABAJA	HORAS	1,00	274,00	$ 167.709,00	$	45.952.266,00
6	SERVICOS DE TALLER-MECANICO-REPUESTOS						
			CANTIDAD DE CREDITOS	VALOR CREDITO			
6,1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - SERVICIOS DE MECANICA GENERAL Y SUMINISTRO DE REPUESTOS	CREDITOS	10.000,00	5.000,00		$	50.000.000,00
7	ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR						
7,1	ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR 5 TON MINIMO	HORAS	1,00	720,00	$ 119.695,00	$	86.453.200,00
	TOTAL COSTO DIRECTO					$	1.285.717.662,80
	IVA	%	16,00%			$	205.714.826,05
	TOTAL COSTOS					$	1.491.432.488,85
	MUNICIPIO DE GRANADA						
1	EXCAVADORA LINK-BELT 210 X2						
1,1	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO EXCAVADORA LINK-BELT 210 X2	HORAS	1,00	1.005,00	$ 159.998,00	$	160.695.430,00
2	BULLDOZER CATERPILLAR D6						
2,1	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BULLDOZER CATERPILLAR D6	HORAS	1,00	960,00	$ 153.466,00	$	147.327.360,00
3	RETROEXCAVADORA 416						
3,1	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE RETROEXCAVADORA 416 E	HORAS	1,00	960,00	$ 119.870,00	$	115.075.200,00
4	VOLQUETA SENCILLA						
4,1	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO VOLQUETA SENCILLA	HORAS	1,00	960,00	$ 124.553,00	$	119.570.880,00
4,2	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO VOLQUETA SENCILLA	HORAS	1,00	960,00	$ 124.553,00	$	119.570.880,00
5	TRACTOMULA CAMABAJA						
5,1	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TRACTOMULA CAMABAJA	HORAS	1,00	240,00	$ 167.709,00	$	40.250.160,00
6	SERVICOS DE TALLER-MECANICO-REPUESTOS						
			CANTIDAD DE CREDITOS	VALOR CREDITO			
6,1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - SERVICIOS DE MECANICA GENERAL Y SUMINISTRO DE REPUESTOS	CREDITOS	9.496,00	5.000,00		$	47.480.000,00
7	ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR						

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-2	MINUTA DE CONTRATO B 114	CÓDIGO	F-BS-10
		VERSIÓN	01
		FECHA	24-10-2012

CONTRATO No. _____DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y FERNANDO ALFONSO ROJAS RINCON

7.1	ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR 5 TON MINIMO	HORAS	1,00	960,00	$ 118.685,00	$	113.937.600,00
	TOTAL COSTO DIRECTO					$	863.847.510,00
	IVA	%	16,00%			$	138.215.601,60
	TOTAL COSTOS					$	1.002.063.111,60
	TOTAL					$	3.999.999.034,10

Que el Ordenador del gasto para atender de manera inmediata la Calamidad Pública previa cotización de las actividades a realizar en los municipios de El Castillo, Granada y El Dorado, de acuerdo a lo manifestado por los alcaldes de estos municipios ante el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento del Meta, a las actas de los consejos municipales de gestión del riesgos y a las declaratorias de la calamidad pública de los citados municipios y al diagnóstico de la situación de cada uno, de los censos de los damnificados el día 21 de Noviembre de 2014, dio la orden al Ingeniero **FERNANDO ALFONSO ROJAS RINCON** para que iniciara las actividades en aras de atender la calamidad presentada.

Que el día 2 de diciembre de 2014 el Ordenador de Gasto, mediante oficio 191 UDGR ordeno el desplazamiento de un bulldozer Caterpillar D6K al Municipio de el Castillo y una excavadora Orugada Link Belt, pertenecientes al Banco de maquinaria del Departamento del Meta.

Que posteriormente a la información suministrada por los alcaldes junto con la evaluación realizada por el AIM del Departamento permitieron elaborar el Plan de Acción específico para atender la calamidad pública en los cinco (5) municipios del Departamento el cual fue aprobado por el Consejo Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres mediante acta No 006 del 19 de Diciembre de 2014.

Que el día 22 de diciembre de 2014 el Ordenador de Gasto, mediante oficio 198 UDGR ordeno el desplazamiento de un bulldozer Caterpillar D6K al Municipio de el Dorado, perteneciente al Banco de maquinaria del Departamento del Meta.

Que el día 6 de enero de 2015 el Ordenador de Gasto, mediante oficio 003 UDGR ordeno el desplazamiento de Un (1) Bulldozer Caterpillar D6, dos (2) Retroexcavadoras Cargadoras 416E, cuatro (4) Volquetas sencillas Chevrolet, pertenecientes al Banco de maquinaria del Departamento del Meta.

Que la contratación se realizara de conformidad con lo establecido en el del Decreto 1510 de

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE CONTRATO	CÓDIGO	F-BS-10
		VERSIÓN	01
		FECHA	24-10-2012

CONTRATO No. _____DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y FERNANDO ALFONSO ROJAS RINCON

2013 artículo 73, artículos 42 y 43 de la ley 80 de 1993, el Articulo 66 de la Ley 1523 de 2012 y se regirá en especial bajo las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. La Gobernación del Meta para el cumplimiento de los fines Estatales y para atender la Calamidad Publica declarada mediante el Decreto Nº 0393 del 21 de noviembre de 2014 contrata: "LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA Y VEHICULO DE LA UNGRD A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL META, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESBORDAMIENTOS Y CAMBIOS DE CAUCES EN CAÑOS Y RIOS, PUNTOS CRITICOS, REMOSION DE DERRUMBES Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS SOBRE LA RED VIAL SIGUIENDO EL PLAN DE ACCION aprobado por el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR. El Valor del presente contrato es de TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON DIEZ CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($ 3.999.999.034.10)

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. Una vez legalizado el contrato el Departamento, realizara pagos de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: La Gobernación del Meta pagara al contratista el valor de **CUATROCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($460.000.000.00)** una vez legalizado el presente contrato teniendo en cuenta el informe de las actividades realizadas con soportes fotográficos por el contratista desde el 21 de noviembre de 2014 al 20 de diciembre de 2014 y del 21 de diciembre de 2014 al 20 de enero de 2015, previo cumplimiento del pago de la seguridad social de los operarios, el contratista, factura y el informe del supervisor, certificado autorizando el pago por parte del supervisor.

SEGUNDO PAGO: La Gobernación del Meta pagara al contratista el valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE** ($ 548.572.000) previa presentación del informe de las actividades realizadas por el contratista con soporte fotográfico a fecha 20 de febrero de 2015 previo cumplimiento del pago de la seguridad social de los operarios, el contratista y la respectiva factura, previo cumplimiento del pago de la seguridad social de los operarios, el contratista, factura y el informe del supervisor, certificado autorizando el pago por parte del

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.099.146-8	MINUTA DE CONTRATO	CÓDIGO	F-BS-10
		VERSIÓN	01
		FECHA	24-10-2012

CONTRATO No. _____DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y FERNANDO ALFONSO ROJAS RINCON

supervisor.

TERCER PAGO: La Gobernación del Meta pagara al contratista el valor **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE** ($ 548.572.000) previa presentación del informe de las actividades realizadas por el contratista con soporte fotográfico a fecha 20 de marzo de 2015, previo cumplimiento del pago de la seguridad social de los operarios, el contratista y la respectiva factura, previo cumplimiento del pago de la seguridad social de los operarios, el contratista, factura y el informe del supervisor, certificado autorizando el pago por parte del supervisor.

CUARTO PAGO: La Gobernación del Meta pagara al contratista el valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE** ($ 548.572.000) previa presentación del informe de las actividades realizadas por el contratista con soporte fotográfico a fecha 20 de abril de 2015, previo cumplimiento del pago de la seguridad social de los operarios, el contratista y la respectiva factura, previo cumplimiento del pago de la seguridad social de los operarios, el contratista, factura y el informe del supervisor, certificado autorizando el pago por parte del supervisor.

QUINTO PAGO: La Gobernación del Meta pagara al contratista el valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE** ($ 548.572.000) previa presentación del informe de las actividades realizadas por el contratista con soporte fotográfico a fecha 20 de mayo de 2015, previo cumplimiento del pago de la seguridad social de los operarios, el contratista y la respectiva factura, previo cumplimiento del pago de la seguridad social de los operarios, el contratista, factura y el informe del supervisor, certificado autorizando el pago por parte del supervisor.

SEXTO PAGO: La Gobernación del Meta pagara al contratista el valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE** ($ 548.572.000) previa presentación del informe de las actividades realizadas por el contratista con soporte fotográfico a fecha 20 de junio de 2015, previo cumplimiento del pago de la seguridad social de los operarios, el contratista y la respectiva factura, previo cumplimiento del pago de la seguridad social de los operarios, el contratista, factura y el informe del supervisor, certificado autorizando el pago por parte del supervisor.

SEPTIMO PAGO: La Gobernación del Meta pagara al contratista el valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS MCTE** ($ 548.572.000) previa presentación del informe de las actividades realizadas por el contratista con soporte fotográfico a fecha 20 de julio de 2015, previo cumplimiento del pago

CONTRATO No. _____DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y FERNANDO ALFONSO ROJAS RINCON

de la seguridad social de los operarios, el contratista y la respectiva factura, previo cumplimiento del pago de la seguridad social de los operarios, el contratista, factura y el informe del supervisor, certificado autorizando el pago por parte del supervisor.

OCTAVO PAGO: La Gobernación del Meta pagara al contratista el valor de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON DIEZ CENTAVOS M/CTE** ($ 248.567.034,10), previa Acta de finalización, acta de liquidación presentación del informe de las actividades realizadas por el contratista con soporte fotográfico a fecha 20 de agosto de 2015, previo cumplimiento del pago de la seguridad social de los operarios, el contratista y la respectiva factura, previo cumplimiento del pago de la seguridad social de los operarios, el contratista, factura y el informe del supervisor, certificado autorizando el pago por parte del supervisor.

CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN. El contrato tendrá un término de ejecución de nueve (9) meses contados a partir del 21 de noviembre de 2014, fecha en la que el ORDENADOR DEL Gasto – Secretario de Gobierno y Seguridad ordeno el desplazamiento del Banco de maquinaria para la atención de las emergencias.

TABLA DE PAGOS

PAGO	MES	PERIODO	VALOR
1	1	NOV 21 AL DIC 20 DE 2014	$ 160.000.000,00
	2	DIC 21 DE 2014 A ENERO 20 DE 2015	$ 800.000.000,00
2	3	ENERO 21 A FEB 20 DE 2015	$ 548.572.000,00
3	4	FEB 21 A MARZ 20 DE 2015	$ 548.572.000,00
4	5	MARZ 21 A ABRIL 20 DE 2015	$ 548.572.000,00
5	6	ABRIL 21 A MAYO 20 DE 2015	$ 548.572.000,00
6	7	MAYO 21 A JUNIO 20 DE 2015	$ 548.572.000,00
7	8	JUNIO 21 A JULIO 20 DE 2015	$ 548.572.000,00
8	9	JULIO 21 A AGOSTO 20 DE 2015	$ 248.567.034,10
		TOTAL	$ 3.999.999.034,10

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA: el presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y cuatro (4) meses más.

CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al rubro 0301-3-311053911-191 Fortalecimiento

CONTRATO No. _____DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y FERNANDO ALFONSO ROJAS RINCON

del conocimiento, reducción de riesgos y manejo de desastres naturales y antrópicos en el Departamento del Meta, del presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2014, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2475 del 29 de diciembre de 2014, por valor de **DOS MIL OCHOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE** ($ 2.800.000.000) y del cual según certificación del 15 de enero del 2015 expedida por la Gerente de Presupuesto se dejo constituida la reserva presupuestal No 8081 para atender la Calamidad objeto del contrato, recursos de Regalías; y la suma de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS con cargo al rubro 0301-3-3110053911-20 "promover acciones de gestión del riesgo en el Departamento del Meta, de la actual vigencia fiscal, según certificado de Disponibilidad Presupuestal número 218 del 05 de enero de 2015.

Con cargo a la Disponibilidad Presupuestal N° 2475 con reserva presupuestal No 8081, con destino al FONDO DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIEGO DE DESASTRES por valor de DOS MIL OCHOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($2.800.000.000)se cancelara lo siguiente:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD MAQUINARIA	TOTAL HORAS	VALOR HORA	COSTO TOTAL
	MUNICIPIO DE EL CASTILLO					
1	EXCAVADORA LINK-BELT 210 X2					
1,1	OPERACION,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO EXCAVADORA LINK-BELT 210 X2	HORAS	1,00	840,70	$ 159.666,00	$ 134.416.160,20
1,2	OPERACION,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO EXCAVADORA LINK-BELT 210 X2	HORAS	1,00	854,20	$ 159.666,00	$ 136.574.621,20
2	BULLDOZER CATERPILLAR D6					
2,1	OPERACION,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BULLDOZER CATERPILLAR D6	HORAS	1,00	755,10	$ 153.466,00	$ 115.882.176,60
2,2	OPERACION,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BULLDOZER CATERPILLAR D6	HORAS	1,00	720,00	$ 153.466,00	$ 110.495.520,00

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE CONTRATO	CÓDIGO	F-BS-10
		VERSIÓN	01
		FECHA	24-10-2012

CONTRATO No. _____DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y FERNANDO ALFONSO ROJAS RINCON

3	RETROEXCAVADORA 416						
3,1	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE RETROEXCAVADORA 416 E	HORAS	1,00	720,00	$ 119.870,00	$	86.306.400,00
3,2	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE RETROEXCAVADORA 416 E	HORAS	1,00	720,00	$ 119.870,00	$	86.306.400,00
4	VOLQUETA SENCILLA						
4,1	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO VOLQUETA SENCILLA	HORAS	1,00	720,00	$ 124.553,00	$	89.678.160,00
4,2	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO VOLQUETA SENCILLA	HORAS	1,00	720,00	$ 124.553,00	$	89.678.160,00
5	TRACTOMULA CAMABAJA						
5,1	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TRACTOMULA CAMABAJA	HORAS	1,00	210,40	$ 167.709,00	$	35.285.973,60
6	SERVICOS DE TALLER-MECANICO-REPUESTOS						
			CANTIDAD DE CREDITOS	VALOR CREDITO			
6,1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - SERVICIOS DE MECANICA GENERAL Y SUMINISTRO DE REPUESTOS	CREDITOS	10.000,00	5.000,00		$	50.000.000,00
7	ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR						
7,1	ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR 5 TON MINIMO	HORAS	1,00	720,00	$ 118.686,00	$	85.453.200,00
	TOTAL COSTO DIRECTO					$	1.020.076.771,60
	IVA	%	16,00%			$	163.212.283,46
	TOTAL COSTOS					$	1.183.289.055,06
	MUNICIPIO DE EL DORADO						

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE CONTRATO	CÓDIGO	F-BS-10
		VERSIÓN	01
		FECHA	24-10-2012

CONTRATO No. _____DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y FERNANDO ALFONSO ROJAS RINCON

1	EXCAVADORA LINK-BELT 210 X2						
1,1	OPERACION,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO EXCAVADORA LINK-BELT 210 X2	HORAS	1,00	832,00	$ 159.886,00	$	133.025.152,00
1,2	OPERACION,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO EXCAVADORA LINK-BELT 210 X2	HORAS	1,00	816,80	$ 159.886,00	$	130.594.684,80
2	BULLDOZER CATERPILLAR D6						
2,1	OPERACION,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BULLDOZER CATERPILLAR D6	HORAS	1,00	720,00	$ 153.466,00	$	110.495.520,00
2,2	OPERACION,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BULLDOZER CATERPILLAR D6	HORAS	1,00	720,00	$ 153.466,00	$	110.495.520,00
3	RETROEXCAVADORA 416						
3,1	OPERACION,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE RETROEXCAVADORA 416 E	HORAS	1,00	720,00	$ 119.870,00	$	86.306.400,00
3,2	OPERACION,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE RETROEXCAVADORA 416 E	HORAS	1,00	720,00	$ 119.870,00	$	86.306.400,00
4	VOLQUETA SENCILLA						
4,1	OPERACION,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO VOLQUETA SENCILLA	HORAS	1,00	720,00	$ 124.553,00	$	89.678.160,00
4,2	OPERACION,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO VOLQUETA SENCILLA	HORAS	1,00	720,00	$ 124.553,00	$	89.678.160,00
5	TRACTOMULA CAMABAJA						
5,1	OPERACION,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TRACTOMULA CAMABAJA	HORAS	1,00	209,00	$ 167.709,00	$	35.051.181,00
6	SERVICOS DE TALLER-MECANICO-REPUESTOS						
			CANTIDAD DE CREDITOS	VALOR CREDITO			
6,1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - SERVICIOS	CREDITOS	10.000,00	5.000,00		$	50.000.000,00

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-6	MINUTA DE CONTRATO Nº 114	CÓDIGO	F-BS-10
		VERSIÓN	01
		FECHA	24-10-2012

CONTRATO No. _____DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y FERNANDO ALFONSO ROJAS RINCON

			CANTIDAD DE CREDITOS	VALOR CREDITO			
6,1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - SERVICIOS DE MECANICA GENERAL Y SUMINISTRO DE REPUESTOS	CREDITOS	9.062,00	5.000,00		$	45.310.000,00
7	ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR						
7,1	ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR 5 TON MINIMO	HORAS	1,00	480,00	$ 118.685,00	$	56.968.800,00
	TOTAL COSTO DIRECTO					$	386.631.730,00
	IVA	%	16,00%			$	61.861.076,80
	TOTAL COSTOS					$	448.492.806,80
	TOTAL					$	2.799.989.672,10

Con cargo a la Disponibilidad Presupuestal N° 218 por valor de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 1.200.000.000)de enero 5 de 2015, se cancelara lo siguiente:

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD MAQUINARIA	TOTAL HORAS	VALOR HORA	COSTO TOTAL	
	MUNICIPIO DE EL CASTILLO						
1	EXCAVADORA LINK-BELT 210 X2						
1,1	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO EXCAVADORA LINK-BELT 210 X2	HORAS	1,00	240	$ 159.888,00	$	38.372.640,00

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.165-6	MINUTA DE CONTRATO	CÓDIGO	F-BS-10
		VERSIÓN	01
		FECHA	24-10-2012

CONTRATO No. _____DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y FERNANDO ALFONSO ROJAS RINCON

1,2	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO EXCAVADORA LINK-BELT 210 X2	HORAS	1,00	240	$ 159.686,00	$	38.372.640,00
2	BULLDOZER CATERPILLAR D6						
2,1	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BULLDOZER CATERPILLAR D6	HORAS	1,00	240	$ 153.466,00	$	36.831.840,00
2,2	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BULLDOZER CATERPILLAR D6	HORAS	1,00	240	$ 153.466,00	$	36.831.840,00
3	RETROEXCAVADORA 416						
3,1	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE RETROEXCAVADORA 416 E	HORAS	1,00	240	$ 119.870,00	$	28.768.800,00
3,2	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE RETROEXCAVADORA 416 E	HORAS	1,00	240	$ 119.870,00	$	28.768.800,00
4	VOLQUETA SENCILLA						
4,1	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO VOLQUETA SENCILLA	HORAS	1,00	240	$ 124.553,00	$	29.892.720,00
4,2	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO VOLQUETA SENCILLA	HORAS	1,00	240	$ 124.553,00	$	29.892.720,00

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.146-0	MINUTA DE CONTRATO	CÓDIGO	F-BS-10
		VERSIÓN	01
		FECHA	24-10-2012

CONTRATO No. _____DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y FERNANDO ALFONSO ROJAS RINCON

5	TRACTOMULA CAMABAJA						
5.1	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TRACTOMULA CAMABAJA	HORAS	1,00	65	$ 167.709,00	$	10.901.085,00
6	SERVICOS DE TALLER-MECANICO-REPUESTOS						
			CANTIDAD DE CREDITOS	VALOR CREDITO			
6,1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - SERVICIOS DE MECANICA GENERAL Y SUMINISTRO DE REPUESTOS	CREDITOS	10.000,00			$	-
7	ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR						
7,1	ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR 5 TON MINIMO	HORAS	1,00	0,00	$ 116.685,00	$	-
	TOTAL COSTO DIRECTO					$	278.633.085,00
	IVA	%	16,00%			$	44.581.293,60
	TOTAL COSTOS					$	323.214.378,60
	MUNICIPIO DE EL DORADO						
1	EXCAVADORA LINK-BELT 210 X2						
1,1	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO EXCAVADORA LINK-BELT 210 X2	HORAS	1,00	240	$ 159.886,00	$	38.372.640,00

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE CONTRATO 114	CÓDIGO	F-BS-10
		VERSIÓN	01
		FECHA	24-10-2012

CONTRATO No. _____DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y FERNANDO ALFONSO ROJAS RINCON

1,2	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO EXCAVADORA LINK-BELT 210 X2	HORAS	1,00	240	$ 159.886,00	$	38.372.640,00
2	BULLDOZER CATERPILLAR D6						
2,1	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BULLDOZER CATERPILLAR D6	HORAS	1,00	240	$ 153.466,00	$	36.831.840,00
2,2	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BULLDOZER CATERPILLAR D6	HORAS	1,00	240	$ 153.466,00	$	36.831.840,00
3	RETROEXCAVADORA 416						
3,1	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE RETROEXCAVADORA 416 E	HORAS	1,00	240	$ 119.870,00	$	28.768.800,00
3,2	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE RETROEXCAVADORA 416 E	HORAS	1,00	240	$ 119.870,00	$	28.768.800,00
4	VOLQUETA SENCILLA						
4,1	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO VOLQUETA SENCILLA	HORAS	1,00	240	$ 124.553,00	$	29.892.720,00
4,2	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO VOLQUETA SENCILLA	HORAS	1,00	240	$ 124.553,00	$	29.892.720,00

CONTRATO No. _____DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y FERNANDO ALFONSO ROJAS RINCON

5	TRACTOMULA CAMABAJA						
5,1	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TRACTOMULA CAMABAJA	HORAS	1,00	65	$ 167.709,00	$	10.901.085,00
6	SERVICOS DE TALLER-MECANICO-REPUESTOS						
			CANTIDAD DE CREDITOS	VALOR CREDITO			
6,1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - SERVICIOS DE MECANICA GENERAL Y SUMINISTRO DE REPUESTOS	CREDITOS	10.000,00				$ -
7	ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR						
7,1	ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR 5 TON MINIMO	HORAS	1,00	0	$ 118.665,00		$ -
	TOTAL COSTO DIRECTO					$	276.633.085,00
	IVA	%	16,00%			$	44.581.293,60
	TOTAL COSTOS					$	323.214.378,60
	MUNICIPIO DE GRANADA						
1	EXCAVADORA LINK-BELT 210 X2						
1,1	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO EXCAVADORA LINK-BELT 210 X2	HORAS	1,00	480	$ 159.886,00	$	76.745.280,00

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-5	MINUTA DE CONTRATO	CÓDIGO	F-BS-10
		VERSIÓN	01
		FECHA	24-10-2012

CONTRATO No. _____DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y FERNANDO ALFONSO ROJAS RINCON

2	BULLDOZER CATERPILLAR D6						
2,1	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BULLDOZER CATERPILLAR D6	HORAS	1,00	720	$ 153.466,00	$	110.495.520,00
3	RETROEXCAVADORA 416						
3,1	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE RETROEXCAVADORA 416 E	HORAS	1,00	720	$ 119.870,00	$	86.306.400,00
4	VOLQUETA SENCILLA						
4,1	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO VOLQUETA SENCILLA	HORAS	1,00	600	$ 124.553,00	$	74.731.800,00
4,2	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO VOLQUETA SENCILLA	HORAS	1,00	480	$ 124.553,00	$	59.785.440,00
5	TRACTOMULA CAMABAJA						
5,1	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TRACTOMULA CAMABAJA	HORAS	1,00	60	$ 167.709,00	$	10.062.540,00
6	SERVICOS DE TALLER-MECANICO-REPUESTOS						
			CANTIDAD DE CREDITOS	VALOR CREDITO			

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.146-1	MINUTA DE CONTRATO NO. 114	CÓDIGO	F-BS-10
		VERSIÓN	01
		FECHA	24-10-2012

CONTRATO No. _____DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y FERNANDO ALFONSO ROJAS RINCON

6.1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - SERVICIOS DE MECANICA GENERAL Y SUMINISTRO DE REPUESTOS	CREDITOS	9.062,00	233,94		$	2.120.000,00
7	ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR						
7,1	ALQUILER DE VIBROCOMPACTADOR 5 TON MINIMO	HORAS	1,00	480,00	$ 118.685,00	$	56.968.800,00
	TOTAL COSTO DIRECTO					$	477.215.780,00
	IVA	%	16,00%			$	76.354.524,80
	TOTAL COSTOS					$	553.570.304,80
	TOTAL					$	1.199.999.062,00

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. En cumplimiento del presente contrato se compromete a:

1. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el Supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
2. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos.
3. Designar el Supervisor para que ejerza el control de inspección sobre el cumplimiento del convenio dentro del tiempo establecido para tal fin.
4. Entregar oportunamente al contratista por intermedio del supervisor la información necesaria para el óptimo desarrollo del contrato.
5. Vigilar que se ejecuten los recursos y se realicen los trabajos con maquinaria para adelantar acciones para la atención de emergencias por desbordamientos y cambios de cauces en caños y ríos, puntos críticos, remoción de derrumbes y mantenimientos preventivos sobre la red vial en los municipios de El Dorado, El Castillo y Granada del Departamento del Meta, siguiendo el Plan de Acción Especifico, ordenado en el decreto 0393 de noviembre 21 de 2014, cobijados por la Calamidad Pública Departamental.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto del Contrato se compromete:

1. Ejecutar los recursos para llevar a cabo los trabajos con maquinaria para adelantar acciones para la atención de emergencias por desbordamientos y cambios de cauces en caños y ríos,

CONTRATO No. _____DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y FERNANDO ALFONSO ROJAS RINCON

puntos críticos, remoción de derrumbes y mantenimientos preventivos sobre la red vial en los municipios de El Dorado, El Castillo y Granada del Departamento del Meta, siguiendo lo ordenado en el decreto 0393 de noviembre 21 de 2014.

2. Presentar informes técnicos de ejecución de los trabajos con la maquinaria y vehículos para adelantar acciones para la atención de emergencias por desbordamientos y cambios de cauces en caños y ríos, puntos críticos, remoción de derrumbes y mantenimientos preventivos sobre la red vial en los municipios de el dorado, el castillo y granada del departamento del meta, con registro fotográfico.
3. Informar al Supervisor de la Secretaria de Gobierno y Seguridad del Meta, cualquier anomalía o evento no contemplado en el Contrato.
4. Pagar la seguridad social.
5. Suscribir oportunamente el Acta de inicio, acta de finalización, Acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
7. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades.
8. Dar estricto cumplimiento a los criterios de protección del medio ambiente que el supervisor exija.
9. Realizar los trabajos pertinentes exclusivamente en los sitios que se determine por el supervisor teniendo en cuenta la priorización del plan de acción.
10. La maquinaria y equipo de trabajo debe permanecer en lo posible cerca a los centros poblados cuando no se encuentre en uso o se encuentre en periodo de descanso, en todo caso la maquinaria debe permanecer en un sitio que brinde las garantías de seguridad necesarias para su custodia.
11. El contratista o su delegado deberán asistir a las reuniones que convoque el Secretario de Gobierno y Seguridad con fin de presentar el informe ejecutivo de las actividades realizadas durante el periodo y tratar los temas relativos al cumplimiento del contrato.
12. Vincular bajo su exclusiva responsabilidad el personal necesario para la operación de la maquinaria y vehículos y entregar la dotación necesaria a cada una de las personas vinculadas.
13. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que vincule el contratista para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de impuestos y gravámenes legales.
14. Velar por el buen uso de los equipos y su herramienta respondiendo por la pérdida o daño que le sea imputable al contratista o al personal vinculado por este.
15. Recibir, mediante inventario, al inicio del contrato, las máquinas y vehículos con los accesorios y herramientas, que el departamento del Meta, coloque a su disposición para la

CONTRATO No. _____DE 2016, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y FERNANDO ALFONSO ROJAS RINCON

realización de las actividades pertinentes; responder por los mismos, avisar de manera inmediata, en caso de pérdida o accidente y devolverlos en el lugar en donde le fue entregada inicialmente, en la fecha de vencimiento de ejecución del respectivo contrato.

16. Garantizar a su costa, el parqueo de la maquinaria y vehículos para la ejecución del contrato.
17. Pagar las multas que por infracciones de tránsito le sean impuestas al personal a su cargo durante la operación de las máquinas y vehículos de propiedad de la gobernación del Meta.
18. En caso de accidente seguir el siguiente procedimiento: Avisar de manera inmediata a las autoridades de tránsito, supervisor del contrato, y a la correspondiente aseguradora. Inmovilizar el vehículo o máquina hasta tanto se levante el croquis o informe de accidente de tránsito correspondiente. Rendir el mismo día de ocurrencia del accidente, un informe escrito de los hechos sucedidos al supervisor del contrato consignando como mínimo los siguientes datos: Lugar fecha y hora, Servicio que se encontraba prestando, Nombre de los testigos de los ocurrido, Descripción detallada de los hechos, circunstancias, nombres e identificación de los heridos si los hubiese, relación de los daños del automotor o máquina. En todo caso el contratista debe asumir la responsabilidad por cualquier hecho que provenga de accidentes con ocasión del desarrollo del contrato de debe mantener indemne al Departamento del Meta por todo hecho o acto cometido por su personal
19. Realizar un cronograma de trabajo de las actividades a realizar en los municipios del Plan de acción.
20. Realizar el mantenimiento y las reparaciones que requiera la maquinaria y los vehículos de conformidad con las fichas técnicas de cada manual de operación.
21. Garantizar los insumos necesarios (combustible, lubricantes, filtros) para la operación del Banco de maquinaria y vehículos
22. Realizar el soporte logístico necesario para la operatividad del Banco de Maquinaria y vehículos.
23. El contratista se compromete a LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA Y VEHICULOS DE LA UNGRD PARA LOS MUNICIPIOS DE EL CASTILLO, EL DORADO Y GRANADA, durante todo el termino de ejecución del contrato.

CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Profesional Universitario de la Secretaria de Gobierno y Seguridad del Departamento del Meta, Doctor JORGE EDUARDO CIFUENTES PEÑA, o quien haga sus veces, quien tendrá las siguientes funciones:

1) El Supervisor debe verificar que para la ejecución del contrato se encuentre perfeccionado y legalizado. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE CONTRATO	CÓDIGO	F-BS-10
		VERSIÓN	01
		FECHA	24-10-2012

CONTRATO No. _____DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y FERNANDO ALFONSO ROJAS RINCON

del contrato.
2) Leer cuidadosamente el contrato y la propuesta pues de ellos depende la oportunidad y eficiencia con que puede ejercer sus funciones.
3) Exigir al contratista el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato.
4) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y de las fechas de entrega de los servicios.
5) Solicitar la información necesaria, y adoptar las medidas que tiendan a una óptima ejecución del contrato.
6) Impartir por escrito las obligaciones al Contratista sobre el cumplimiento de sus obligaciones.
7) Dejar constancia escrita de todas sus actuaciones.
8) Informar sobre posibles incumplimientos a las obligaciones contractuales
9) Hacer seguimiento a los informes periódicos que deba rendir el contratista en ejecución del contrato.
10) Levantar las actas de inicio y de liquidación del contrato.
11) Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
12) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
13) Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción-Ley 1474 de 2011).
14) Dar cumplimiento a la Decreto Nº 235 de 2014 por medio de la cual se adopta el manual de Contratación, interventoría y supervisión del Departamento del Meta.

CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍAS: La Gobernación del Meta, exigirá para la suscripción del Contrato las siguientes garantías.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Este amparo cubre a LA GOBERNACIÓN de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual a la ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-6	MINUTA DE CONTRATO No. 114	CÓDIGO	F-BS-10
		VERSIÓN	01
		FECHA	24-10-2012

CONTRATO No. _____DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y FERNANDO ALFONSO ROJAS RINCON

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. Este amparo debe cubrir a la GOBERNACIÓN de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.. Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual a la ejecución del mismo y tres (3) años más.

CALIDAD DEL SERVICIO. Este amparo cubre A LA GOBERNACIÓN por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual a la ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES. Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe de LA GOBERNACIÓN en cumplimiento de un contrato. Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por un término igual a la ejecución del mismo y cuatro (4) meses más.

CUBRIMIENTO DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. De conformidad con el artículo 126 de Decreto 1510 de 2013, numeral 3 corresponde a 400 SMLMV, con un término igual a la ejecución del contrato y un mes mas

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL. EL DEPARTAMENTO podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según las normas prescritas en el artículo 51 de la ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción-Ley 1474 de 2011. Ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2014.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato , que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1º, 2º, 3º, 4º Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre al Departamento del Meta de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1510 de 2014.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENAL PECUNIARIA. En caso de declaratoria de

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-6	MINUTA DE CONTRATO Nº 114	CÓDIGO	F-BS-10
		VERSIÓN	01
		FECHA	24-10-2012

CONTRATO No. _____DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y FERNANDO ALFONSO ROJAS RINCON

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de **EL DEPARTAMENTO.**

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS. Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **EL CASTILLO** -Acta del Consejo Municipal de Riesgo Nº 009 de 14 de noviembre de 2014, Decreto 086 del 14 de noviembre del 2014, por el cual se declaro la Calamidad Pública en el Municipio, diagnostico de la situación, formato EDAN, PAE Recuperación, PAE Respuesta, presupuestos; **GRANADA**, Acta del Consejo Municipal de Riesgo Nº 300.31.05.009 de 14 de noviembre de 2014, Decreto 187 del 14 de noviembre del 2014 por el cual se declaro la Calamidad Pública en el Municipio, diagnostico de la situación, formato EDAN, PAE Recuperación, PAE Respuesta, presupuestos; **EL DORADO**, Acta del Consejo Municipal de Riesgo del 18 de noviembre de 2014, Decreto 60 del 18 de noviembre del 2014 por el cual se declaro la Calamidad Pública en el Municipio, diagnostico de la situación, formato EDAN, PAE Recuperación, PAE Respuesta, presupuestos. **DEPARTAMENTO:** Acta Nº 005 del 20 de noviembre de 2014, Decreto 0393 de noviembre 21 de 2014 por el cual se declaró la Calamidad Pública en el Departamento. Resolución 060 de diciembre 20 de 2014 por medio de la cual se justifica la realización de un proceso de contratación directa, Acta Nº 006 de diciembre 19 de 2014, del Consejo Departamental de Riesgo para aprobación del Plan de Acción Especifico al amparo de la Calamidad Pública, Plan de Acción Especifico; Oficio al ingeniero Fernando Alfonso Rojas Rincón ordenando desplazar la Maquinaria de la U.N.G.R.D. a cargo del Departamento, para los Municipios El Castillo, El Dorado y Granada, de fecha 21 de noviembre de 2014; Oficio al ingeniero Fernando Alfonso Rojas Rincón ordenando desplazar el Buildozert Caterpillar D6K y excavadora orugada Link Belt a los Municipios de El Castillo y Granada, de fecha 2 de diciembre de 2014; Oficio al ingeniero Fernando Alfonso Rojas Rincón ordenando desplazar el Buildozert Caterpillar D6K para el Municipio de El Dorado de fecha 22 de diciembre de 2014; Oficio al Dr. Jairo Iván Frias Carreño – Secretario de Hacienda Departamental para que proceda a realizar los traslados presupuestales en atención a la Calamidad Pública Departamental; Oficio al ingeniero Fernando Alfonso Rojas Rincón ordenando desplazar el un (1) Buildozert Caterpillar D6K, dos (2) retroexcavadoras cargadoras 416 E y cuatro (4) volquetas sencillas Chevrolet, para los Municipios de El Castillo, el Dorado y Granada de fecha 06 de enero de 2015.

PARÁGRAFO: Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de la Oficina de Contratación de la Secretaría Jurídica del Departamento del Meta.

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.146-6	MINUTA DE CONTRATO Nº 114	CÓDIGO	F-BS-10
		VERSIÓN	01
		FECHA	24-10-2012

CONTRATO No. _____DE 2015, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y FERNANDO ALFONSO ROJAS RINCON

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL. Este control se ejercerá conforme lo establece la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1510 de 2014 y para los efectos judiciales se entenderá la ciudad de Villavicencio.

	03 FEB 2015
DANIEL ERNESTO CASTIBLANCO MENDOZA Secretario de Gobierno y Seguridad Representante Legal Fondo Territorial de Gestión del Riesgo del Departamento del Meta	FERNANDO ALFONSO ROJAS RINCON C.C. No 17.336.039 de Villavicencio

VLADIMIR SIERRA MARTINEZ
Vo.Bo. Jefe Oficina de Contratación

Elaboro: Alis Julia Penagos González
Revisó: Jorge Eduardo Cifuentes Pena
Aprobó: Vladimir Sierra Martínez

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.140-6	ACTA DE FINALIZACIÓN	CÓDIGO:	F-BS-17
		VERSIÓN:	01

ACTA DE FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS No. 114 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y FERNANDO ALFONSO ROJAS RINCON

Contrato o Convenio No.:	114 DE 2015				
No. Registro Presupuestal:	No.:	8081	VIGENCIA:	2014	
	No.:	845	VIGENCIA:	2015	
Contratista:	FERNANDO ALFONSO ROJAS RINCON				
NIT	17.336.039-1				
REPRESENTANTE LEGAL	N/A				
CEDULA DE CIUDADANIA	17.336.039				
Supervisor o Interventor:	JORGE EDUARDO CIFUENTES PEÑA				
Objeto del contrato	OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE LA UNGRD A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL META, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESBORDAMIENTOS Y CAMBIOS DE CAUCES EN CAÑOS Y RÍOS, PUNTOS CRÍTICOS, REMOCIÓN DE DERRUMBES Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS SOBRE LA RED VIAL DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN ORDENADO EN EL DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA Nº 0393 DE NOVIEMBRE 21 DE 2014				
Valor total del contrato	$3.999.999.034,16				
VALOR CONTRATO ACTA AJUSTE No. 1	$3.999.980.056,97				
VALOR CONTRATO ACTA AJUSTE No. 2	$3.999.973.186,33				
Plazo de ejecución:	NUEVE (9) MESES				
Fecha de Inicio:	21 DE NOVIEMBRE DE 2014		Fecha de Finalización:	20 DE AGOSTO DE 2015	

En la ciudad de Villavicencio en las instalaciones de la Secretaria de Gobierno y Seguridad, el día 20 de Agosto de 2015 se reunieron JORGE EDUARDO CIFUENTES PEÑA identificado

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.099.142-6	ACTA DE FINALIZACIÓN	CÓDIGO:	F-BS-17
		VERSIÓN:	01

con cédula de ciudadanía No. 19.131.173 de Bogotá como supervisor delegado de la Secretaria de Gobierno y Seguridad y FERNANDO ALFONSO ROJAS RINCON identificado con cédula de ciudadanía No. No. 17.336.039 de Bogotá D.C. con el propósito de suscribir la presente acta de finalización, previa verificación de todos los documentos requeridos en el contrato.

De conformidad con lo establecido en el contrato se decide fijar el día de hoy 20 de AGOSTO de 2015 como fecha de finalización del contrato citado.

En constancia firman:

FERNANDO ALFONSO ROJAS RINCON	JORGE EDUARDO CIFUENTES PEÑA
CONTRATISTA	Supervisor o Interventor

Proyectó Jorge Eduardo Cifuentes Peña

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.099.149-5	**ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO No. 114 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y FERNANDO ALFONSO ROJAS RINCON**

CONTRATO DE SERVICIOS N°	114 DE 2015
CONTRATISTA	FERNANDO ALFONSO ROJAS RINCON NIT N° 17.336.039-1
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL META
OBJETO:	OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA Y VEHÍCULOS DE LA UNGRD A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL META, PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESBORDAMIENTOS Y CAMBIOS DE CAUCES EN CAÑOS Y RÍOS, PUNTOS CRÍTICOS, REMOCIÓN DE DERRUMBES Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS SOBRE LA RED VIAL DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN ORDENADO EN EL DECRETO DE CALAMIDAD PUBLICA N° 0393 DE NOVIEMBRE 21 DE 2014.
VALOR DEL CONTRATO	$3.999.999.034,10
VALOR CONTRATO ACTA AJUSTE No. 1	$3.999.960.056,97
VALOR CONTRATO ACTA AJUSTE No. 2	$3.999.973.166,33
TÉRMINO DE EJECUCIÓN:	NUEVE (9) MESES
FECHA DE INICIO	21 DE NOVIEMBRE DE 2014
FECHA DE TERMINACION	20 DE AGOSTO DE 2015
SUPERVISOR	JORGE EDUARDO CIFUENTES PEÑA CC N° 51.643.241 DE BOGOTA

Entre los suscritos, **DANIEL ERNESTO CASTIBLANCO MENDOZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.346.586 de Bogotá, en calidad de Secretario de Gobierno y Seguridad del Departamento del Meta, nombrado mediante Decreto 0008 del 17 de Enero de 2013, posesionado según consta en Acta de posesión No. 023 del 02 de Enero de 2012 y facultado para contratar según Decreto 072 del 17 de Enero de 2012, quien en adelante se denominara EL DEPARTAMENTO, por una parte, y de otra parte **FERNANDO ALFONSO ROJAS RINCON** , identificado con Cédula de Ciudadanía No. 17.336.039 de Villavicencio , quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar de Mutuo acuerdo el Contrato N° 114 de 2015, de conformidad con las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que fundamentado en la situación de calamidad pública departamental, declarada mediante Decreto 393 del 21 de noviembre de 2014; se solicitó al Ing. FERNANDO ALFONSO ROJAS RINCON desplazar a los municipios de El Castillo, El Dorado y Granada, el banco de maquinaria del departamento del Meta, con el fin de adelantar trabajos de retiro del material de deslizamientos, rectificación de cauces y en general labores propias de rehabilitación y recuperación de las zonas afectadas, incluyendo el mejoramiento de puntos críticos en vías secundarias y terciarias.

SEGUNDA: El día 2 de diciembre de 2014 el Ordenador del gasto, mediante oficio 191 UDGR ordenó el desplazamiento de un buldozer Caterpillar D6k AL MUNICIPIO DE El Castillo y una excavadora orugada Link Belt, pertenecientes al Banco de Maquinaria del Departamento del Meta.

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.099.143-3

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO No. 114 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y FERNANDO ALFONSO ROJAS RINCON

TERCERA: Que posteriormente a la información suministrada por los alcaldes junto con la evaluación realizada por el AIM del Departamento permitieron elaborar el Plan de Acción Específico para atender la Calamidad Pública en cinco (5) municipios del Departamento el cual fue aprobado por el Consejo Departamental de Gestión de Riesgo de Desastres mediante acta No. 006 del 19 de diciembre de 2014.

CUARTA: El día 22 de diciembre de 2014 el Ordenador del Gasto, mediante oficio 198 UDGR al amparo del decreto 393 de 2014 mediante el cual se declaró la Calamidad Pública, ordenó el desplazamiento de un buldozer Caterpillar D6K al municipio de El Dorado, perteneciente al Banco de Maquinaria del Departamento del Meta.

QUINTA: El día 6 de enero de 2015 el Ordenador del gasto, mediante oficio 003 UDGR al amparo del decreto 393 de 2014 mediante el cual se declaró la Calamidad Pública, ordenó el desplazamiento de un (1) buldozer Caterpillar D6, dos (2) retroexcavadoras cargadoras 416E, cuatro (4) volquetas sencillas Chevrolet, pertenecientes al Banco de Maquinaria del Departamento del Meta.

SEXTA: El día 2 de febrero de 2015 se suscribió el contrato 114 de 2015 entre el Secretario de Gobierno y Seguridad del Departamento del Meta y el ingeniero FERNANDO ALFONSO ROJAS RINCON.

SEPTIMA: Para cada pago el contratista adjuntó los soportes de cantidades de horas de maquinaria ejecutada debidamente firmados y aprobados por los supervisores adscritos a las administraciones de los municipios de El Castillo, El Dorado y Granada, junto con los respectivos informes que incluyen registros fotográficos, planos de localización, coordenadas de los sitios intervenidos, control de horas y explicación de los trabajos intervenidos

OCTAVA: Que el ordenador del Gasto presenta el siguiente proyecto de liquidación final del Contrato N° 114 de 2015:

NOVENA: Que a la fecha se ha causado los siguientes pagos:

VALOR DEL CONTRATO 114 DE 2015	$3.999.999.034,10	
VALOR PAGO No. 1		$459.141.406,82
VALOR PAGO No. 2		$548.327.866,57
VALOR PAGO No. 3		$602.937.168,32
VALOR PAGO No. 4 y No. 5		$873.761.036,22
VALOR PAGO No. 6		$564.679.723,52
VALOR PAGO No. 7		$558.012.285,96

Quedando por efectuar el pago No. 8.

DECIMO:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO No. 114 DE 2015

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.099.143-3

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO No. 114 DE 2015 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y FERNANDO ALFONSO ROJAS RINCON

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO No. 114 DE 2015

VALOR DEL CONTRATO 114 DE 2015	$3.999.973.186,33	
VALOR PAGO No. 1		$459.141.406,82
VALOR PAGO No. 2		$548.327.866,57
VALOR PAGO No. 3		$502.937.163,32
VALOR PAGO No. 4 y No. 5		$873.761.036,22
VALOR PAGO No. 6		$564.679.723,52
VALOR PAGO No. 7		$558.012.285,96
VALOR PAGO No. 8		$492.555.966,38
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$557.737,54
SUMAS IGUALES	$3.999.973.186,33	$3.999.973.186,33

DECIMA PRIMERA: De conformidad con lo antes expuesto las partes, imparten aprobación a la presente liquidación.

En consecuencia de lo anterior se firma la presente Acta de Liquidación por quienes en ella intervinieron en el Municipio de Villavicencio a los VEINTE (20) días del mes de AGOSTO de 2015.

DANIEL ERNESTO CASTIBLANCO MENDOZA
Secretario de Gobierno y Seguridad
Ordenador del Gasto

FERNANDO ALFONSO ROJAS RINCON
Contratista

MILLER VILLAMIZAR ROJAS
Vo.Bo. Jefe Oficina de Contratación

Proyecto y elaboro: Jorge Eduardo Cifuentes Peña

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

EL JEFE DE OFICINA DE ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARIA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DEL META

CERTIFICA

Que, revisada la base de datos de la Oficina de Asuntos Contractuales de la Secretaria Jurídica se encuentra que **FERNANDO ALFONSO ROJAS RINCON**, identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 17.336.039 de Villavicencio, suscribió con el Departamento del Meta el siguiente contrato:

Contrato No.	0114 del 02 de febrero de 2015
Objeto	LA GOBERNACION DEL META PARA CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES REQUIERE CONTRATAR: LA OPERACION, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENHTO DE LA MAQUINARIA DE VEHICULOS DE LA UNGRD A CARGO DEL DEPARTAMENTO DEL META, PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESBORDAMIENTOS Y CAMBIOS DE CAUCES EN CAÑOS Y RIOS, PUNTOS CRITICOS, REMOSION DE DERRUMBES Y MANTENIMIENTO PREVENTIVOS SOBRE LA RED VIAL DANDO CUMPLIMIENTO AL PLAN DE ACCION ORDENADO EN EL DECRETO 393 DE FECHA NOVIEMBRE 21 DE 2014.
Plazo de ejecución	Nueve (09) meses
Valor del contrato	$3.999.973.186,33
Fecha de iniciación	Noviembre 21 de 2014
Fecha de terminación	Agosto 20 de 2015
Fecha de liquidación	Agosto 20 de 2015
Valor ejecutado	$3.999.415.448,79

La presente se expide a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los cuatro (04 días del mes de marzo del año dos mil dieciséis (2016).

Nota: la presente certificación carece de validez sin, las respectivas estampillas.

Dr. JUAN PABLO REYES GONZALEZ

Liliana Q

AOAC -102 - 16

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	MINUTA DE CONTRATO	CÓDIGO	F-BS-10
		VERSIÓN	02

CONTRATO DE SERVICIOS No. # 411 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNIÓN TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META

CONTRATISTA:	**UNIÓN TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META** NIT: 900738432-1 **REP. LEG. MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ ROMERO** CC. 17.336.809 de Villavicencio –Meta-
OBJETO DEL CONTRATO:	**OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS, PUNTOS CRITICOS Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS SOBRE LA RED VIAL SIGUIENDO EL PLAN DE ACCION PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DEL META Y APROBADO POR LA UNIDAD NACIONAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES UNGRD**
VALOR:	**QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($519.965.792.oo M/CTE.)**
TÉRMINO DE EJECUCIÓN:	**DOS (2) MESES**
FECHA:	09 JUN 2014

Entre los suscritos, **DANIEL ERNESTO CASTIBLANCO MENDOZA** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía número 19.346.586 de Bogotá, en calidad de **Secretario de Gobierno y Seguridad** nombrado mediante Decreto 008 del 17 de enero de 2013 y posesionado según consta en acta 023 de 2013, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante Decreto 072 de 2013, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y de otra, la **UNIÓN TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META,** identificada tributariamente con el número 900738432-1, representada legalmente por **MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ ROMERO** identificado con la cédula de ciudadanía número 17.336.809 de Villavicencio –Meta-, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente acuerdo contractual, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la descripción del objeto del presente contrato se encuentra inscrito en el PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS de la vigencia 2014, según certificado expedido por el Profesional de la Secretaria Jurídica del Departamento competente. 2) Que para la suscripción del presente contrato existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 625 del 28 de marzo de 2014 por valor de quinientos veinte millones de pesos moneda corriente ($520.000.000.oo m/cte.) expedido por la Gerente de Presupuesto. 3) Que del valor del presente contrato es el resultado de la consulta de precios o condiciones del mercado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y se ajusta al requerimiento del ente gubernamental, de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por la Secretaría de Gobierno y Seguridad, por valor de quinientos veinte millones de pesos moneda corriente ($520.000.000.oo m/cte.) el cual hace parte integral del presente contrato. 4) Que de acuerdo con los estudios previos realizados por esta dependencia, se hace necesario contratar la "operación, mantenimiento y funcionamiento de los vehículos y maquinaria para la atención de emergencias, puntos críticos y mantenimientos preventivos sobre la red vial siguiendo el plan de acción presentado por el departamento del meta y aprobado por la unidad nacional de gestión de riesgo de desastres UNGRD" 5) Que el contratista y su garante se comprometen con la Entidad a la ejecución

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.099.148-8	MINUTA DE CONTRATO	CÓDIGO	F-BS-10
		VERSIÓN	02

CONTRATO DE SERVICIOS No. 411 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNIÓN TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META

idónea y oportuna del objeto contratado. 6) Se contrata en virtud de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta la experiencia del contratista y la calidad del producto y del servicio. 7) Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, y en especial, por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. "OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS, PUNTOS CRITICOS Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS SOBRE LA RED VIAL SIGUIENDO EL PLAN DE ACCION PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DEL META Y APROBADO POR LA UNIDAD NACIONAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES UNGRD"CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma de **QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($519.965.792.oo M/CTE.); CLÁUSULA TERCERA: DESEMBOLSOS.** Una vez legalizado el présente contrato, aprobadas las garantías respectivas, el DEPARTAMENTO desembolsará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: Un desembolso equivalente al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)**, del valor total del contrato a título de **ANTICIPO**, el cual deberá ser amortizado en su totalidad hasta antes de liquidarse el mismo. Es preciso resaltar que dichos dineros no se pueden destinar a fines distintos a los relacionados con la ejecución y el cumplimiento del contrato, y teniendo en cuenta su condición de bienes públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante su ejecución, su manejo inadecuado, el cambio de destinación o su apropiación inadecuada dará lugar a las responsabilidades correspondientes. Y **UN (1) PAGO FINAL** equivalente al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** restante del valor total del contrato una vez finalizado la ejecución del contrato previa presentación de informes, productos debidamente aprobados por el supervisor, acta de liquidación debidamente firmada y certificado del cumplimiento del objeto contratado firmado por el supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO.** El contratista deberá constituir una cuenta bancaria de ahorros, no conjunta, a nombre del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 004 de 2003. Los recursos entregados en calidad de anticipo son de propiedad del tesoro y en consecuencia los rendimientos financieros que los mismos generen deberán ser reintegrados a la Tesorería Departamental hasta antes de la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago correspondiente el Contratista deberá adjuntar: a) Factura b) Pago al Sistema General de Seguridad Social de los aportes en Salud y Parafiscales del personal contratado. c) Informes de las actividades realizadas con las memorias de los eventos y de acuerdo a los lineamientos fijados por la Secretaria. **CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN.** El contrato tendrá un término de ejecución de DOS (2) MESES, contados a partir de la firma del acta de iniciación, la cual debe ser firmada, máximo, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA.** El presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al rubro 0301-3-311053911-20 de la presente vigencia fiscal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 625 del 28 de marzo de 2014. **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.** En cumplimiento del objeto del Contrato se compromete: 1) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. 2) Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los

CONTRATO DE SERVICIOS No. 411 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNIÓN TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META

recursos, 3) Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo, 4) Las demás estipuladas en el Decreto 1510 de 2013, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En cumplimiento del objeto del Contrato se compromete: 1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. 3. Dar estricto cumplimiento a los criterios de protección del medio ambiente que el supervisor exija. 4. Suscribir oportunamente el Acta de inicio, acta de finalización, Acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo. 5. En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el contratista se obliga al cumplimiento y realización de las siguientes actividades:

- Realizar los trabajos pertinentes exclusivamente en los sitios que se determine por el supervisor teniendo en cuenta la priorización del plan de acción, que hace parte integral del proceso contractual y por ende del presente contrato.
- La maquinaria y equipo de trabajo, descritos suficientemente tanto en los estudios previos como en los respectivos pliegos de condiciones que hacen parte integral del proceso contractual y por ende del presente contrato, deben permanecer en lo posible cerca a los centros poblados cuando no se encuentre en uso o se encuentre en periodo de descanso, en todo caso la maquinaria debe permanecer en un sitio que brinde las garantías de seguridad necesarias para su custodia.
- El contratista o su delegado deberán asistir a las reuniones que convoque el Asesor de la Unidad Departamental de Gestión del Riesgo con fin de presentar el informe ejecutivo de las actividades realizadas durante el periodo y tratar los temas relativos al cumplimiento del contrato.
- Vincular bajo su exclusiva responsabilidad el personal necesario para la operación de la maquinaria y vehiculos y entregar la dotación necesaria a cada una de las personas vinculadas.
- Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que vincule el contratista para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de impuestos y gravámenes legales.
- Velar por el buen uso de los equipos y su herramienta respondiendo por la pérdida o daño que le sea imputable al contratista o al personal vinculado por este.
- Recibir, mediante inventario, al inicio del contrato, las máquinas y vehiculos con los accesorios y herramientas, que el departamento del Meta, coloque a su disposición para la realización de las actividades pertinentes; responder por los mismos, avisar de manera inmediata, en caso de pérdida o accidente y devolverlos en el lugar en donde le fue entregada inicialmente, en la fecha de vencimiento de ejecución del respectivo contrato.
- Garantizar a su costa, el parqueo de la maquinaria y vehiculos, descritos suficientemente tanto en los estudios previos como en los respectivos pliegos de condiciones que hacen parte integral del proceso contractual y por ende del presente contrato, para la ejecución del contrato.
- Pagar las multas que por infracciones de tránsito le sean impuestas al personal a su cargo durante la operación de las máquinas y vehiculos de propiedad de la gobernación del Meta.
- En caso de accidente seguir el siguiente procedimiento: Avisar de manera inmediata a las

CONTRATO DE SERVICIOS No. 411 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNIÓN TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META

autoridades de tránsito, supervisor del contrato, y a la correspondiente aseguradora. Inmovilizar el vehículo o máquina hasta tanto se levante el croquis o informe de accidente de tránsito correspondiente. Rendir el mismo día de ocurrencia del accidente, un informe escrito de los hechos sucedidos al supervisor del contrato consignando como mínimo los siguientes datos: Lugar fecha y hora, Servicio que se encontraba prestando, Nombre de los testigos de los ocurrido, Descripción detallada de los hechos, circunstancias, nombres e identificación de los heridos si los hubiese, relación de los daños del automotor o máquina.

- El Horario de trabajo para realizar las actividades será convenido entre el contratista y el supervisor el cual quedara consignado en un cronograma de trabajo y cualquier modificación del mismo deberá quedar constancia por escrito.
- Realizar el mantenimiento preventivo del Banco de la maquinaria y vehículos de conformidad con las fichas técnicas del mantenimiento de cada manual de operación.
- Garantizar los insumos necesarios (combustible, lubricantes, filtros) para la operación del Banco de maquinaria y vehículos
- Garantizar diez (10) horas de servicio de un vibro compactador con capacidad de siete (7) toneladas, por cuenta y riesgo del contratista, incluyendo el respectivo operador y el combustible necesario.
- Realizar el soporte logístico necesario para la operatividad del Banco de Maquinaria y vehículos. **CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN.** El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Secretario de Gobierno y Seguridad, o su delegado, quien tendrá las siguientes funciones: 1) Suscribir las actas de inicio y de liquidación del presente contrato; 2) Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista; 3) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del presente contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley; 4) entregar y recibir la maquinaria y vehículos descritos suficientemente tanto en los estudios previos como en los respectivos pliegos de condiciones que hacen parte integral del proceso contractual y por ende del presente contrato, con los respectivos inventarios. 5) Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción-Ley 1474 de 2011); 6) Dar cumplimiento al Decreto N° 0295 de 2012 por medio de la cual se adopte el manual de interventoria y supervisión del Departamento del Meta. **CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍAS.** El CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación, y se ajustará a los limites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos: 1) **CUMPLIMIENTO.** Por el 10% del valor total del contrato por el término de ejecución y cuatro meses más. 2) **CALIDAD DEL SERVICIO.** Por un valor equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con un término igual al de ejecución del contrato y cuatro meses más. 3) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual a la ejecución del mismo y tres (3) años más. 4) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.** Por el diez por ciento (10%) del valor

CONTRATO DE SERVICIOS No. 411 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNIÓN TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META

total del contrato, por un término igual a la ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. 5) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Debe garantizar doscientos (200) SMMLV, con un término igual a la ejecución del contrato. 6) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.** Por el cien por ciento (100%) del valor total del anticipo, por un término igual a la ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. ***PARÁGRAFO:*** Es de anotar que para la liquidación del contrato, se exigirá al contratista la extensión o ampliación, de ser el caso, de la garantía única del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad al mencionado acto. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL. El DEPARTAMENTO** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según las normas prescritas en la Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1º, 2º, 3º, 4º Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al 10% del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra el Departamento. *PARÁGRAFO:* El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS.** El Departamento del Meta, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.** El DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del presente contrato según lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS.** Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por el cumplimiento del objeto del contrato. c) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del Objeto del Contrato o del acta de recibo final, se realizará la respectiva liquidación bilateral, de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013. *PARÁGRAFO PRIMERO:* Para la Liquidación, se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. *PARÁGRAFO SEGUNDO:* Si EL CONTRATISTA, no se presenta para efectos de liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el DEPARTAMENTO procederá a su liquidación unilateral por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición según lo establece la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre el DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA, y por lo tanto,

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.099.149-8	MINUTA DE CONTRATO	CÓDIGO	F-BS-10
		VERSIÓN	02

CONTRATO DE SERVICIOS No. 411 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNIÓN TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META

tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN.** El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de EL DEPARTAMENTO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS.** Hacen parte integral del presente contrato la propuesta escrita, el estudio previo, el presupuesto oficial y en general todo lo relacionado con la etapa precontractual. PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de la Oficina de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica del Departamento del Meta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro Presupuestal y la respectiva aprobación de las pólizas requeridas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL.** Este control se ejercerá conforme lo establece la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 y para los efectos judiciales se entenderá la ciudad de Villavicencio.

En constancia de aceptación se firma en la ciudad de Villavicencio a los, 09 JUN 2014

DANIEL ERNESTO CASTIBLANCO MENDOZA
Secretario de Gobierno y Seguridad

MIGUEL ANGEL RAMÍREZ ROMERO
R/L UNIÓN TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META
CONTRATISTA

JAVIER FRANCISCO ROMERO HERNÁNDEZ
Vo. Bo. Jefe Oficina de Asuntos Contractuales

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.099.148-8	CONTRATO ADICIONAL	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	02

CONTRATO ADICIONAL Y PRÓRROGA EN EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y MODIFICACIÓN A LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO No. 411 DE 2014, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META

CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META Representante Legal: Miguel Ángel Ramírez Romero C.C. No 17.336.809 de Villavicencio
OBJETO:	OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS, PUNTOS CRITICOS Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS SOBRE LA RED VIAL SIGUIENDO EL PLAN DE ACCION PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DEL META Y APROBADO POR LA UNIDAD NACIONAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES UNGRD.
VALOR INICIAL	$ 519.965.792.00
TÉRMINO DE EJECUCIÓN:	Dos meses
VALOR DEL ANTICIPO	$ 259.982.896.00
FECHA:	09 de junio 2014
VALOR DE LA ADICIÓN:	$ 259.982.896.00
PRIMERA PRORROGA:	Un mes
MODIFICACION	CLAUSULA TERCERA DESEMBOLSOS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICION	$ 779.948.688.00

Entre los suscritos, **DANIEL ERNESTO CASTIBLANCO MENDOZA**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.346.586 de Bogotá en calidad de Secretario de Gobierno y Seguridad, nombrado mediante Decreto 0008 de 2013 y posesionado según consta en el Acta de Posesión No. 023 de 2013, actuando como ordenador del gasto y facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante Decreto No. 0233 de 2014, proferido por el Gobernador del Departamento del Meta, quien en adelante se denominará, **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y de otra, **MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ ROMERO**, Identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.336.809 expedida en la ciudad de Villavicencio, hemos convenido celebrar el presente contrato adicional y prórroga en el término de ejecución y modificación a la forma de pago del contrato No. 411 de 2014, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 09 de junio de 2014, el **DEPARTAMENTO DEL META**, suscribió el contrato de No. 411 de 2014.
2. Que el día 16 de junio de 2014 se suscribió el acta de inicio.
3. Que el Plan de Acción elaborado por el Departamento del Meta y aprobado por la Unidad Nacional de

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.145-8	CONTRATO ADICIONAL	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	02

CONTRATO ADICIONAL Y PRÓRROGA EN EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y MODIFICACIÓN A LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO No. 411 DE 2014, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META

Gestión del Riesgo, se contaba con adelantar obras de prevención y mitigación de riesgos de desastres en sitios de alta vulnerabilidad por desbordamientos e inundaciones causadas por los ríos, deslizamientos y mantenimientos preventivos sobre la red vial en los puntos críticos afectados por las temporadas invernales. De los cuatro municipios priorizados en el contrato No 411 de 2014, tales como: Restrepo, Cumaral, Cubarral, y San Juan de Arama; en los dos primeros: Restrepo y Cumaral se iniciaron las actividades de ejecución de obras para atender el riesgo por desbordamientos, específicamente en el río Upín, en el casco urbano de Restrepo y en el río Guacavía en el sector del centro poblado de la inspección de Guacavía; Cubarral y San Juan de Arama no han sido intervenidos en razón a que se presentaron graves emergencias por efecto de crecientes de ríos y quebradas, que como en el caso de la quebrada San Cristóbal y un caño afluente, se ocasionó un gran movimiento en masa que taponó por completo la vía de acceso a veredas y al centro poblado de la inspección de San Francisco en el municipio de El Calvario-Meta y en el caso del río Guape, que por acción de fuertes crecientes se debilitaron dos (2) pilas del puente vehicular que comunica al municipio de Lejanías con el municipio de El Castillo-Meta, estos dos (2) últimos municipios atendidos, declararon la calamidad pública, igualmente el municipio de Villavicencio declaró la calamidad pública y se atendió la vereda el Vigía (río Negrito), aplicando el principio de subsidiariedad positiva, el Departamento del Meta, a través de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, ordenó a la UNION TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META, el traslado de maquinaria para atender estas emergencias.

4. El municipio de Lejanías no estaba priorizado en el contrato No 411 de 2014, pero la administración municipal ha declarado la calamidad pública como consecuencia de la fuerte oleada invernal que lo azota, lo que sumado a la emergencia ocurrida en el puente sobre el río Guape, ocasionó la decisión del departamento del Meta, en torno a ordenar el desplazamiento de dos (2) máquinas excavadoras para apoyar la ejecución de las obras de encauzamiento del río necesarias para la instalación de un puente metálico militar; con lo que se daría paso vehicular reanudando así la comunicación terrestre entre los municipios de Lejanías con el municipio de El Castillo y gran cantidad de veredas. Lo anterior soporta la solicitud de adición de horas de maquinaria a las inicialmente contempladas en el contrato 411 de 2014 ya que los trabajos en el río Guape, consumen parte de las horas de maquinaria previstas para apoyar las obras de mitigación en los municipios de Cumaral y Restrepo, que hacen parte del Plan de Acción y que están priorizados en los estudios previos del contrato. La situación en el río Guape es crítica y requiere de apoyo constante con maquinaria para adelantar las obras de mitigación en el cauce del río, que permitan mantener controlada la situación de peligro inminente ante la ocurrencia de crecientes súbitas que afectan la cimentación de la infraestructura del puente en las pilas no colapsadas, y con ello permitir la instalación del puente metálico militar provisional.

5. Que para amparar el presente contrato adicional se encuentra el certificado disponibilidad presupuestal No. 1264 del 6 de agosto de 2014 por valor de ($260.000.000.00)

6. Los recursos de la adición serán invertidos de conformidad con el siguiente cuadro de valores:

CUADRO DE HORAS Y VALORES

ITEM	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD MAQUINARIA	CANTIDAD HORAS	VALOR HORA	COSTO TOTAL
1	ALQUILER DE MAQUINARIA					
	EXCAVADORA LINK-BELT 210 X2					

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	CONTRATO ADICIONAL	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	02

CONTRATO ADICIONAL Y PRÓRROGA EN EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y MODIFICACIÓN A LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO No. 411 DE 2014, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META

1,1	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO EXCAVADORA LINK-BELT 210 X2	HORAS	1,00	105,00	$ 159.886,00	$ 16.788.030,00
1,2	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO EXCAVADORA LINK-BELT 210 X2	HORAS	1,00	105,00	$ 159.886,00	$ 16.788.030,00
1,3	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO EXCAVADORA LINK-BELT 210 X2 MANO DE OBRA E INSUMOS (3)	HORAS	1,00	105,00	$ 159.886,00	$ 16.788.030,00
1,4	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO EXCAVADORA LINK-BELT 210 X2	HORAS	1,00	105,00	$ 159.886,00	$ 16.788.030,00
1,5	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO EXCAVADORA LINK-BELT 210 X2	HORAS	1,00	105,00	$ 159.886,00	$ 16.788.030,00
	BULLDOZER CATERPILLAR D6					
1,6	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BULLDOZER CATERPILLAR D6	HORAS	1,00	105,00	$ 153.466,00	$ 16.113.930,00
1,7	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BULLDOZER CATERPILLAR D6	HORAS	1,00	105,00	$ 153.466,00	$ 16.113.930,00
1,8	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BULLDOZER CATERPILLAR D6	HORAS	1,00	105,00	$ 153.466,00	$ 16.113.930,00
	RETROEXCAVADORA 416					
1,9	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE RETROEXCAVADORA 416 E	HORAS	1,00	105,00	$ 119.870,00	$ 12.586.350,00
	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE RETROEXCAVADORA 416 E	HORAS	1,00	105,00	$ 119.870,00	$ 12.586.350,00
	VOLQUETA SENCILLA					
2	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO VOLQUETA SENCILLA	HORAS	1,00	105,00	$ 124.553,00	$ 13.078.065,00
2,1	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO VOLQUETA SENCILLA	HORAS	1,00	105,00	$ 124.553,00	$ 13.078.065,00
2,2	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO VOLQUETA SENCILLA	HORAS	1,00	105,00	$ 124.553,00	$ 13.078.065,00
2,3	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO VOLQUETA SENCILLA	HORAS	1,00	105,00	$ 124.553,00	$ 13.078.065,00
	TRACTOMULA CAMABAJA					
2,4	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TRACTOMULA CAMABAJA	HORAS	1,00	54,00	$ 167.709,00	$ 9.053.286,00
3	**SERVICOS DE TALLER-MECANICO-REPUESTOS**					
			CANTIDAD DE CREDITOS			
3.	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - SERVICIOS DE MECANICA GENERAL Y SUMINISTRO DE REPUESTOS	CREDITOS	1.060,00	5.000,00		$ 5.300.000,00
	TOTAL COSTO DIRECTO					$ 224.123.186,00
	IVA	%	16,00%			$ 35.859.709,76
	TOTAL COSTOS					$ 259.982.895,76
	TOTAL COSTOS (AJP)					$ 259.982.896,00
	PORCENTAJE ADICIONAL					50,00%

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.099.143-8	CONTRATO ADICIONAL	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	02

CONTRATO ADICIONAL Y PRÓRROGA EN EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y MODIFICACIÓN A LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO No. 411 DE 2014, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META

7. Que el contrato adicional por el 50% del valor del contrato No. 411 de 2014 corresponde a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($259.982.896.00) y estando próximo a vencerse el término de ejecución inicial del contrato establecido en la cláusula cuarta que hace referencia a dos (2) meses, se hace necesario prorrogar en término de ejecución en un (1) mes, contado a partir de la fecha de la suscripción y perfeccionamiento de la presente acta (Publicación en el SECOP), la ampliación de la vigencia de la garantía única con sus respectivos amparos y la correspondiente acta de aprobación y expedición del registro presupuestal .

8. Que se hace necesario modificar la CLÁUSULA TERCERA del contrato No. 411 de 2014, que hace relación a los desembolsos, toda vez que se estableció un 50 % del valor del contrato como anticipo y el 50% restante como pago final; en consecuencia se deberá modificar la precitada cláusula contractual.

9. Que con la presente contrato adicional y prórroga en el término de ejecución y modificación a la forma de pago del contrato no. 411 de 2014 no se causa ningún detrimento patrimonial para la entidad contratante, por el contrario garantiza los fines esenciales del Estado.

Conforme a lo anteriormente expuesto las partes;

RESUELVEN:

CLÁUSULA PRIMERA: Adicionar el valor del contrato en un 50% que corresponde a la suma de: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($259.982.896.00).

CLÁUSULA SEGUNDA: Prorrogar en un (1) mes más el término de ejecución del contrato 411 de 2014, contado a partir de la fecha de la suscripción y perfeccionamiento de la presente acta (Publicación en el SECOP), la ampliación de la vigencia de la garantía única con sus respectivos amparos y la correspondiente acta de aprobación.

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la cláusula tercera del contrato No 411 de 2014, la cual quedará del siguiente tenor: CLÁUSULA TERCERA: Desembolsos: Un 50% como anticipo el cual ya se giró por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($259.982.896.00), un 40% con base en un acta parcial de ejecución del contrato por valor de DOSCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS DIECISEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS ($207.986.316.80) y UN PAGO FINAL del 10% del valor del contrato por valor de CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($ 51.996.579.20) Previa presentación de los informes por parte del contratista, certificación del supervisor autorizando el pago.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO DEL CONTRATO ADICIONAL: El valor total del contrato

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	CONTRATO ADICIONAL	CÓDIGO:	F-BS-10
		VERSIÓN:	02

CONTRATO ADICIONAL Y PRÓRROGA EN EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN Y MODIFICACIÓN A LA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO No. 411 DE 2014, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNION TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META

adicional es por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($259.982.896.00) se cancelara con el acta de liquidación final del contrato que incluye el contrato inicial y el adicional para un gran total de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 779.948.688.00).

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente Contrato adicional, la prorroga en el término de ejecución y la modificación en el pago, se perfecciona y ejecuta con la suscripción de las partes, la Publicación en el SECOP, la ampliación de la vigencia de la garantía única con sus respectivos amparos y la correspondiente acta de aprobación y expedición del registro presupuestal.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Todas las demás cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato N° 411 de 2014, no modificadas con el presente acuerdo permanecen vigentes.

Dado en la ciudad de Villavicencio a los

DANIEL ERNESTO CASTIBLANCO MENDOZA
Secretario de Gobierno y Seguridad

MIGUEL ANGEL RAMIREZ ROMERO
R/L UNION TEMPORAL DE CONTROL
DE RIESGOS DEL META

JAVIER FRANCISCO ROMERO HERNANDEZ
Vo. Bo. Jefe Oficina de Asuntos Contractuales

Proyecto: Alis Julia Penagos González APG

Reviso: Abogado José Luis Mendieta Paredes

CARTA INFORMACION UNION TEMPORAL

Villavicencio, 12 de Mayo de 2014.

Señores
Secretaria de Gobierno y Seguridad
Gobernación del Meta

Asunto: **Selección Abreviada Menor Cuantía No. OCSJ-SA-PS-004-2014. "OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS, PUNTOS CRITICOS Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS SOBRE LA RED VIAL SIGUIENDO EL PLAN DE ACCION PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DEL META Y APROBADO POR LA UNIDAD NACIONAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES UNGRD"**

Los suscritos, **FERNANDO ROJAS RINCON**, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.336.039 de Villavicencio, domiciliado en la cr 28 No. 46 68 y actuando como persona natural, y **COINAR LTDA** identificado con nit No. 822007497-0 , domiciliado en cra 31 No. 45 61 local 1 , y actuando como representante legal de esta el señor **CAMILO ANDRES NIÑO MORALES**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.121.827.016 de Villavicencio, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en **UNION TEMPORAL**, en los términos que estipulan la Legislación y, especialmente lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y sus complementarias, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

La sede de la Unión Temporal es:

Dirección: CR 28 No. 46 68
Tel.: 311 8598105
E-mail: mrserviciosintegrados@hotmail.com
Ciudad: VILLAVICENCIO (META)

CLÁUSULA PRIMERA:

La Unión Temporal se conforma con el propósito de presentar propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato resultante ante LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD DE LA GOBERNACION DEL META, en relación con la **Selección Abreviada Menor Cuantía No. OCSJ-SA-PS-004-2014. "OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS, PUNTOS CRITICOS Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS SOBRE LA RED VIAL SIGUIENDO EL PLAN DE ACCION PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DEL META Y APROBADO POR LA UNIDAD NACIONAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES UNGRD"**

CLÁUSULA SEGUNDA:

Objeto comercial de esta Unión Temporal es: **OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, Y FUNCIONAMIENTO DE MAQUINARIA AMARILLA Y VOLQUETAS.**

CLÁUSULA TERCERA:

La participación de la Unión Temporal que se acuerda, será:

INTEGRANTE	% DE PARTICIPACION
1. FERNANDO ROJAS RINCON	48,68 %
2. COINAR LTDA	51,32 %

Los integrantes de la **UNIÓN TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META**, aclaran que los términos y extensiones, de participación en esta sociedad para cada uno de los integrantes son:

INTEGRANTES	OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO Y/O CAPITULOS
FERNANDO ROJAS RINCON	EXCAVADORA LINK-BELT 210 X2 - RETROEXCAVADORA 416
COINAR LTDA.	BULLDOZER CATERPILLAR D6 - VOLQUETA SENCILLA - TRACTOMULA CAMABAJA - MANTENIMIENTO CORRECTIVO - SERVICIOS DE MECANICA GENERAL Y SUMINISTRO DE REPUESTOS

CLÁUSULA CUARTA:

FERNANDO ROJAS RINCON y COINAR LTDA , responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

CLÁUSULA QUINTA:

Se acuerda que **FERNANDO ROJAS RINCON** y **COINAR LTDA**, atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos con la respectiva propuesta en los diferentes aspectos allí contenidos, delegando la representación legal y respectiva coordinación de la Unión Temporal en cabeza de **LUIS MIGUEL ANGEL RAMIREZ ROMERO** , identificado con cedula de ciudadania No. 17.336.809 de Villavicencio, y quien está expresamente facultado de actuar en nombre y representación del Unión temporal, para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar, celebrar, modificar y liquidar el(los) contrato(s) y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución, modificación y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades, así como la de suscribir la totalidad de los documentos precontractuales y contractuales que resulten necesarios.

Suplente del representante legal de la UNION TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META es : FERNANDO ROJAS RINCON C.C. 17.336.039 de Villavicencio

CLÁUSULA SEXTA:

La Unión Temporal se denomina: **UNION TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META**

CLÁUSULA SEPTIMA:

Las responsabilidades que se desprendan de esta Unión temporal y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas por la Ley 80 de 1993 para la Unión temporal.

CLAUSULA OCTAVA:

La duración de esta Unión temporal se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato (plazo de ejecución y liquidación), según lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y de UN (1) años más, por lo que dicha Unión Temporal no podrá ser disuelto, ni liquidado durante este periodo, y en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran la unión temporal.

CLAUSULA NOVENA:

En dado caso que el proceso se ha adjudicado a nosotros la facturación se hará a través de la Unión Temporal y el Nit se solicitara previa adjudicación del contrato.

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día 12 de Mayo de 2014 en la ciudad de Villavicencio.

FERNANDO ROJAS RINCON
C.C. 17.336.039 de Villavicencio

CAMILO ANDRES NIÑO MORALES
1.121.827.016 de Villavicencio
R/L: COINAR LTDA.

ACEPTO:

LUIS MIGUEL ANGEL RAMIREZ ROMERO
No. 17.336.809 de Villavicencio
R/I: UNIÓN TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ACTA DE INICIO	CÓDIGO	F-BS-12
		VERSIÓN	01
		FECHA	24-10-2012

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO No. 411 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META

Contrato o Convenio No.:	411 DE 2014		
Contratista:	UNION TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META R/L MIGUEL ANGEL RAMIREZ ROMERO		
Supervisor:	JORGE EDUARDO CIFUENTES PEÑA-Asesor UDGRD		
Objeto del contrato: PERACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, PUNTOS CRÍTICOS Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS SOBRE LA RED VIAL SIGUIENDO EL PLAN DE ACCIÓN PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DEL META Y APROBADO POR LA UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES UNGRD			
Valor total del contrato:	QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE. ($519.965.792)		
Plazo de ejecución:	DOS (2) MESES		
Fecha de Inicio:	16 de junio de 2014	Fecha de Finalización:	15 de agosto de 2014

En la ciudad de Villavicencio en las instalaciones de la SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD del Departamento del Meta, el día 16 de junio de 2014 se reunieron: JORGE EDUARDO CIFUENTES PEÑA identificado con cédula de ciudadanía No. 19.131.173 de Bogotá D.C. como supervisor delegado y en calidad de contratista, la UNION TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META, R/L MIGUEL ANGEL RAMIREZ ROMERO, identificada con NIT No. 900738432-1, con el propósito de suscribir la presente acta de inicio, previa verificación de todos los documentos requeridos en el contrato.

De conformidad con lo establecido en el contrato se decide fijar el día de hoy 16 de junio de 2014 como fecha de inicio del contrato No. 411 de 2014.

En constancia firman:

UNION TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META R/L MIGUEL ANGEL RAMIREZ PEÑA	JORGE EDUARDO CIFUENTES PEÑA Asesor UDGRD
Contratista	Supervisor

Proyectó Nombre: Jorge Eduardo Cifuentes Peña-Asesor UDGRD (Supervisor)

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.099.148-8	ACTA DE FINALIZACION	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	

ACTA DE FINALIZACION DEL CONTRATO No. 411 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META

Contrato No.:	411 DE 2014		
No. Registro Presupuestal:	Contrato Principal: 3375 del 10 de junio de 2014 Contrato Adicional: 4666 del 15 de agosto de 2014		
Contratista:	UNION TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META R/L Miguel Angel Ramirez Romero		
Supervisor :	Jorge Eduardo Cifuentes Peña-Asesor UDGR del Meta		
Objeto del contrato:	OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, PUNTOS CRÍTICOS Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS SOBRE LA RED VIAL SIGUIENDO EL PLAN DE ACCIÓN PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DEL META Y APROBADO POR LA UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES UNGRD.		
Valor total del contrato	Valor Contrato Principal: **QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($519.965.792,oo)** Valor Contrato Adicional: **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE. ($259.982.896,00)** Valor Total: **SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE. ($779.948.688,00)**		
Plazo de ejecución:	Plazo Contrato principal: Dos (2) meses Plazo Contrato adicional: Un (1) mes.		
Fecha de Inicio:	16 de junio de 2014	Fecha de Finalización:	16 de agosto de 2014
Fecha contrato adicional y prorroga:	14 de agosto de 2014	Fecha de aprobación pólizas contrato adicional y prórroga:	26 de agosto de 2014
Fecha inicio contrato adicional y prorroga:	26 de agosto de 2014	Fecha de Finalización:	26 de septiembre de 2014

En la ciudad de Villavicencio en las instalaciones de la Secretaría de Gobierno y Seguridad del Departamento del Meta, el día veintiséis (26) de septiembre de 2014 se reunieron JORGE EDUARDO CIFUENTES PEÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.131.173 de Bogotá como supervisor delegado y MIGUEL ANGEL RAMIREZ ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.336.809 de Villavicencio en representación legal de la UNION TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META, con NIT. 822000897-1, con el propósito de suscribir la presente Acta de Finalización, previa verificación de todos los documentos requeridos en el contrato y el informe y documentos anexos soporte, presentados por el contratista y según el siguiente detalle:

DEPARTAMENTO DEL META NIT 892.000.146-8	ACTA DE FINALIZACION	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	

Actualización de condiciones contractuales por Contrato de Adición y Prórroga:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	CONDICIONES CONTRACTUALES				CONDICIONES ACTUALIZADAS CONTRATO ADICIONAL	
			CANTIDAD MAQUINARIA	CANTIDAD HORAS	VALOR HORA	VALOR TOTAL	CANTIDAD HORAS	VALOR TOTAL
1	**ALQUILER DE MAQUINARIA**							
	EXCAVADORA LINK-BELT 210 X2							
1,1	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO EXCAVADORA LINK-BELT 210 X2	HORAS	1,00	210,00	$ 159.886,00	$33.576.060,00	315,00	$ 50.364.090,00
1,2	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO EXCAVADORA LINK-BELT 210 X2	HORAS	1,00	210,00	$ 159.886,00	$33.576.060,00	315,00	$ 50.364.090,00
1,3	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO EXCAVADORA LINK-BELT 210 X2 MANO DE OBRA E INSUMOS (3)	HORAS	1,00	210,00	$ 159.886,00	$33.576.060,00	315,00	$ 50.364.090,00
1,4	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO EXCAVADORA LINK-BELT 210 X2	HORAS	1,00	210,00	$ 159.886,00	$33.576.060,00	315,00	$ 50.364.090,00
1,5	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO EXCAVADORA LINK-BELT 210 X2	HORAS	1,00	210,00	$159.886,00	$33.576.060,00	315,00	$ 50.364.090,00
	BULLDOZER CATERPILLAR D6							
1,6	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BULLDOZER CATERPILLAR D6	HORAS	1,00	210,00	$153.466,00	$32.227.860,00	315,00	$ 48.341.790,00
1,7	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BULLDOZER CATERPILLAR D6	HORAS	1,00	210,00	$ 153.466,00	$32.227.860,00	315,00	$ 48.341.790,00
1,8	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BULLDOZER CATERPILLAR D6	HORAS	1,00	210,00	$ 153.466,00	$32.227.860,00	315,00	$ 48.341.790,00
	RETROEXCAVADORA 416							
1,9	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE RETROEXCAVADORA 416 E	HORAS	1,00	210,00	$119.870,00	$25.172.700,00	315,00	$ 37.759.050,00
	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE RETROEXCAVADORA 416 E	HORAS	1,00	210,00	$119.870,00	$25.172.700,00	315,00	$ 37.759.050,00
	VOLQUETA SENCILLA							
2	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO VOLQUETA SENCILLA	HORAS	1,00	210,00	$124.553,00	$26.156.130,00	315,00	$ 39.234.195,00
2,1	OPERACION,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO VOLQUETA SENCILLA	HORAS	1,00	210,00	$ 124.553,00	$26.156.130,00	315,00	$ 39.234.195,00
2,2	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO VOLQUETA SENCILLA	HORAS	1,00	210,00	$ 124.553,00	$26.156.130,00	315,00	$ 39.234.195,00
2,3	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO VOLQUETA SENCILLA	HORAS	1,00	210,00	$124.553,00	$26.156.130,00	315,00	$ 39.234.195,00
	TRACTOMULA CAMABAJA							
2,4	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TRACTOMULA CAMABAJA	HORAS	1,00	108,00	$ 167.709,00	$18.112.572,00	162,00	$ 27.168.858,00
3	**SERVICIOS DE TALLER-MECANICO-REPUESTOS**							
			CANTIDAD DE CREDITOS	VALOR CREDITO				
3,1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - SERVICIOS DE MECANICA GENERAL Y SUMINISTRO DE REPUESTOS	CREDITOS	* 2.120,00	5.000,00		$10.600.000,00	3.180,00	$ 15.900.000,00
	TOTAL COSTO DIRECTO					$448.246.372,00		$ 672.369.558,00
	IVA	%	16,00%			$ 71.719.419,52		$ 107.579.129,28
	TOTAL COSTOS					$ 519.965.791,52		$ 779.948.687,28
	TOTAL COSTOS (AJP)					$ 519.965.792,00		$ 779.948.688,00

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ACTA DE FINALIZACION	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	

Condiciones Acta de Finalización

ITEM	DESCRIPCIÓN (Corresponde a los ítems o productos contratados)	UNIDAD	ACTA PARCIAL No. 1		ACTA DE FINALIZACION		TOTAL EJECUTADO	
			CANTIDAD HORAS	VALOR TOTAL	CANTIDAD HORAS	VALOR TOTAL	CANTIDAD HORAS	VALOR TOTAL
1	**ALQUILER DE MAQUINARIA**							
	EXCAVADORA LINK-BELT 210 X2							
1,1	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO EXCAVADORA LINK-BELT 210 X2	HORAS	210,00	$ 33.576.060,00	105,00	16.788.030,00	315,00	50.364.090,00
1,2	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO EXCAVADORA LINK-BELT 210 X2	HORAS	201,30	$ 32.185.051,80	113,70	18.179.038,20	315,00	50.364.090,00
1,3	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO EXCAVADORA LINK-BELT 210 X2 MANO DE OBRA E INSUMOS (3)	HORAS	202,70	$ 32.408.892,20	112,30	17.955.197,80	315,00	50.364.090,00
1,4	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO EXCAVADORA LINK-BELT 210 X2	HORAS	200,30	$ 32.025.165,80	114,70	18.338.924,20	315,00	50.364.090,00
1,5	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO EXCAVADORA LINK-BELT 210 X2	HORAS	210,00	$ 33.576.060,00	105,00	16.788.030,00	315,00	50.364.090,00
	BULLDOZER CATERPILLAR D6							
1,6	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BULLDOZER CATERPILLAR D6	HORAS	199,90	$ 30.677.853,40	115,10	17.663.936,60	315,00	48.341.790,00
1,7	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BULLDOZER CATERPILLAR D6	HORAS	200,20	$ 30.723.893,20	114,80	17.617.896,80	315,00	48.341.790,00
1,8	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE BULLDOZER CATERPILLAR D6	HORAS	152,20	$ 23.357.525,20	162,80	24.984.264,80	315,00	48.341.790,00
	RETROEXCAVADORA 416							
1,9	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE RETROEXCAVADORA 416 E	HORAS	188,20	$ 22.559.534,00	126,80	15.199.516,00	315,00	37.759.050,00
	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE RETROEXCAVADORA 416 E	HORAS	178,70	$ 21.420.769,00	136,30	16.338.281,00	315,00	37.759.050,00
	VOLQUETA SENCILLA							
2	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO VOLQUETA SENCILLA	HORAS	165,00	$ 20.551.245,00	150,00	18.682.950,00	315,00	39.234.195,00
2,1	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO VOLQUETA SENCILLA	HORAS	194,90	$ 24.275.379,70	120,10	14.958.815,30	315,00	39.234.195,00
2,2	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO VOLQUETA SENCILLA	HORAS	171,60	$ 21.373.294,80	143,40	17.860.900,20	315,00	39.234.195,00
2,3	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO VOLQUETA SENCILLA #	HORAS	180,70	$ 22.506.727,10	134,30	16.727.467,90	315,00	39.234.195,00
	TRACTOMULA CAMABAJA							
2,4	OPERACIÓN,FUNCIONAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE TRACTOMULA CAMABAJA	HORAS	86,00	$ 14.422.974,00	76,00	12.745.884,00	162,00	27.168.858,00
3	**SERVICIOS DE TALLER-MECANICO-REPUESTOS**							
3,1	MANTENIMIENTO CORRECTIVO - SERVICIOS DE MECANICA GENERAL Y SUMINISTRO DE REPUESTOS	CREDITOS	1.493,46	$ 7.467.300,00	1.686,54	8.432.700,00	3.180,00	15.900.000,00
	TOTAL COSTO DIRECTO			$ 403.107.725,20		$ 269.261.832,80		$ 672.369.558,00
	IVA	%		$ 64.497.236,03		$ 43.081.893,25		$ 107.579.129,28
	TOTAL COSTOS			$ 467.604.961,23		$ 312.343.726,05		$ 779.948.687,28
	TOTAL COSTOS (AJP)			$ 467.604.961,00		$ 312.343.726,00		$ 779.948.687,00
	AMORTIZACION ANTICIPO			$ 259.982.896,00		$ 0,00		
	VALOR ACTA			$ 207.632.065,00		$ 312.343.726,00		

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	ACTA DE FINALIZACION	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	

Son: TRESCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE ($312.343.726,00)

De conformidad con lo dispuesto en el punto 7 del numeral 5, de la cláusula OCTAVA del contrato No. 411 de 2014; en las instalaciones de EDESA de la ciudad de Villavicencio-Meta, la UNION TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META, a través de su representante legal MIGUEL ANGEL RAMIREZ ROMERO, hizo entrega del Banco de Maquinaria de la UNGRD-DEPARTAMENTO DEL META, al Supervisor del contrato Dr. JORGE EDUARDO CIFUENTES PEÑA; tal como consta en el Acta de Entrega de Maquinaria suscrita el día 25 de septiembre de 2014, soportada debidamente por el inventario físico de cada una de las máquinas y la cual hace parte integral de la presente Acta de Finalización.

Se firma la presente acta, por quienes en ella intervinieron, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre de 2014.

En constancia firman:

UNION TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META R/L Miguel Ángel Ramírez Romero	**JORGE EDUARDO CIFUENTES PEÑA** Asesor UDGRD del Meta Secretaria de Gobierno y Seguridad
Contratista	Supervisor

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	**ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO No. 411 DEL 9 DE JUNIO DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META**

CONTRATO DE SERVICIOS N°	411 DE 9 DE JUNIO DE 2014
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META NIT: 900738432-1 REP. LEGAL: MIGUEL ANGEL RAMIREZ ROMERO C.C. 17.336.809 de Villavicencio- Meta
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL META
OBJETO:	OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PARA LA ATENCION DEEMERGENCIAS, PUNTOS CRITICOS Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS SOBRE LA RED VIAL SIGUIENDO EL PLAN DE ACCION PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DEL META Y APROBADO POR LA UNIDAD NACIONAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES UNGRD.
VALOR DEL CONTRATO	VALOR INICIAL: QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 519.965.792,00) VALOR ADICIONAL: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($259.982.896,00)
TÉRMINO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) MESES
FECHA DE INICIO:	16 DE JUNIO DE 2014
FECHA DE FINALIZACION:	15 DE AGOSTO DE 2014
FECHA CONTRATO ADICIONAL Y PRORROGA:	14 DE AGOSTO DE 2014
PLAZO CONTRATO ADICIONAL Y PRORROGA:	UN (1) MES
FECHA DE APROBACION POLIZAS CONTRATO ADICIONAL Y PRORROGA:	26 DE AGOSTO DE 2014
FECHA INICIO CONTRATO ADICIONAL Y PRORROGA:	26 DE AGOSTO DE 2014
FECHA DE FINALIZACION:	26 DE SEPTIEMBRE DE 2014
SUPERVISOR	JORGE EDUARDO CIFUENTES PEÑA Asesor UDGRD

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO No. 411 DEL 9 DE JUNIO DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META

Entre los suscritos, **DANIEL ERNESTO CASTIBLANCO MENDOZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.346.586 de Bogotá, en calidad de Secretario de Gobierno y Seguridad del Departamento del Meta, nombrado mediante Decreto 0008 del 17 de Enero de 2012, posesionado según consta en Acta de posesión No. 023 del 02 de Enero de 2012 y facultado para contratar según Decreto 072 del 17 de Enero de 2012, quien en adelante se denominara EL DEPARTAMENTO, por una parte, y de otra parte MIGUEL ANGEL RAMIREZ ROMERO . con c.c. 17.336.809 de Villavicencio-Meta , en calidad de Representante Legal de LA UNION TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar de Mutuo acuerdo el Contrato de Servicios No. 411 de 2014, de conformidad con las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el día 9 de junio de 2014, se celebró el Contrato de Servicios No. 411 de 2014, entre el Departamento del Meta y la UNION TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META cuyo objeto es la OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PARA LA ATENCION DEEMERGENCIAS, PUNTOS CRITICOS Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS SOBRE LA RED VIAL SIGUIENDO EL PLAN DE ACCION PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DEL META Y APROBADO POR LA UNIDAD NACIONAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES UNGRD.", con término de ejecución de un (1) mes.

SEGUNDA: Que el día 16 de junio de 2014, se firmó el Acta de Inicio.

TERCERA: Que el Departamento del Meta giro a la UNION TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META, DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($259.982.896,00) como anticipo correspondiente al **50%** del valor otorgado por el Departamento de conformidad con la cláusula tercera del contrato.

CUARTA: Que el día 25 de septiembre de 2014 el Supervisor y el Contratista suscriben el Acta de Entrega del Banco de Maquinaria de la UNGRD Departamento del Meta, al Supervisor JORGE CIFUENTES PEÑA, Asesor de la Unidad Departamental de Gestiòn de Riesgos del Meta- Supervisor del Contrato de Servicios N° 411 de 2014, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula octava del contrato de servicios.

QUINTA: Que el día 26 de septiembre de 2014 el Supervisor y el Contratista suscriben el Acta de Finalización del Contrato de Servicios N° 411 de 2014, previa verificación de todos los documentos requeridos en el Contrato de Servicios.

SEXTA: Que la UNION TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META, presentó la ampliación de las garantías, de conformidad con lo estipulado en la cláusula decima octava

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.000.148-8

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO No. 411 DEL 9 DE JUNIO DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META

del contrato de servicios, con el siguiente detalle:

AMPAROS (De acuerdo a las exigencias del contrato)	No. Póliza	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	1077086-8	09-06-2014	15-01-2015	$77.994.868,80
Calidad del servicio	1077086	26-09-2014	02-05-2015	$77.994.868,80
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	1077086	26-09-2014	02-05-2015	$77.994.868,00
Pago de salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones	1077086	09-06-2014	15-09-2017	$38.997.434,40

SEPTIMA: Que la UNION TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META , presentó los paz y salvos por pagos de aportes parafiscales al SENA, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y a la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR REGIONAL DEL META COFREM.

OCTAVA: Que el día 3 de octubre de 2014, el Supervisor del contrato suscribe el Certificado autorizando el pago final por la suma de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE. ($ 312.343,726,00)**, que corresponden al Acta de Finalización, de conformidad con la cláusula cuarta del Contrato Adicional y Prórroga.

NOVENA: Que el objeto del Contrato de Servicios N° 411 de 2014 suscrito entre el Departamento del Meta y la UNION TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META se cumplió de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera del Contrato de Servicios, y por lo tanto se debe proceder al pago final del valor pactado.

DECIMA: Que el Secretario de Gobierno **DANIEL ERNESTO CASTILBLANCO MENDOZA** en su condición de Ordenador del Gasto, junto con el Supervisor del Contrato de Servicios N° 411 de 2014, **JORGE EDUARDO CIFUENTES PEÑA** autorizan el Reconocimiento y Pago Final al contratista.

DECIMA PRIMERA: Que el ordenador del Gasto presenta el siguiente proyecto de liquidación

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	**ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO No. 411 DEL 9 DE JUNIO DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META**

final del Contrato de Servicios N° 411 de 2014:

BALANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO 411 DE 2014	$ 779.948.688,00		
VALOR DEL ANTICIPO 50%			$ 259.982.896,00
VALOR PAGO ACTA PARCIAL No. 1			$ 207.622.065,00
VALOS PAGO ACTA DE FINALIZACION			$ 312.343.726,00
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	($1,00)		
SUMAS IGUALES	$ 779.948.687,00	$ 779.948.688,00	$ 779.948.687,00

DECIMA SEGUNDA: De conformidad con lo antes expuesto las partes imparten aprobación a la presente liquidación.

DÉCIMA TERCERA: Consecuentemente con lo aquí expuesto, el Departamento cancelará a la UNION TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META, el pago final por la suma de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE, ($ 312.343.726,00).**

En consecuencia de lo anterior se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron en el municipio de Villavicencio a los TRES (3) días del mes de OCTUBRE de 2014.

DANIEL ERNESTO CASTIBLANCO MENDOZA
Secretario de Gobierno y Seguridad
Ordenador del Gasto

MIGUEL ANGEL RAMIRES ROMERO
Representante Legal
UNION TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META

JAVIER FRANCISCO ROMERO HERNANDEZ
Jefe Oficina Asuntos Contractuales
Gobernación del Meta

Proyecto y elaboro: Jorge Eduardo Cifuentes Peña

Fernando Rojas
Ingenieria

SICLAR
Registrado

DIRECTOR

CARLOS ALBERTO GARAVITO CASTELLANOS

CARRERA 28 # 47 – 20 APTO 505 Cel. 3123500630
Email: contabilidad.fernandorojas@gmail.com
VILLAVICENCIO-META

CARTA DE DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL

Villavicencio (Meta), 13 de marzo de 2026

Señores

DIRECCION DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

Villavicencio, Meta

REFERENCIA: Invitación No. 009 de 2026.

REF. Carta compromisoria de disponibilidad

CARLOS ALBERTO GARAVITO CASTELLANOS, identificado con C.C. 79690097 de Bogotá (de profesión ingeniero civil), con matrícula profesional Nro. 25202-131486 CND, me comprometo a ser el DIRECTOR con una disponibilidad de tiempo del 50%, en caso de ser adjudicada a FERNANDO ROJAS la propuesta con objeto "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA OPERACION DE LA MAQUINARIA AMARILLA ADSCRITA A LA DIRECCION DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA REDUCCION DEL RIESGO EN LOS VEINTINUEVE 29 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META."

Atentamente.

Nombre del profesional: Carlos Alberto Garavito Castellano
C.C. 79690097 de Bogotá
Matrícula profesional No.: 25202-131486 CND
Correo electrónico: carlosgaravitocoinar@gmail.com
Celular: 3103032835

Carlos Alberto Garavito Castellanos
C.C 79690097 Bogotá
T.P.25202-131486 CND

Lugar de Nacimiento	:	Bogotá
Fecha de Nacimiento	:	18 de Agosto de 1974
Dirección Residencial	:	Carrera 4B N° 34c11 Rosa Blanca Oriental Villavicencio Colombia
Teléfono Personal	:	3103032835
E-mail	:	carlosgaravitocoinar@gmail.com

OBJETIVO

Lograr realización profesional mediante el aporte constante de trabajo e ideas en pro de beneficiar a la empresa en la prestación de productos y servicios.

PERFIL PROFESIONAL

Conocimiento y manejo de precisión conceptual profundizada en las áreas técnicas y competitivas, de construcción en perspectiva hacia la ciencia y la productividad. Planeación con gestión humana y espíritu constructivista. Capacidad de análisis, crítica e investigación necesarios para desarrollar los proyectos y tareas encomendadas
Cualidades: responsabilidad, cumplimiento, compromiso, trabajo en equipo, honestidad y respeto.

Líneas de profundización estudiadas construcción y geotecnia culminada en la Universidad Nacional.

FORMACIÓN ACADÉMICA RESUMIDA

Universitarios:	Ingeniero Civil. UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA. Trabajo de grado "Aplicación de conceptos de constructividad, en mampostería estructural". Director Ing. Luis Enrique Gil. Departamento de estructuras.
Especialización:	Ingeniero Especialista Estructural. UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA.
	Gerencia de proyectos UNIMINUTO

EXPERIENCIA LABORALES RESUMIDA

- Entidad: UNIÓN TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS META Período: 16 de junio de 2014 al 26 de septiembre de 2014 Descripción del trabajo director de proyecto del contrato 411 de 2014 cuyo objeto fue OPERACIÓN MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, PUNTOS CRÍTICOS Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS SOBRE LA RED VIAL SIGUIENDO EL PLAN DE ACCIÓN PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DEL META Y APROBADO POR LA UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DE DESASTRES UNGRD.

Carrera 38 No. 46-68 Teléfono 311 859 81 05

- Entidad: SERVIMACONS Período: 28 de julio de 2023 al 27 de octubre de 2023

Descripción del trabajo director de proyecto del contrato 3369 de 2023 cuyo objeto fue OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO DEL META PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE REDUCCIÓN DEL RIEGO EN PUNTO CRÍTICOS DE LA VÍA QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE EL CALVARIO CON EL DEPARTAMENTO DEL META Y ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE REDUCCIÓN DEL RIESGO EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA VÍA QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE EL CALVARIO CON EL DEPARTAMENTO DEL META.

Carrera 46 No 29-10 La Grama Teléfono (8) 666 01 46

REFERENCIAS PERSONALES

JOSE ESAU GARAVITO — Celular 3118997656
FISICO, MATEMÁTICO, Universidad Nacional de Colombia

LIBETH CRUZ ORTEGA — Celular 3208452417
PSICOLOGA, Universidad Nacional de Colombia

CARLOS ALBERTO GARAVITO CASTELLANO
C.C 79690097 Bogotá
T.P.25202-131486 CND



FECHA DE NACIMIENTO 18-AGO-1974
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 ESTATURA
A+ G.S. RH
M SEXO
07-FEB-1994 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
INDICE DERECHO
A-1500150-00218984-M-0079690097-20100301 0021347669A 1 1970636590



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.690.097
GARAVITO CASTELLANOS
APELLIDOS
CARLOS ALBERTO
NOMBRES
FIRMA

No

CR 5 # 34C33 ROSA BLANCA VILLAVICENCIO

SERVIMACONS

SERVICIOS, MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT: 900.788.754-1

Villavicencio, 01 de noviembre de 2023.

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR

El suscrito LUIS MIGUEL ANGEL RAMIREZ ROMERO; representante legal de la empresa SERVICIOS, MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES SAS interesado, certifico:

1. Que el ingeniero CARLOS ALBERTO GARAVITO CASTELLANOS identificado con cédula de ciudadanía No.79.690.097 de Bogotá D.C, se desempeñó como director de proyecto del contrato 3369 de 2023.

2. Que el contrato 3369 de 2023, tuvo por objeto la OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO DEL META PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE REDUCCIÓN DEL RIESGO EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA VÍA QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE EL CALVARIO CON EL DEPARTAMENTO DEL META Y ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE REDUCCIÓN DEL RIESGO EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA VÍA QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE EL CALVARIO CON EL DEPARTAMENTO DEL META.

3. Que el valor total ejecutado es la suma de MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 67/100 MCTE. ($ 1.319.997.878,67).

4. Que laboró como director de Proyecto del 28 de julio de 2023 al 27 de octubre de 2023.

5. Que su participación como director de Proyecto, fue del 50%.

Cordialmente,

LUIS MIGUEL ANGEL RAMIREZ ROMERO
Representante Legal
SERVICIOS MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. "SERVIMACONS S.A.S"
NIT: 900.788.754-1

	ANEXO A MINUTA DE CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, ARRENDAMIENTO, DE SUMINISTRO O COMPRAVENTA, ENTRE OTROS	CÓDIGO	F-BS-10
		VERSIÓN	06

3369

Número del Proceso SECOP:	GCSJ-CD- 2023	Número Contrato: 3369	Fecha Contrato:	19 OCT 2023
Dependencia Ejecutora:	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES			
Contratista:	SERVICIOS MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.		NIT. O C.C. N°	900.788.754-1
Representante Legal:	HENRY PAREJA CASTAÑO		C.C. N°	17.328.742

CONSIDERACIONES:

1. Que el objeto a contratar se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyecto de Inversion Departamental BPPID bajo el número 2022005500202 según certificado expedido el 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023 y el número 2021005500139 según certificado expedido el 14 DE SEPTIEMBRE DE 2023.
2. Que la descripción del objeto del contrato se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad debidamente publicado en la plataforma SECOP.
3. Que el valor del contrato se ajusta al requerimiento del ente gubernamental de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por el ordenador del gasto el cual hace parte integral del contrato.
4. Que para la realización del contrato existe(n) el(los) Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal expedido(s) por la Gerencia de Presupuesto, para lo cual, los gastos que se ocasionen del mismo se cargarán al (a los) certificado(s) relacionado(s) a continuación:

No. CDP	Fecha Expedición	Trazador Presupuestal	No. CPC	Rubro Presupuestal	Situación (SSF – CFF aplica solo regalías)	Valor CDP	Valor a Ejecutar
5337	14/09/2023	N.A.	73129	030701-2.3.32.3205.0900.001.2.3.2.02.0 2.007-20	N.A.	$202.947.580,76	$202.947.302,11
5341	14/09/2023	N.A.	87141	030701-2.3.45.4503.1000.001.2.3.2.02.0 2.008-20	N.A.	$700.779.131,00	$700.779.131,00
5342	14/09/2023	N.A.	91260	030701-2.3.45.4503.1000.001.2.3.2.02.0 2.009-20F	N.A.	$16.273.289,00	$16.273.287,59
5343	14/09/2023	N.A.	91260	030701-2.3.45.4503.1000.001.2.3.2.02.0 2.009-20	N.A.	$400.000.000,00	$400.000.000,00
TOTALES						$1.319.999.999,76	$1.319.999.722,11

5. Que los estudios y documentos previos hacen parte integral del contrato y se acogen con la firma electrónica por las partes intervinientes en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP.
6. Que en razón a la cuantía y objeto para la escogencia del contratista se hizo necesario adelantar un proceso de **CONTRATACION DIRECTA** por **URGENCIA MANIFIESTA.**
7. Que el contrato se regirá por lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, demás normas constitucionales y legales y en lo no previsto en ellas, por las normas de Derecho Privado y las cláusulas que se estipulan a continuación:

CLAUSULAS:

(Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo).

1) **Objeto:**

OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO DEL META PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE REDUCCIÓN DEL RIESGO EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA VÍA QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE EL CALVARIO CON EL DEPARTAMENTO DEL META Y

ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE REDUCCIÓN DEL RIESGO EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA VÍA QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE EL CALVARIO CON EL DEPARTAMENTO DEL META

2) Término de Ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será por el término de **TRES (3) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el (la) supervisor(a) del contrato y LA CONTRATISTA, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

3) Valor del Contrato:

El valor de este contrato es por la suma de **MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON ONCE CENTAVOS MDA CTE ($1.319.999.722,11),** incluido todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución.

4) Lugar de Ejecución: (Relacionar todos los municipios en que se ejecutará el contrato)

Municipio de El Calvario – Departamento del Meta

5) Vigencia:

El presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y cuatro (4) meses más.

6) Forma de pago:

El Departamento del Meta desembolsará los dineros presupuestados para la presente contratación de la siguiente manera: Pagos parciales de ejecución de actividades hasta en un noventa por ciento (90%) previo informe del contratista, informe y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, factura y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social. Para el último pago el cual no podrá ser menor del diez por ciento (10%) del valor total del contrato previo informe del contratista, informe y certificación de cumplimiento por parte del supervisor, factura y acreditación de que se encuentra a paz y salvo con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social además se deberá suscribir acta de recibo final y acta de liquidación.

7) Cláusulas excepcionales:

EL DEPARTAMENTO DEL META podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato según las normas prescritas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.

8) Supervisión

El DEPARTAMENTO ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Ordenador del Gasto o quien este designe, el cual tendrá las obligaciones consignadas en los estudios previos del proceso en el acápite obligaciones del supervisor, que hace parte integral del contrato.

9) Determinación de clase de riesgo laboral

Analizadas las obligaciones del contratista, conforme al decreto 768 del 16 de mayo de 2022 y circular interna de la entidad, se establece que el código de la actividad del riesgo laboral del contratista es: (Aplica para persona natural) (Para persona jurídica debe indicar N/A)	**Código de Actividad**
	N.A.

10) Indemnidad:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO DEL META** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

11) Cesión:

El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de **EL DEPARTAMENTO DEL**

META

12) Exclusión de relación laboral:

Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre **EL DEPARTAMENTO DEL META** y **EL CONTRATISTA**, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole.

13) De la publicidad y publicación de los actos y sentencias sancionatorias

El presente contrato deberá ser publicado en la Página Web del SECOP; de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 2015. Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Nacional 019 de 2012 artículo 218.

14) Finalización y/o liquidación del contrato

De conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 del 2012, no será obligatoria la Liquidación en los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión. Según Ley 80 de 1993 Art. 60, modificado Art. 217 de Decreto 019 de 2012, Ley 1150 de 2007 Art. 11: *Del plazo para la liquidación de los contratos.* La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

15) Causales de Terminación

Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el cumplimiento del objeto del contrato **c)** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes.

16) Multas:

EL DEPARTAMENTO DEL META, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley.

17) Cláusula penal:

En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA** éste pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra **EL DEPARTAMENTO DEL META. PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes.

18) Documentos integrantes del contrato:

Hacen parte del presente contrato todos los documentos descritos en el acápite **DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**, el presente anexo a la minuta de contrato electrónico y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica del **DEPARTAMENTO DEL META**.

19) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de garantías (si es el caso).

20) Declaraciones:

Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se

SECOP II

sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.

21) Notificaciones:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del **DEPARTAMENTO DEL META** en la Carrera 33 No. 38 – 45 Centro Edificio Gobernación del Meta. – Villavicencio (Meta) o al correo electrónico gobernacion@meta.gov.co ii) Al Contratista de acuerdo a la información diligenciada en la plataforma del SECOP al momento de su creación.

19 OCT 2023	
SERVICIOS MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	**HERNANDO MARTÍNEZ AGUILERA**
HENRY PAREJA CASTAÑO	Director Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres
Contratista	**Ordenador del Gasto**
	V.B. para publicación SECOP II
HEYDY CAROLINA VILLAR BRAVO	
Vo. Bo. para la publicidad en SECOP	
Gerente de Asuntos Contractuales	

Firma:		Firma:	
Nombre:	YAMILE BAHAMON GARCIA	Nombre:	Para Revisión
Cargo	ASESORA JURIDICA EXTERNA	Cargo:	APS Apoyo Contractual
Proyectó		Reviso	

DEPARTAMENTO DEL META
GESTIÓN DOCUMENTAL
RECIBIDO
FECHA 19 OCT 2023
HORA 1:00

DEPARTAMENTO DEL META NIT 892 000 148-8	MINUTA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-34
		VERSIÓN:	01

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO No. 3369 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y SERVICIOS MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. SERVIMACONS S.A.S

CONTRATISTA:	SERVICIOS MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. SERVIMACONS S.A.S – NIT 900.788.754-1 RL LUIS MIGUEL ANGEL RAMIREZ ROMERO - C.C. RL 17.336.809		
SUPERVISOR O INTERVENTOR:	ALEXIS ADRIÁN RAMÍREZ		
OBJETO DEL CONTRATO:	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO DEL META PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE REDUCCIÓN DEL RIESGO EN PUNTOS CRITICOS DE LA VÍA QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE EL CALVARIO CON EL DEPARTAMENTO DEL META Y ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE REDUCCIÓN DEL RIESGO EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA VÍA QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE EL CALVARIO CON EL DEPARTAMENTO DEL META		
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	Mil trecientos diecinueve millones novecientos noventa y nueve mil setecientos veintidós pesos con once centavos moneda corriente – $1.319.999.722,11		
REGISTRO PRESUPUESTAL:	14706 de 20/10/2023 14708 de 20/10/2023 14707 de 20/10/2023 14709 de 20/10/2023		
ORDEN DE SERVICIO No. 1	28/07/2023		
FECHA DE INICIO:	28/07/2023		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	TRES (3) MESES		
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	19/10/2023		
ACTA ACLARATORIA No. 1	20/10/2023		
VALOR ADICIONAL DEL CONTRATO:	**N/A**	**FECHA:**	**N/A**
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($1.319.997.878,67)		
PRORROGA **No.**	**DESDE: N/A**	**HASTA:**	**N/A**
SUSPENSION[1] **No.**	**DESDE: N/A**	**HASTA:**	**N/A**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**27/10/2023**		

[1] En caso que el contrato tenga varias suspensiones relacionar los términos de suspensión de cada una de ellas

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000 148-8	MINUTA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-34
		VERSIÓN:	01

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO No. 3369 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y SERVICIOS MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. SERVIMACONS S.A.S

Entre los suscritos, **ELVIA LUCY MARÍA MORALES RODRÍGUEZ** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, Meta; identificado con la cédula de ciudadanía número 39.786.819, en calidad de Directora Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, nombrada mediante Decreto 195 de 2024 y posesionada según consta en acta 089 de fecha abril 03 de 2024, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, por otra parte **ALEXIS ADRIAN RAMIREZ** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.790.970 de Villavicencio, en calidad de Supervisor, y de otra **SERVICIOS, MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. – SERVIMACONS S.A.S.** con NIT. 900.788.754 -- 1, Representada Legalmente, por el señor **LUIS MIGUEL ANGEL RAMIREZ ROMERO** con cédula de ciudadanía No. 17'336.809, quien para efectos de presente contrato se denomina **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de liquidación bilateral del contrato No. 3369 de fecha 19/10/2023, previa las consideraciones:

1) Que el día 28 de julio de 2023, el Director Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco del decreto No. 288 del 28 de julio de 2023 (por medio del cual se declara una urgencia manifiesta), solicitó a la empresa SERVICIOS, MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. "SERVIMACONS S.A.S.", dar inicio inmediato a las tareas correspondientes a la OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO DEL META PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE REDUCCIÓN DEL RIESGO EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA VÍA QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE EL CALVARIO CON EL DEPARTAMENTO DEL META Y ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE REDUCCIÓN DEL RIESGO EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA VÍA QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE EL CALVARIO CON EL DEPARTAMENTO DEL META.
2) Que mediante Acto Administrativo No. 079 de fecha 28/07/2023 se designó como supervisor del contrato No. 3369 de 2023 a ALEXIS ADRIAN RAMIREZ.
3) Que el día VEITIOCHO (28) de JULIO de DOS MIL VEINTITRES (2023), el SUPERVISOR y el CONTRATISTA suscribieron acta de inicio del contrato N° 3369 de 2023.
4) Que el día DIECINUEVE (19) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTITRES (2023), el DEPARTAMENTO DEL META y SERVICIOS, MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. con Nit. 900788754-1 suscribieron el contrato No. 3369 de 2023 cuyo objeto consistió en OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO DEL META PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE REDUCCIÓN DEL RIESGO EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA VÍA QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE EL CALVARIO CON EL DEPARTAMENTO DEL META Y ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE REDUCCIÓN DEL RIESGO EN PUNTOS CRÍTICOS DE LA VÍA QUE COMUNICA AL MUNICIPIO DE EL CALVARIO CON EL DEPARTAMENTO DEL META.
5) Que el día VEINTE (20) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTiTRES (2023), las partes suscribieron acta de aclaratoria No. 1 al contrato cuyo objeto consistió en aclarar el plazo de ejecución del contrato que será por el término de TRES (3) MESES, contados a partir de la suscripción de la orden de servicios N° 001 expedida desde el 28 de julio de 2023.
6) Las actividades del objeto contractual fueron ejecutadas dentro del plazo pactado y recibidas a satisfacción por el Supervisor, ingeniero civil ALEXIS ADRIAN RAMIREZ, como consta en el informe del día 27 de octubre de 2023, quien asume la responsabilidad por la veracidad de la

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO No. 3369 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y SERVICIOS MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. SERVIMACONS S.A.S

información alli consignada.

7) El Contratista allegó las planillas de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y el certificado de cumplimiento articulo 50 ley 789 de 2002, suscrito por la revisora fiscal, cuya revisión fue realizada por el Supervisor, quien da fe en la presente acta de que los valores cancelados corresponden al porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.

8) Que, finalizado el tiempo programado para la ejecución del Contrato arriba descrito, suscribieron en la fecha 27/10/2023 el Acta de finalización, previa verificación del cumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, y de esta forma se declaró la terminación de la ejecución del acto contractual.

9) EL DEPARTAMENTO DEL META, la SUPERVISIÓN y el CONTRATISTA, manifiestan que las garantías para la ejecución del contrato objeto de la presente liquidación, se encuentran a la fecha ajustadas a los límites de existencia y de extensión del riesgo amparado y exigido para avalar las obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato, a través de las siguientes pólizas (De acuerdo con las exigencias del contrato):

Póliza de cumplimiento oficial No. 30-44-101055352, Fecha 19/10/2023 expedida por la aseguradora Seguros del Estado S.A.

Póliza Iniciales – Anexo 0

Póliza de Cumplimiento No.:	30-44-101055352	**FECHA:**	19/10/2023
AMPAROS	**VIGENCIA**		**Valor Asegurado**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del contrato	13/10/2023	13/05/2024	$131.999.972,21
Calidad del servicio	13/10/2023	13/05/2024	$131.999.972,21
Prestaciones Sociales	13/10/2023	13/01/2027	$65.999.986,11

Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual No.:	30-40-101019966	FECHA:	19/10/2023
AMPAROS	**VIGENCIA**		**Valor Asegurado**
	DESDE	**HASTA**	
Predio Labores y Operaciones	13/10/2023	13/01/2024	$232.000.000,00
Daño Emergente y Lucro Cesante	13/10/2023	13/01/2024	$232.000.000,00
Perjuicios Extrapatrimoniales	13/10/2023	13/01/2024	$232.000.000,00

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.146-8	MINUTA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-34
		VERSIÓN:	01

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO No. 3369 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y SERVICIOS MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. SERVIMACONS S.A.S

Póliza Acta de recibo final – Anexo 1

Póliza de Cumplimiento No.:	30-44-101055352	**FECHA:**	28/12/2023
AMPAROS	**VIGENCIA**		**Valor Asegurado**
	DESDE	**HASTA**	
Cumplimiento del contrato	13/10/2023	13/05/2024	$131.999.972,21
Calidad del servicio	13/10/2023	13/05/2024	$131.999.972,21
Prestaciones Sociales	13/10/2023	13/01/2027	$65.999.986,11

Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual No.:	30-40-101019966	**FECHA:**	28/12/2023
AMPAROS	**VIGENCIA**		**Valor Asegurado**
	DESDE	**HASTA**	
Predio Labores y Operaciones	13/10/2023	13/01/2024	$232.000.000,00
Daño Emergente y Lucro Cesante	13/10/2023	13/01/2024	$232.000.000,00
Perjuicios Extrapatrimoniales	13/10/2023	13/01/2024	$232.000.000,00

10) A continuación, se registra la trazabilidad de la ejecución financiera del contrato:

TRAZABILIDAD DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
CONCEPTO	**No. Comprobante de egreso**	**Valor**	**Periodo De pago**	**Porcentaje de ejecución**
Anticipo	N/A	N/A	N/A	N/A
Primer pago		$1.184.184.576,44	28/07/2023 - 20/10/2023	89,71%
Segundo pago autorizado en la presente acta	N/A	$135.813.302,23	21/10/2023 - 27/10/2023	10,28%
Adición	N/A	N/A	N/A	N/A
Valor ejecutado	N/A	$1.319.997.878,67	N/A	99,99%
Valor no ejecutado		$1.843,44	N/A	0,01%
Sumatoria. Valor ejecutado + valor no ejecutado		$1.319.999.722,11	28/07/2023 - 27/10/2023	100%

11) Frente a la ejecución del presente contrato, el supervisor presenta el siguiente balance:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO		
CONCEPTO	**DEBE**	**HABER**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO O CONVENIO:	$1.319.999.722,11	
(+) ADICIONES AL CONTRATO		
(+) VALOR DE REAJUSTES O ACTUALIZACIONES		
VALOR PAGADO ANTICIPO		
Otros Pagos Parciales Efectuados Al Contratista		$1.184.184.576,44
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		$135.813.302,23

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892 000 148-8	MINUTA DE ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE CONTRATO O CONVENIO	CÓDIGO:	F-BS-34
		VERSIÓN:	01

ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO No. 3369 DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y SERVICIOS MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. SERVIMACONS S.A.S

(-) VALOR NO EJECUTADO SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO		$1.843,44
SUMAS IGUALES	$1.319.999.722,11	$1.319.999.722,11

TOTAL RECURSOS EJECUTADOS	$1.319.997.878,67
TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS	N/A

En la presente Acta de liquidación se concluye que el contrato obtuvo una ejecución física del 99,99% y una ejecución financiera por valor de $1.319.997.878,67 correspondiente al 99,99%, quedando un saldo a favor del departamento del Meta por valor de $1.843,44, el cual el ordenador de gasto solicitara liberación del respectivo registro presupuestal.

Por lo anteriormente descrito, se conviene en liquidar por mutuo acuerdo el contrato en mención; en consecuencia, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el objeto contratado, por lo cual no se consignan observaciones u objeciones sin perjuicio de los requerimientos que llegaren a presentarse con fundamento en las garantías presentadas.

En constancia se firma la presente acta de liquidación bilateral por los intervinientes en Villavicencio en la fecha: 16 ABR 2024

ELVIA LUCY MARIA MORALES RODRIGUEZ **Directora Departamental para la Gestión de Riesgo de Desastres**	**SERVICIOS, MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. – RL/ LUIS MIGUEL ANGEL RAMIREZ ROMERO**
Cargo Ordenador del Gasto	**Contratista**
ALEXIS ADRIAN RAMIREZ **SUPERVISOR**	V. B. PARA PUBLICAR EN SECOP II Vo. Bo. Para Publicación SECOP **JUAN PABLO REYES GONZALEZ** **Gerente de Asuntos Contractuales**
V. B. Abogado Secretaria Jurídica	**V. Bo. Financiero Secretaria Jurídica**

Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

UNIÓN TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS META

291

Villavicencio, 03 de octubre de 2014

Señores
A QUIEN PUEDA INTERESAR

El suscrito LUIS MIGUEL ANGEL RAMIREZ ROMERO; representante legal de la UNIÓN TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS META, certifico:

1. Que el ingeniero CARLOS ALBERTO GARAVITO CASTELLANOS identificado con cédula de ciudadanía No.79.690.097 de Bogotá D.C, se desempeñó como director de proyecto del contrato 411 de 2014.

2. Que el contrato 411 de 2014, tuvo por objeto la OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, PUNTOS CRÍTICOS Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS SOBRE LA RED VIAL SIGUIENDO EL PLAN DE ACCIÓN PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DEL META Y APROBADO POR LA UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES UNGRD.

3. Que el valor total ejecutado es la suma de SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE. ($ 779.948.687).

4. Que laboró como director de Proyecto del 16 de junio de 2014 al 26 de septiembre de 2014.

5. Que su participación como director de Proyecto, fue del 50%.

Cordialmente,

LUIS MIGUEL ANGEL RAMIREZ ROMERO
Representante Legal
UNIÓN TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS META
NIT: 900.738.432-1

Dirección: Carrera 38 No. 46-68
Mrserviciosintegrados@hotmail.com
Tel: 311 859 81 05
Villavicencio-Meta

292

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.099.148-8	MINUTA DE CONTRATO	CÓDIGO	F-BS-10
		VERSIÓN	02

CONTRATO DE SERVICIOS No. 411 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNIÓN TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META

CONTRATISTA:	**UNIÓN TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META** NIT: 900738432-1 **REP. LEG. MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ ROMERO** CC. 17.336.809 de Villavicencio –Meta-
OBJETO DEL CONTRATO:	**OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS, PUNTOS CRITICOS Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS SOBRE LA RED VIAL SIGUIENDO EL PLAN DE ACCION PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DEL META Y APROBADO POR LA UNIDAD NACIONAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES UNGRD**
VALOR:	**QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($519.965.792.oo M/CTE.)**
TÉRMINO DE EJECUCIÓN:	**DOS (2) MESES**
FECHA:	09 JUN 2014

Entre los suscritos, **DANIEL ERNESTO CASTIBLANCO MENDOZA** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificada con la cédula de ciudadanía número 19.346.586 de Bogotá, en calidad de **Secretario de Gobierno y Seguridad** nombrado mediante Decreto 008 del 17 de enero de 2013 y posesionado según consta en acta 023 de 2013, facultado para contratar en nombre y representación del Departamento del Meta, mediante Decreto 072 de 2013, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y de otra, la **UNIÓN TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META,** identificada tributariamente con el número 900738432-1, representada legalmente por **MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ ROMERO** identificado con la cédula de ciudadanía número 17.336.809 de Villavicencio –Meta-, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente acuerdo contractual, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la descripción del objeto del presente contrato se encuentra inscrito en el PLAN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS de la vigencia 2014, según certificado expedido por el Profesional de la Secretaria Jurídica del Departamento competente. 2) Que para la suscripción del presente contrato existe el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 625 del 28 de marzo de 2014 por valor de quinientos veinte millones de pesos moneda corriente ($520.000.000.oo m/cte.) expedido por la Gerente de Presupuesto. 3) Que del valor del presente contrato es el resultado de la consulta de precios o condiciones del mercado, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y se ajusta al requerimiento del ente gubernamental, de conformidad con el presupuesto oficial proyectado por la Secretaría de Gobierno y Seguridad, por valor de quinientos veinte millones de pesos moneda corriente ($520.000.000.oo m/cte.) el cual hace parte integral del presente contrato. 4) Que de acuerdo con los estudios previos realizados por esta dependencia, se hace necesario contratar la "operación, mantenimiento y funcionamiento de los vehículos y maquinaria para la atención de emergencias, puntos críticos y mantenimientos preventivos sobre la red vial siguiendo el plan de acción presentado por el departamento del meta y aprobado por la unidad nacional de gestión de riesgo de desastres UNGRD" 5) Que el contratista y su garante se comprometen con la Entidad a la ejecución

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.099.148-8	MINUTA DE CONTRATO	CÓDIGO	F-BS-10
		VERSIÓN	02

CONTRATO DE SERVICIOS No. 411 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNIÓN TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META

idónea y oportuna del objeto contratado. 6) Se contrata en virtud de la Ley 80 de 1993, teniendo en cuenta la experiencia del contratista y la calidad del producto y del servicio. 7) Que el presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, y en especial, por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. "OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PARA LA ATENCION DE EMERGENCIAS, PUNTOS CRITICOS Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS SOBRE LA RED VIAL SIGUIENDO EL PLAN DE ACCION PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DEL META Y APROBADO POR LA UNIDAD NACIONAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES UNGRD"CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR.** El valor del presente contrato es por la suma de **QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($519.965.792.oo M/CTE.); CLÁUSULA TERCERA: DESEMBOLSOS.** Una vez legalizado el présente contrato, aprobadas las garantias respectivas, el DEPARTAMENTO desembolsará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: Un desembolso equivalente al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)**, del valor total del contrato a título de **ANTICIPO**, el cual deberá ser amortizado en su totalidad hasta antes de liquidarse el mismo. Es preciso resaltar que dichos dineros no se pueden destinar a fines distintos a los relacionados con la ejecución y el cumplimiento del contrato, y teniendo en cuenta su condición de bienes públicos hasta el momento en que sean amortizados mediante su ejecución, su manejo inadecuado, el cambio de destinación o su apropiación inadecuada dará lugar a las responsabilidades correspondientes. Y **UN (1) PAGO FINAL** equivalente al **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** restante del valor total del contrato una vez finalizado la ejecución del contrato previa presentación de informes, productos debidamente aprobados por el supervisor, acta de liquidación debidamente firmada y certificado del cumplimiento del objeto contratado firmado por el supervisor. **PARÁGRAFO PRIMERO: MANEJO DEL ANTICIPO.** El contratista deberá constituir una cuenta bancaria de ahorros, no conjunta, a nombre del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 004 de 2003. Los recursos entregados en calidad de anticipo son de propiedad del tesoro y en consecuencia los rendimientos financieros que los mismos generen deberán ser reintegrados a la Tesorería Departamental hasta antes de la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para el pago correspondiente el Contratista deberá adjuntar: a) Factura b) Pago al Sistema General de Seguridad Social de los aportes en Salud y Parafiscales del personal contratado. c) Informes de las actividades realizadas con las memorias de los eventos y de acuerdo a los lineamientos fijados por la Secretaria. **CLÁUSULA CUARTA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN.** El contrato tendrá un término de ejecución de DOS (2) MESES, contados a partir de la firma del acta de iniciación, la cual debe ser firmada, máximo, dentro de los cinco (05) días siguientes a la fecha de nombramiento del supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. **CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA.** El presente contrato tiene como vigencia el término para la ejecución de la labor contratada y cuatro (4) meses más. **CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al rubro 0301-3-311053911-20 de la presente vigencia fiscal, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 625 del 28 de marzo de 2014. **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.** En cumplimiento del objeto del Contrato se compromete: 1) Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. 2) Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los

CONTRATO DE SERVICIOS No. 411 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNIÓN TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META

recursos, 3) Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo, 4) Las demás estipuladas en el Decreto 1510 de 2013, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En cumplimiento del objeto del Contrato se compromete: 1. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. 3. Dar estricto cumplimiento a los criterios de protección del medio ambiente que el supervisor exija. 4. Suscribir oportunamente el Acta de inicio, acta de finalización, Acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor del mismo. 5. En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el contratista se obliga al cumplimiento y realización de las siguientes actividades:

- Realizar los trabajos pertinentes exclusivamente en los sitios que se determine por el supervisor teniendo en cuenta la priorización del plan de acción, que hace parte integral del proceso contractual y por ende del presente contrato.
- La maquinaria y equipo de trabajo, descritos suficientemente tanto en los estudios previos como en los respectivos pliegos de condiciones que hacen parte integral del proceso contractual y por ende del presente contrato, deben permanecer en lo posible cerca a los centros poblados cuando no se encuentre en uso o se encuentre en periodo de descanso, en todo caso la maquinaria debe permanecer en un sitio que brinde las garantías de seguridad necesarias para su custodia.
- El contratista o su delegado deberán asistir a las reuniones que convoque el Asesor de la Unidad Departamental de Gestión del Riesgo con fin de presentar el informe ejecutivo de las actividades realizadas durante el periodo y tratar los temas relativos al cumplimiento del contrato.
- Vincular bajo su exclusiva responsabilidad el personal necesario para la operación de la maquinaria y vehículos y entregar la dotación necesaria a cada una de las personas vinculadas.
- Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que vincule el contratista para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de impuestos y gravámenes legales.
- Velar por el buen uso de los equipos y su herramienta respondiendo por la pérdida o daño que le sea imputable al contratista o al personal vinculado por este.
- Recibir, mediante inventario, al inicio del contrato, las máquinas y vehículos con los accesorios y herramientas, que el departamento del Meta, coloque a su disposición para la realización de las actividades pertinentes; responder por los mismos, avisar de manera inmediata, en caso de pérdida o accidente y devolverlos en el lugar en donde le fue entregada inicialmente, en la fecha de vencimiento de ejecución del respectivo contrato.
- Garantizar a su costa, el parqueo de la maquinaria y vehículos, descritos suficientemente tanto en los estudios previos como en los respectivos pliegos de condiciones que hacen parte integral del proceso contractual y por ende del presente contrato, para la ejecución del contrato.
- Pagar las multas que por infracciones de tránsito le sean impuestas al personal a su cargo durante la operación de las máquinas y vehículos de propiedad de la gobernación del Meta.
- En caso de accidente seguir el siguiente procedimiento: Avisar de manera inmediata a las

CONTRATO DE SERVICIOS No. 411 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNIÓN TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META

autoridades de tránsito, supervisor del contrato, y a la correspondiente aseguradora. Inmovilizar el vehiculo o máquina hasta tanto se levante el croquis o informe de accidente de tránsito correspondiente. Rendir el mismo día de ocurrencia del accidente, un informe escrito de los hechos sucedidos al supervisor del contrato consignando como mínimo los siguientes datos: Lugar fecha y hora, Servicio que se encontraba prestando, Nombre de los testigos de los ocurrido, Descripción detallada de los hechos, circunstancias, nombres e identificación de los heridos si los hubiese, relación de los daños del automotor o máquina.

- El Horario de trabajo para realizar las actividades será convenido entre el contratista y el supervisor el cual quedara consignado en un cronograma de trabajo y cualquier modificación del mismo deberá quedar constancia por escrito.
- Realizar el mantenimiento preventivo del Banco de la maquinaria y vehículos de conformidad con las fichas técnicas del mantenimiento de cada manual de operación.
- Garantizar los insumos necesarios (combustible, lubricantes, filtros) para la operación del Banco de maquinaria y vehículos
- Garantizar diez (10) horas de servicio de un vibro compactador con capacidad de siete (7) toneladas, por cuenta y riesgo del contratista, incluyendo el respectivo operador y el combustible necesario.
- Realizar el soporte logístico necesario para la operatividad del Banco de Maquinaria y vehículos. **CLÁUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN.** El Departamento del Meta ejercerá la supervisión del presente contrato, a través del Secretario de Gobierno y Seguridad, o su delegado, quien tendrá las siguientes funciones: 1) Suscribir las actas de inicio y de liquidación del presente contrato; 2) Informar oportunamente a la oficina jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista; 3) Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del presente contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley; 4) entregar y recibir la maquinaria y vehículos descritos suficientemente tanto en los estudios previos como en los respectivos pliegos de condiciones que hacen parte integral del proceso contractual y por ende del presente contrato, con los respectivos inventarios. 5) Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción-Ley 1474 de 2011); 6) Dar cumplimiento al Decreto N° 0295 de 2012 por medio de la cual se adopte el manual de interventoria y supervisión del Departamento del Meta. **CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍAS.** El CONTRATISTA constituirá garantía que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación, y se ajustará a los límites, exigencias y extensión del riesgo amparado. Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia. Para la ejecución del presente contrato se requiere de la aprobación de la garantía única que deberá amparar cada uno de los siguientes riesgos: 1) **CUMPLIMIENTO.** Por el 10% del valor total del contrato por el término de ejecución y cuatro meses más. 2) **CALIDAD DEL SERVICIO.** Por un valor equivalente al diez (10%) del valor del contrato, con un término igual al de ejecución del contrato y cuatro meses más. 3) **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.** Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual a la ejecución del mismo y tres (3) años más. 4) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.** Por el diez por ciento (10%) del valor

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.099.148-8	MINUTA DE CONTRATO	CÓDIGO	F-BS-10
		VERSIÓN	02

CONTRATO DE SERVICIOS No. 411 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNIÓN TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META

total del contrato, por un término igual a la ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. 5) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Debe garantizar doscientos (200) SMMLV, con un término igual a la ejecución del contrato. 6) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.** Por el cien por ciento (100%) del valor total del anticipo, por un término igual a la ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. ***PARÁGRAFO:*** Es de anotar que para la liquidación del contrato, se exigirá al contratista la extensión o ampliación, de ser el caso, de la garantía única del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad al mencionado acto. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL. El DEPARTAMENTO** podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según las normas prescritas en la Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad para contratar contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y los artículos 1º, 2º, 3º, 4º Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENAL PECUNIARIA.** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al 10% del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra el Departamento. *PARÁGRAFO:* El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS.** El Departamento del Meta, está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial o total hasta por la suma del diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, multas que se impondrán mediante resolución motivada conforme a lo permitido en la Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS.** El DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del presente contrato según lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS.** Se regirá por lo estipulado en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: a) Por mutuo acuerdo entre las partes. b) Por el cumplimiento del objeto del contrato. c) Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.** Dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del término de ejecución del Objeto del Contrato o del acta de recibo final, se realizará la respectiva liquidación bilateral, de conformidad con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013. *PARÁGRAFO PRIMERO:* Para la Liquidación, se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato. *PARÁGRAFO SEGUNDO:* Si EL CONTRATISTA, no se presenta para efectos de liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el DEPARTAMENTO procederá a su liquidación unilateral por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición según lo establece la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL.** Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre el DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA, y por lo tanto

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.099.148-9	MINUTA DE CONTRATO	CÓDIGO	F-BS-10
		VERSIÓN	02

CONTRATO DE SERVICIOS No. 411 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y UNIÓN TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META

tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CESIÓN.** El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin previa autorización expresa y por escrito de EL DEPARTAMENTO. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOCUMENTOS.** Hacen parte integral del presente contrato la propuesta escrita, el estudio previo, el presupuesto oficial y en general todo lo relacionado con la etapa precontractual. PARÁGRAFO PRIMERO: Los documentos relacionados con el presente contrato reposarán en el archivo de la Oficina de Asuntos Contractuales de la Secretaría Jurídica del Departamento del Meta. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro Presupuestal y la respectiva aprobación de las pólizas requeridas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL.** Este control se ejercerá conforme lo establece la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013 y para los efectos judiciales se entenderá la ciudad de Villavicencio.

En constancia de aceptación se firma en la ciudad de Villavicencio a los, 09 JUN 2014

DANIEL ERNESTO CASTIBLANCO MENDOZA
Secretario de Gobierno y Seguridad

MIGUEL ANGEL RAMÍREZ ROMERO
R/L UNIÓN TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META
CONTRATISTA

JAVIER FRANCISCO ROMERO HERNÁNDEZ
Vo. Bo. Jefe Oficina de Asuntos Contractuales

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	**ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO No. 411 DEL 9 DE JUNIO DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META**

CONTRATO DE SERVICIOS N°	411 DE 9 DE JUNIO DE 2014
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META NIT: 900738432-1 REP. LEGAL: MIGUEL ANGEL RAMIREZ ROMERO C.C. 17.336.809 de Villavicencio- Meta
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL META
OBJETO:	OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PARA LA ATENCION DEEMERGENCIAS, PUNTOS CRITICOS Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS SOBRE LA RED VIAL SIGUIENDO EL PLAN DE ACCION PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DEL META Y APROBADO POR LA UNIDAD NACIONAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES UNGRD.
VALOR DEL CONTRATO	VALOR INICIAL: QUINIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 519.965.792,00) VALOR ADICIONAL: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($259.982.896,00)
TÉRMINO DE EJECUCIÓN:	DOS (2) MESES
FECHA DE INICIO:	16 DE JUNIO DE 2014
FECHA DE FINALIZACION:	15 DE AGOSTO DE 2014
FECHA CONTRATO ADICIONAL Y PRORROGA:	14 DE AGOSTO DE 2014
PLAZO CONTRATO ADICIONAL Y PRORROGA:	UN (1) MES
FECHA DE APROBACION POLIZAS CONTRATO ADICIONAL Y PRORROGA:	26 DE AGOSTO DE 2014
FECHA INICIO CONTRATO ADICIONAL Y PRORROGA:	26 DE AGOSTO DE 2014
FECHA DE FINALIZACION:	26 DE SEPTIEMBRE DE 2014
SUPERVISOR	JORGE EDUARDO CIFUENTES PEÑA Asesor UDGRD

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	**ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO No. 411 DEL 9 DE JUNIO DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META**

Entre los suscritos, **DANIEL ERNESTO CASTIBLANCO MENDOZA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.346.586 de Bogotá, en calidad de Secretario de Gobierno y Seguridad del Departamento del Meta, nombrado mediante Decreto 0008 del 17 de Enero de 2012, posesionado según consta en Acta de posesión No. 023 del 02 de Enero de 2012 y facultado para contratar según Decreto 072 del 17 de Enero de 2012, quien en adelante se denominara EL DEPARTAMENTO, por una parte, y de otra parte MIGUEL ANGEL RAMIREZ ROMERO . con c.c. 17.336.809 de Villavicencio-Meta , en calidad de Representante Legal de LA UNION TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido liquidar de Mutuo acuerdo el Contrato de Servicios No. 411 de 2014, de conformidad con las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el día 9 de junio de 2014, se celebró el Contrato de Servicios No. 411 de 2014, entre el Departamento del Meta y la UNION TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META cuyo objeto es la OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS VEHICULOS Y MAQUINARIA PARA LA ATENCION DEEMERGENCIAS, PUNTOS CRITICOS Y MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS SOBRE LA RED VIAL SIGUIENDO EL PLAN DE ACCION PRESENTADO POR EL DEPARTAMENTO DEL META Y APROBADO POR LA UNIDAD NACIONAL DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES UNGRD.", con término de ejecución de un (1) mes.

SEGUNDA: Que el día 16 de junio de 2014, se firmó el Acta de Inicio.

TERCERA: Que el Departamento del Meta giro a la UNION TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META, DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE ($259.982.896,00) como anticipo correspondiente al **50%** del valor otorgado por el Departamento de conformidad con la cláusula tercera del contrato.

CUARTA: Que el día 25 de septiembre de 2014 el Supervisor y el Contratista suscriben el Acta de Entrega del Banco de Maquinaria de la UNGRD Departamento del Meta, al Supervisor JORGE CIFUENTES PEÑA, Asesor de la Unidad Departamental de Gestiòn de Riesgos del Meta- Supervisor del Contrato de Servicios N° 411 de 2014, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula octava del contrato de servicios.

QUINTA: Que el día 26 de septiembre de 2014 el Supervisor y el Contratista suscriben el Acta de Finalización del Contrato de Servicios N° 411 de 2014, previa verificación de todos los documentos requeridos en el Contrato de Servicios.

SEXTA: Que la UNION TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META, presentó la ampliación de las garantías, de conformidad con lo estipulado en la cláusula decima octava

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO No. 411 DEL 9 DE JUNIO DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META**

del contrato de servicios, con el siguiente detalle:

AMPAROS (De acuerdo a las exigencias del contrato)	No. Póliza	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
		DESDE	HASTA	
Cumplimiento del contrato	1077086-8	09-06-2014	15-01-2015	$77.994.868,80
Calidad del servicio	1077086	26-09-2014	02-05-2015	$77.994.868,80
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	1077086	26-09-2014	02-05-2015	$77.994.868,00
Pago de salarios, Prestaciones sociales e indemnizaciones	1077086	09-06-2014	15-09-2017	$38.997.434,40

SEPTIMA: Que la UNION TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META , presentó los paz y salvos por pagos de aportes parafiscales al SENA, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y a la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR REGIONAL DEL META COFREM.

OCTAVA: Que el día 3 de octubre de 2014, el Supervisor del contrato suscribe el Certificado autorizando el pago final por la suma de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE. ($ 312.343,726,00)**, que corresponden al Acta de Finalización, de conformidad con la cláusula cuarta del Contrato Adicional y Prórroga.

NOVENA: Que el objeto del Contrato de Servicios N° 411 de 2014 suscrito entre el Departamento del Meta y la UNION TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META se cumplió de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera del Contrato de Servicios, y por lo tanto se debe proceder al pago final del valor pactado.

DECIMA: Que el Secretario de Gobierno **DANIEL ERNESTO CASTILBLANCO MENDOZA** en su condición de Ordenador del Gasto, junto con el Supervisor del Contrato de Servicios N° 411 de 2014, **JORGE EDUARDO CIFUENTES PEÑA** autorizan el Reconocimiento y Pago Final al contratista.

DECIMA PRIMERA: Que el ordenador del Gasto presenta el siguiente proyecto de liquidación

DEPARTAMENTO DEL META NIT. 892.000.148-8	**ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DEL CONTRATO No. 411 DEL 9 DE JUNIO DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL META Y LA UNION TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META**

final del Contrato de Servicios N° 411 de 2014:

BALANCE FINANCIERO

VALOR DEL CONTRATO 411 DE 2014	$ 779.948.688,00		
VALOR DEL ANTICIPO 50%			$ 259.982.896,00
VALOR PAGO ACTA PARCIAL No. 1			$ 207.622.065,00
VALOS PAGO ACTA DE FINALIZACION			$ 312.343.726,00
SALDO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	($1,00)		
SUMAS IGUALES	$ 779.948.687,00	$ 779.948.688,00	$ 779.948.687,00

DECIMA SEGUNDA: De conformidad con lo antes expuesto las partes imparten aprobación a la presente liquidación.

DÉCIMA TERCERA: Consecuentemente con lo aquí expuesto, el Departamento cancelará a la UNION TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META, el pago final por la suma de **TRESCIENTOS DOCE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS MONEDA CORRIENTE, ($ 312.343.726,00).**

En consecuencia de lo anterior se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron en el municipio de Villavicencio a los TRES (3) días del mes de OCTUBRE de 2014.

DANIEL ERNESTO CASTIBLANCO MENDOZA
Secretario de Gobierno y Seguridad
Ordenador del Gasto

MIGUEL ANGEL RAMIRES ROMERO
Representante Legal
UNION TEMPORAL DE CONTROL DE RIESGOS DEL META

JAVIER FRANCISCO ROMERO HERNANDEZ
Jefe Oficina Asuntos Contractuales
Gobernación del Meta

Proyecto y elaboro: Jorge Eduardo Cifuentes Peña

CARLOS ALBERTO GARAVITO CASTELLANOS
INGENIERO CIVIL

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
25202131486CND
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 05/24/2006
CARLOS ALBERTO
GARAVITO CASTELLANOS
C.C. 79690097
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
COLOMBIA

PRESIDENTE DEL CONSEJO

303

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4362210

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CARLOS ALBERTO GARAVITO CASTELLANOS, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 79690097, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-131486 desde el 24 de Mayo de 2006, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 205.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de Marzo del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firma del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FACULTAD DE

Ingeniería

ACTA DE GRADO NÚMERO 017430

El Consejo de Facultad en su sesión del día 27 *de* Marzo *de* 2006 *Acta No.* 018

CONSIDERANDO QUE

Carlos Alberto Garavito Castellanos

C.C. N°. 79690097 de Santafé de Bogotá D.C.

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los Acuerdos y Reglamentos de la Universidad resuelve otorgarle el título de

Ingeniero Civil

En nombre y representación de la Universidad Nacional de Colombia y de la República de Colombia y previo al juramento de rigor, se hizo entrega del Diploma Número 093773 *registrado en el Folio No.* 17 *del Libro* 08

En testimonio de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá, D.C., *a los* 21 *días del mes de* Abril *de* 2006

PRESIDENCIA
Consejo de Facultad

SECRETARIA
Consejo de Facultad

LA SECRETARIA DE SEDE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

C E R T I F I C A :

Que a la fecha de expedición del presente documento, ejerce las funciones de Secretario de la Facultad de Ingeniería el ingeniero ***LUIS ANTONIO GARAVITO HERRERA.***

Bogotá, 21 de abril de 2006

CARMEN MARIA ROMERO ISAZA
Secretaria de Sede

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TÍTULO DE

Ingeniero Civil

A

Carlos Alberto Garavito Castellanos

C.C. No. 79688987 EXPEDIDA EN Santafé de Bogotá D.C.

QUIEN CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá, D.C., A 21 de Abril DE 2886

DECANATURA DE FACULTAD

SECRETARIA GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 17 DEL LIBRO DE DIPLOMAS No. 18
DE LA NOTARIA DE Bogotá, D.C., FACULTAD DE Ingeniería

UNIMINUTO

Corporación Universitaria Minuto de Dios

Carlos Alberto Garavito Castellanos

CC No. 79.690.097

Ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Institución, la cual, con las debidas autorizaciones le otorga el título de

Especialista en Gerencia de Proyectos

Código SNIES: 90887

en testimonio se firma y sella este diploma

Consejo de Fundadores

Rector General

Rector Sede

Secretario General

UNIMINUTO
Corporación Universitaria Minuto de Dios

ACTA INDIVIDUAL DE GRADO No. 217

La Suscrita Secretaria General de La Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO

Certifica:

Que en la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta; el día primero (1) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023), la **Corporación Universitaria Minuto de Dios - UNIMINUTO**, Institución de Educación Superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, previo el juramento reglamentario, confirió el título de **Especialista en Gerencia de Proyectos** a **Carlos Alberto Garzón Castellanos** con cédula de ciudadanía No. **79.698.897** quien aprobó la opción de grado correspondiente y cumplió con las normas legales, los requisitos académicos y las exigencias establecidas en los Estatutos y Reglamentos para el grado, y le otorgó el Diploma No. **DP01321713392216563** que lo acredita como tal, registrado en el Folio **1139** del Libro No. **013** de Registro de Títulos expedidos por la **Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO**.

La Corporación Universitaria Minuto de Dios – UNIMINUTO está autorizada para conferir este título por la Ley 30 del 28 de Diciembre de 1992. El programa cuenta con Resolución de Registro Calificado según Código SNIES 90887 concedido por el Ministerio de Educación Nacional.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta; el día primero (1) de Diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Jefferson Enrique Arias Gómez
Rector Sede

Linda Lucía Garzón Gutiérrez
Secretaria General

309

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:18:17 PM horas del 12/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79690097**

Apellidos y Nombres: **GARAVITO CASTELLANOS CARLOS ALBERTO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de marzo de 2026, a las 14:14:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79690097
Código de Verificación	79690097260312141422

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 292822556

PIB
14:22:22

Bogotá DC, 12 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ALBERTO GARAVITO CASTELLANOS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79690097:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Fernando Rojas
Ingenieria

SICLAR
Registrado

INGENIERO DE CAMPO

CHRISTIAN GONZALEZ RODRIGUEZ

CARRERA 28 # 47 – 20 APTO 505 Cel. 3123500630
Email: contabilidad.fernandorojas@gmail.com
VILLAVICENCIO-META

CARTA DE DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL

Villavicencio (Meta), 13 de marzo de 2026

Señores

DIRECCION DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

Villavicencio, Meta

REFERENCIA: Invitación No. 009 de 2026.

REF. Carta compromisoria de disponibilidad

CHRISTIAN GONZALEZ RODRIGUEZ, identificado con C.C. 1.120.500.075 de San Martin, Meta (de profesión ingeniero civil), con matrícula profesional Nro. 25202-360712 CND , me comprometo a ser el INGENIERO DE CAMPO con una disponibilidad de tiempo del 100%, en caso de ser adjudicada a FERNANDO ROJAS la propuesta con objeto "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA OPERACION DE LA MAQUINARIA AMARILLA ADSCRITA A LA DIRECCION DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA REDUCCION DEL RIESGO EN LOS VEINTINUEVE 29 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META."

Atentamente.

Nombre del profesional: Christian González Rodríguez
C. C. No. 1.120.500.075 de San Martín, Meta
Matrícula profesional No.: 25202-360712 CND
Correo electrónico: Christiancgr88@gmail.com
Celular:317 887 45 83

CHRISTIAN ORLANDO GONZALEZ RODRIGUEZ



ING. CHRISTIAN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
C.C. 1.120.500.075 SAN MARTIN (META)

PERFIL PROFESIONAL

Soy una persona seria, responsable, dinámica y habituado para el trabajo bajo presión, cuento con gran habilidad para enfrentar situaciones de desafío y superación.

Con alto sentido de pertenencia siempre dispuesto a escuchar y capacitarme día a día en las necesidades de la empresa con el fin de colaborar a la solución de problemas e inconvenientes que se puedan presentar.

A lo largo de mi vida laboral me he capacitado en manejo de personal, trabajo en equipo, liderazgo, toma de decisiones, creando así una disciplina laboral, manejo de información, proactividad y dedicación.

CHRISTIAN ORLANDO GONZALEZ RODRIGUEZ

DATOS PERSONALES

FECHA DE NACIMIENTO: NOVIEMBRE 13 DE 1988

LUGAR DE NACIMIENTO: SAN MARTIN META

ESTADO CIVIL: SOLTERO

LIBRETA MILITAR Nº 1.120.500.075

LICENCIA DE CONDUCCIÓN DE A2, B1 y C1

CELULAR: 317 887 4583

FORMACIÓN ACADÉMICA

FORMACIÓN PROFESIONAL

INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA PROFESIONAL Nº 25202-360712 CND
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA
(2011-2017)

SECUNDARIA:

LICEO CRISTIANO DE CUENCA (ECUADOR 2000)
COLEGIO REPUBLICA DEL ECUADOR (ECUADOR 2001)
COLEGIO NACIONAL INTEGRADO BACHILLERATO (SAN MARTIN META 2002 - 2005)

FORMACIÓN COMPLEMENTARIA:

PILOTO – OPERADOR DRONE SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS
APD PROFESIONALES DE DRONES
(2020)

EXPERIENCIA LABORAL

RH INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.
CARGO: INGENIERO RESIDENTE
6 DE NOVIEMBRE DE 2024 – 13 DE DICIEMBRE DE 2024
CTO: ONGCVL/COLOMBIA/MM/OT/Road Maintenance/456/2023/43/C-450.

ORDEN DE TRABAJO 04 – CUARTO LLAMADO suscrito ENTRE RH INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A. – RH INGECON S.A. Y ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA., en el Municipio de Cabuyaro, Departamento del Meta.

SERVIMACONS S.A.S.
CARGO: INGENIERO RESIDENTE
14 DE MAYO DE 2024 – 5 DE NOVIEMBRE DE 2024
CTO: 1064 DE 2024 GOBERNACIÓN DEL META.

OBJETO: "Servicio Para La Operación De La Maquinaria Amarilla Adscrita A La Dirección Departamental Para La Gestión Del Riesgo De Desastres En La Atención De Situaciones De Emergencia Y/O Desastres En El Departamento Del Meta".

SERVIMACONS S.A.S.
CARGO: INGENIERO RESIDENTE
26 DE FEBRERO DE 2024 – 13 DE MAYO DE 2024
CTO: 211 DE 2024 MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO.

OBJETO: "Desarrollar Intervenciones Correctivas En La Línea De Aducción Y Bocatoma Del Acueducto De Villavicencio Con Acciones De Reducción Y Mitigación Del Riesgo.".

SERVIMACONS S.A.S.
CARGO: INGENIERO RESIDENTE
25 DE ABRIL DE 2023 – 24 DE FEBRERO DE 2024
CTO DE OBRA: 1574 DE 2023 GOBERNACIÓN DEL META.

OBJETO: "Construcción De Obras Hidráulicas De Estabilización Y Recuperación Del Dique Marginal Existente Sobre La Margen Izquierda Del Río Guatiquía Sector La Aurora, En El Municipio De Villavicencio, Departamento Del Meta.".

SERVIMACONS S.A.S.
CARGO: INGENIERO RESIDENTE
28 DE SEPTIEMBRE DE 2022 – 23 DE MARZO DE 2023
CTO DE OBRA: 2570 DE 2021 GOBERNACIÓN DEL META.

OBJETO: "Construcción De Obras Biomecánicas De Protección Para La Reducción Del Riesgo Por Trasvase Del Rio Guayuriba Sobre El Rio Negrito, Vereda La Concepción, Municipio De Villavicencio, Departamento Del Meta".

SERVIMACONS S.A.S.
CARGO: INGENIERO DE CAMPO
01 DE JULIO DE 2022 – 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022
CTO 1724 DE 2022 GOBERNACIÓN DEL META.

OBJETO: "Alquiler De Horas Maquina Para Realizar Actividades De Atención Y Mitigación En Puntos Críticos De Los Municipios De Acacias, Cabuyaro, Cubarral, Cumaral, El Castillo, El Dorado, Fuente De Oro, Granada, Guamal, Lejanias, Mesetas, Puerto Lleras, Restrepo, San Juan De Arama, Villavicencio Y Vista Hermosa, Departamento Del Meta".

SERVIMACONS S.A.S.
CARGO: INGENIERO DE CAMPO
04 DE MARZO DE 2022 – 10 DE JUNIO DE 2022
CTO 2564 DE 2021 GOBERNACIÓN DEL META.

OBJETO: "Operación Y Funcionamiento De La Maquinaria Amarilla Para La Mitigación De Riesgos Y Atención De Desastres En Los Diferentes Puntos Críticos Del Departamento Del Meta".

SERVIMACONS S.A.S.
CARGO: INGENIERO RESIDENTE.
28 DE DICIEMBRE DE 2021 – 01 DE MARZO DE 2022
CTO DE OBRA: SAMC 011 DE 2021 ALCALDIA DE CUMARAL.

OBJETO: "Obras De Mitigación Y Atención De Emergencias Y Desastres En Sectores De Afectación Del Río Guacavia Y Del Barrio El Oasis Del Municipio De Cumaral".

SERVIMACONS S.A.S.
CARGO: INGENIERO DE CAMPO.
09 DE NOVIEMBRE DE 2021 – 26 DE DICIEMBRE DE 2021

SERVIMACONS S.A.S.
CARGO: INGENIERO DE CAMPO.
13 DE JULIO DE 2021 – 08 DE NOVIEMBRE DE 2021
CTO 1083 DE 2021 GOBERNACIÓN DEL META.

OBJETO: "Operación Y Funcionamiento De La Maquinaria Amarilla Para La Mitigación De Riesgos Y Atención De Desastres En Los Diferentes Puntos Críticos Del Departamento Del Meta".

SERVIMACONS S.A.S.
CARGO: INGENIERO DE CAMPO.
10 DE FEBRERO DE 2021 – 12 JULIO DE 2021

SERVIMACONS S.A.S.
CARGO: ING. RESIDENTE DE OBRA.
13 DE SEPTIEMBRE DE 2019 – 09 DE FEBRERO DE 2021
CTO DE OBRA: 2085 DE 2019 GOBERNACIÓN DEL META.

OBJETO: "Ejecutar obras de mitigación y reducción del riesgo en los municipios de Cubarral, Guamal, Villavicencio, Restrepo y Cumaral en el departamento del Meta".

INGECON
CARGO: ING. AUXILIAR DE RESIDENCIA.
23 DE MAYO DE 2019 – 02 DE SEPTIEMBRE DE 2019
CTO DE OBRA: 1660 DE 2019 CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA.

OBJETO: "Realización de las obras de adecuación hidráulica del rio Bogotá en el sector puente la Virgen – puente Vargas de su cuenca alta, con el fin de minimizar los riesgos de inundación en las zonas bajas aledañas al cauce, grupo I tramo B comprendido entre la desembocadura del rio Frio (k80+350) y el sitio denominado puente San Jacinto (92+150)".

INGECON
CARGO: ING. AUXILIAR DE RESIDENCIA.
15 JUNIO 2018 – 22 DE MAYO DE 2019.
CTO DE OBRA

OBJETO: "Construcción de obras para la recuperación y ampliación de la capacidad hidráulica del rio Teusaca perteneciente a la cuenca del rio Bogotá fase III".

CONSORCIO TIERRA BOMBA
CARGO: ING. AUXILIAR DE RESIDENCIA.
23 AGOSTO 2017 – 14 JUNIO 2018
CTO DE OBRA: 2172 DE 2016 INSTITUTO NACIONAL DE VIAS.

OBJETO: "Construcción de obras de protección costera y marginal en la zona de influencia del dragado de profundización del canal de acceso al puerto de Cartagena, en las comunidades de Bocachica y caño del Oro, departamento de Bolívar".

REFERENCIAS PERSONALES

ALIX CAROLINA ROMERO

INGENIERA CIVIL
CEL: 300 704 7914

REFERENCIAS FAMILIARES

NIDIA GONZALEZ ABOGADA
CEL: 311 455 8063

MARÍA FERNANDA DÍAZ
ABOGADA
CEL: 312 433 0348

CHRISTIAN ORLANDO GONZALEZ RODRÍGUEZ
CC. 1.120.500.075

RH INGECON S.A.

NIT 830.036.351-7

EL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DE LA EMPRESA RH INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.

NIT. 830.036.351-7

HACE CONSTAR QUE:

El (la) señor (a), **GONZALEZ RODRIGUEZ CHRISTIAN ORLANDO**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **1.120.500.075** de San martín Meta, laboró para la empresa, mediante un contrato individual a término obra o labor, desempeñando el cargo de **INGENIERO RESIDENTE, desde el 06 de noviembre de 2024 al 13 de diciembre de 2024,** en la ejecución del **CONTRATO DE TRABAJO A TERMINO OBRA O LABOR PARA EJECUTARSE dentro del desarrollo del CONTRATO ONGC-VL/COLOMBIA/MM/OT/Road Maintenance/456/2023/43/C-450 ORDEN DE TRABAJO 04 – CUARTO LLAMADO suscrito ENTRE RH INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A. – RH INGECON S.A. Y ONGC VIDESH LIMITED SUCURSAL COLOMBIANA.,** en el Municipio de Cabuyaro, Departamento del Meta.

Y dando cumplimiento a lo indicado en el Artículo 46 del decreto 2852 del año 2013, nos permitimos informar que la causa de terminación del contrato individual de trabajo fue por Acta bilateral de mutuo acuerdo.

La presente certificación se emite dando cumplimiento a las disposiciones de ley contenidas en el Art. 57 numeral 7º del CST., y demás normas concordantes.

Dada en Cabuyaro-Meta, a los trece (13) días del mes de diciembre (12) del año dos mil veinticuatro (2024).

JULIETH MARISELLA VARGAS MORA
AUX RECURSOS HUMANOS Y ADMINISTRACIÓN
RH INGECON S.A.

SERVIMACONS
SERVICIOS, MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT: 900.788.754-1

SERVICIOS, MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES SAS

NIT: 900.788.754-1

CERTIFICA QUE:

El ingeniero civil **CHRISTIAN ORLANDO GONZALEZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.120.500.075 expedida en San Martin - Meta, laboro en esta empresa desempeñando el cargo de **INGENIERO DE OBRA** desde el 26 de febrero de 2024 hasta el 5 de noviembre del 2024.

Desempeñando el cargo de **RESIDENTE DE OBRA** en los siguientes contratos:

- **Contrato 211 de 2024, con objeto** "DESARROLLAR INTERVENCIONES CORRECTIVAS EN LA LÍNEA DE ADUCCIÓN Y BOCATOMA DEL ACUEDUCTO DE VILLAVICENCIO CON ACCIONES DE REDUCCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO"
- **Contrato 1064 de 2024, con objeto** "SERVICIO PARA LA OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA AMARILLA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN LA ATENCIÓN DE SITUACIONES DE EMERGENCIA Y/O DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DEL META"

La presente se expide a solicitud del interesado a los 05 días del mes de noviembre de 2024, en la ciudad de Villavicencio (Meta).

LUIS MIGUEL ANGEL RAMIREZ ROMERO
Representante Legal
Servicios Maquinaria y Construcciones SAS
NIT: 900.788.754-1

SERVIMACONS
SERVICIOS, MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT: 900.788.754-1

CERTIFICA QUE:

El ingeniero civil **CHRISTIAN ORLANDO GONZALEZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.120.500.075 expedida en San Martin - Meta, desempeña el cargo de **INGENIERO DE OBRA** desde el 13 de septiembre de 2019 hasta la actualidad.

Desempeñando el cargo de **RESIDENTE DE OBRA** en los siguientes contratos:

***Contrato 2085-2019, con objeto** "EJECUTAR OBRAS DE MITIGACION Y REDUCCIÓN DEL RIESGO EN LOS MUNICIPIOS DE CUARRAL, GUAMAL, VILLAVICENCIO, RESTREPO Y CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META".

***Contrato SAMC 011 DE 2021, con objeto** "OBRAS DE MITIGACION Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES EN SECTORES DE AFECTACIÓN DEL RIO GAUCAVIA Y DEL BARRIO EL OASIS DEL MUNICIPIO DE CUMARAL".

***Contrato 2570 DE 2021, con objeto** "CONSTRUCCION DE OBRAS BIOMECÁNICAS DE PROTECCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO POR TRASVASE DEL RÍO GUAYURIBA SOBRE EL RÍO NEGRITO, VEREDA LA CONCEPCIÓN MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META".

***Contrato 1574-2023, con objeto** "CONSTRUCCION DE OBRAS HIDRÁULICAS DE ESTABILIZACIÓN Y RECUPERACIÓN DEL DIQUE MARGINAL EXISTENTE SOBRE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO GUATIQUIA, SECTOR LA AURORA, EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, DEPARTAMENTO DEL META."

SERVIMACONS
SERVICIOS, MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT: 900.788.754-1

*Contrato 211-2024, con objeto "DESARROLLAR INTERVENCIONES CORRECTIVAS EN LA LÍNEA DE ADUCCIÓN Y BOCATOMA DEL ACUEDUCTO DE VILLAVICENCIO CON ACCIONES DE REDUCCIÓN Y MITIGACION DEL RIESGO.".

Desempeñando el cargo de **INGENIERO DE CAMPO** en los siguientes contratos:

*Contrato 1083-2021 con objeto "OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS Y ATENCION DE DESASTRES EN LOS DIFERENTES PUNTOS CRÍTICOS DEL DEPARTAMENTO DEL META"

*Contrato 2564-2021, con objeto "OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS Y ATENCION DE DESASTRES EN LOS DIFERENTES PUNTOS CRÍTICOS DEL DEPARTAMENTO DEL META"

*Contrato 1724-2022, con objeto "ALQUILER DE HORAS MÁQUINA PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE ATENCIÓN Y MITIGACIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS DE LOS MUNICIPIOS DE ACACIAS, CABUYARO, CUBARRAL, CUMARAL, EL CASTILLO, EL DORADO, FUENTE DE ORO, GRANADA, GUAMAL, LEJANÍAS, MESETAS, PUERTO LLERAS, RESTREPO, SAN JUAN DE ARAMA, VILLAVICENCIO Y VISTA HERMOSA, DEPARTAMENTO DEL META."

La presente se expide a solicitud del interesado a los 24 días del mes de mayo de 2024, en la ciudad de Villavicencio (Meta).

LADY JOHANNA CASTILLO MARTINEZ
Área de Recursos Humanos
Servicios Maquinaria y Construcciones SAS
NIT: 900.788.754-1

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.099.644-0

LA GERENTE DE ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARIA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DEL META

CERTIFICA

Que, revisada la base de datos de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaria Jurídica se encuentra que **SERVICIOS MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S**, con Nit. No. 900.786.754-1, Representada Legalmente por **LUIS MIGUEL ANGEL RAMIREZ GUTIERREZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No.86.051.758 de Villavicencio, suscribió con el Departamento del Meta el siguiente contrato:

Contrato No.	2085 del 05 de noviembre de 2019
Objeto	EJECUTAR OBRAS DE MITIGACIÓN Y REDUCCIÓN DEL RIESGO EN LOS MUNICIPIOS DE CUBARRAL, GUAMAL, VILLAVICENCIO, RESTREPO Y CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META
Valor del contrato	$13.219.911.280,00
Plazo de ejecución	DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTI R DE LA SUSCRIPCION DE LA A ORDEN DE SERVICIO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2019
Fecha de iniciación	Septiembre 13 de 2019
Fecha de finalización	Febrero 9 de 2021
Valor ejecutado	$13.205.494.624,00
Fecha de liquidación	Septiembre 24 de 2021

ACTIVIDADES REALIZADAS	UNIDAD	CANTIDAD
Localización y replanteo	M	17.622,11
Excavación mecánica húmeda en conglomerado (incluye cargue mecánico y retiro de material Km)	M3	416.051,17
Relleno material de rio mixto sin procesar, incluye compactación mecánica y transporte de material km	M3	365.204,08
Suministro e instalación geotextil tipo fortex B X 60 para refuerzo	M2	19.500,00
Suministro e instalación cuantía armadura textil tipo Fortshield para protección en el frente (M2/M muro)	M2	3.500,00
Suministro e instalación cuantía Geodren tipo Permadrain planar de 0.5 M de ancho para subdrenaje horizontal (MM Muro)	M	2.000,00
Suministro e instalación cuantías bolsas tipo Propybag para conformación de fachada (UN/M Muro)	Und	22.750,00
Demolición muro, estructura, vigas y columnas en concreto e incluye cargue y transporte de material 5 Km	M3	129,28
Demolición muro en ladrillo tolete, incluye cargue y transporte material 5 Km	M2	47,28
Sobre acarreo material proveniente de la demolición muro concreto y ladrillo	M3/KM	7.085,91
Disposición final de material proveniente de la demolición de muro concreto ladrillo	TON	322,09

PERSONAL EMPLEADO		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
Director de Obra	Carmen Lucia Aguilar Gómez	97.753.503
Especialista en Geotecnia	Néstor Hernán Quiñones	79.677.431
Especialista Recursos Hídricos	Julio Roberto Camargo Gómez	79.645.927
Residente de Obra 1	Christian Orlando González Rodríguez	1.120.500.075
Técnico Ingeniero Civil	Alix Carolina Romero	1.121.946.214
Ingeniero Ambiental	José Luis Díaz	1.119.890.033

SECRETARÍA JURIDICA
Carrera 33 No.38-45 Centro. Piso 4
Tel. 6616500 Ext.4103 Villavicencio – Meta
Línea Gratuita: 018000129202
contratacion@meta.gov.co
www.meta.gov.co

DEPARTAMENTO DEL META
NIT. 892.099.143-4

Topógrafo	Jhon Fredy Vega Alfonso	86.047.660
Profesional en Salud Ocupacional	María Angélica Gutiérrez Rojas	1.121.819.470
Contador	Elizabeth González Amaya	1.121.853.593
Abogado	Frank José Avila Sierra	86.051.833

La presente se expide con base en el acta de finalización y/o liquidación a solicitud del interesado en la ciudad de Villavicencio, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

Nota: la presente certificación carece de validez sin las respectivas estampillas.

DRA. REYDY CAROLINA VILLAR BEATO

Liliana B.
AGAC - 2021

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
$ 500

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
$ 500

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
$ 500

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
$ 500

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
$ 500

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META
$ 500

Instituto Departamental de Cultura
Meta

DEPARTAMENTO DEL **META**

NIT. 892.000.148-8

EL GERENTE DE ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DEL META

CERTIFICA:

Que, revisada la base de datos de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaria Jurídica se encuentra que la empresa **SERVICIOS MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. "SERVIMACONS SAS"** identificada tributariamente bajo el número del NIT: 900788754-1 representada legalmente por **LUIS MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ ROMERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.336.809 de Villavicencio (Meta), suscribió con el Departamento del Meta el siguiente contrato:

Contrato No.	**1083 del 08 de julio de 2021**		
Objeto:	OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIA AMARILLA PARA LA MITIGACIÓN DE RIESGOS Y ATENCIÓN DE DESASTRES EN LOS DIFERENTES PUNTOS CRÍTICOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.		
Valor total del contrato	MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS DE PESOS ($ 1.244.902.137,50) MCTE.		
Término inicial de ejecución	Dos (2) meses y quince (15) días		
Fecha de inicio	Julio 13 de 2021		
Fecha de finalización según acta de inicio	Septiembre 27 de 2021		
Modificaciones (Prorrogas , Suspensiones , Adiciones , Reinicios			
Tipo de modificación	Fecha	Tipo de modificación	Fecha
Prórroga No. 1	23/09/2021	N/A	N/A
Término total de ejecución	Cuatro (4) meses y quince (15) días		
Fecha de finalización	Noviembre 08 de 2021		

Obligaciones del contratista según cláusula novena del contrato:

1. Cumplir con idoneidad y oportunidad la ejecución del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones contenidas en la oferta y en los requerimientos técnicos.
2. Poner a disposición el personal necesario para el manejo de la maquinaria.
3. Cumplir con las recomendaciones sugeridas por la supervisión.
4. Ejecutar el trabajo con alto grado de calidad y eficiencia.
5. El contratista deberá cumplir con todas las normas ambientales exigidas para el tratamiento de residuos peligrosos (aceite, combustibles, precursores químicos y emisiones atmosféricas).
6. Proveer de combustible la maquinaria asignada para la ejecución del contrato.
7. El contratista deberá dar cumplimiento a la resolución 666 de 2020 por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 y a las modificaciones de esta.
8. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de Seguridad Social integral y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y administradora de Riesgos laborales

Documento original - Versión única digital.
Firmado digitalmente por el sistema de Firma Mecánica Autógrafa Escaneada.
Gobernación del Meta https://www.meta.gov.co

DEPARTAMENTO DEL **META**

NIT. 892.000.148-8

de acuerdo con la Ley 1562 de 2012 por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

9. Las demás derivadas de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal cumplimiento.

La presente certificación se expide con base en la minuta contractual, acta de inicio, acta de finalización, acta de liquidación, y a solicitud del interesado (a) en la ciudad de Villavicencio, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

JUAN PABLO REYES GONZÁLEZ

Proyectó: Nini Hurtado.

Documento original - Versión única digital.
Firmado digitalmente por el sistema de Firma Mecánica Autógrafa Escaneada.
Gobernación del Meta https://www.meta.gov.co

INGECON

CERTIFICA:

Que el señor, **CHRISTIAN ORLANDO GONZALEZ RODRIGUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **C.C. 1.120.500.075**, se desempeñó como **Ingeniero Auxiliar de Obra**, para el contrato cuyo objeto es: *"Realización de las obras de adecuación hidráulica del rio Bogotá en el sector puente la Virgen – Puente Vargas de su cuenca alta, con el fin de minimizar los riesgos de inundación en las zonas bajas aledañas al cauce, grupo I tramo B comprendido entre la desembocadura del rio Frio (K80+350) y el sitio denominado puente San Jacinto (K92+150)"* de acuerdo a las siguientes condiciones:

ENTIDAD CONTRATANTE: CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA– CAR

CONTRATO DE OBRA: 1660 de 2019

FECHA DE INICIACIÓN: 23 de Mayo de 2019

FECHA DE TERMINACIÓN: 02 de septiembre de 2019

TIPO DE CONTRATO: Por obra o labor

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los (20) días del mes de Noviembre de 2019.

Cordialmente;

JAIME RAFAEL FIERRO MORALES
Representante Legal.
INGECON S.A.
NIT 822.000.138-1

INGECON

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
DE LA EMPRESA INGECON S.A
NIT. 822.000.138-1

CERTIFICA:

Que el señor **CHRISTIAN ORLANDO GONZALEZ RODRIGUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.120.500.075, laboro para la empresa desde el 15 de junio del 2018, hasta el 22 de mayo de 2019 desempeñando el cargo de INGENIERO AUXILIAR, para el contrato de obra **"CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA RECUPERACION Y AMPLIACION DE LA CAPACIDAD HIDRAULICA DEL RIO TEUSACA PERTENECIENTE A LA CUENCA DEL RIO BOGOTA FASE III"** con un Contrato Individual de Trabajo por Duración de la Obra o Labor Contratada.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

Cordialmente,

JAIME FIERRO MORALES
Representante Legal

c.c. Hoja de vida

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
25202-360712 CND
Fecha de Expedición: **09/06/2017**

Nombre:
CHRISTIAN ORLANDO GONZALEZ RODRIGUEZ

Identificación:
C.C. 1120500075

Profesión:
INGENIERO CIVIL

Institución:
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular a ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

330

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4362215

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CHRISTIAN ORLANDO GONZALEZ RODRIGUEZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1120500075, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 25202-360712 desde el 09 de Junio de 2017, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 708.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los doce (12) días del mes de Marzo del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica: Resolución 24195 del 20 de Diciembre de 1985 del Ministerio de Educación Nacional
Resolución No. 501 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas
Resolución No. 1850 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional

En atención a que

CHRISTIAN ORLANDO GONZALEZ RODRIGUEZ

con cédula de ciudadanía No. 1.120.500.075 **de** San Martin
Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le confiere el título de

INGENIERO CIVIL

En testimonio de ello le expide el presente diploma y se firma en
Villavicencio el día 19 de Mayo de 2017

Director(a) Sede

Rector(a)

Gloria Patricia Ruiz J.
Secretario(a) General

Libro de Registros No. 8 Folio No. 30 Registro No. 265 Refrendado en Villavicencio el día 18 de Mayo de 2017

Registros y Diplomas

019860

ESCUELA AERONÁUTICA DE COLOMBIA

APD PROFESIONALES DE DRONES

LA ASOCIACIÓN DE PROFESIONALES DE DRONES

EN ALIANZA CON

LA ESCUELA AERONÁUTICA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO No. UAEAC - CCI 034

CERTIFICA A

CHRISTIAN ORLANDO GONZÁLEZ RODRIGUEZ

C.C. 1120500075

Cumplió exitosamente las exigencias del Curso

PILOTO - OPERADOR UAS / DRONE
SISTEMAS DE AERONAVES NO TRIPULADAS
UNMANNED AIRCRAFT SYSTEM

Intensidad: 74 hrs. teóricas y 26 hrs prácticas, en cumplimiento con la Resolución N° 04201 del 27.12.2018 y del Apéndice 13 del RAC 91 de la U.A.E.A.C – Aerocivil Colombia

Licencia de Funcionamiento como Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, según resolución 020042 del 06 de Jun de 2017, Secretaria de Educación Distrital.

Tomás Alberto Orjuela	Pablo Heredia Cantillana	Hernán Monroy Orjuela
Director General	Presidente	Secretario General
EAC	APD	EAC

Formación bajo estándares, procedimientos y licencia APD PROFESIONALES DE DRONES

Bogotá D.C. – Colombia

15 de octubre 2020

Sello de seguridad APD

COL5190BH2Q

Libro registro de certificados y constancia No. 03 Folio 079 Registro No. 3239

333

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 02:19:23 PM horas del 12/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 1120500075
Apellidos y Nombres: GONZALEZ RODRIGUEZ CHRISTIAN ORLANDO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las stalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 -- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de marzo de 2026, a las 14:15:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1120500075
Código de Verificación	1120500075260312141509

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

335

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292822642

PIB
14:23:17
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CHRISTIAN ORLANDO GONZALEZ RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1120500075:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Fernando Rojas
Ingenieria

SICLAR
Registrado

PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

MARIA GUTIERREZ

CARRERA 28 # 47 – 20 APTO 505 Cel. 3123500630
Email: contabilidad.fernandorojas@gmail.com
VILLAVICENCIO-META

CARTA DE DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL

Villavicencio (Meta), 13 de marzo de 2026

Señores

DIRECCION DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES

Villavicencio, Meta

REFERENCIA: Invitación No. 009 de 2026. .

REF. Carta compromisoria de disponibilidad

MARIA ANGELICA GUTIERREZ ROJAS, identificado con C.C. 1.121.819.470 de Villavicencio (Meta) (profesional en salud ocupacional), con licencia según resolución Nro. 0725 de 2011, me comprometo a ser el PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO con una disponibilidad de tiempo del 50%, en caso de ser adjudicada a FERNANDO ROJAS la propuesta con objeto "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA OPERACION DE LA MAQUINARIA AMARILLA ADSCRITA A LA DIRECCION DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA REDUCCION DEL RIESGO EN LOS VEINTINUEVE 29 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META."

Atentamente.

Ma. Angélica Gutiérrez Rojas

Nombre del profesional: María Angélica Gutiérrez Rojas
C.C. 1.121.819.470 de Villavicencio (Meta)
Licencia según resolución Nro. 0725-2011
Correo electrónico: angelikgutierrez20@gmail.com
Celular: 3212528644

MARIA ANGELICA GUTIERREZ ROJAS
PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL



FECHA NACIMIENTO 04 de Abril de 1986
ESTADO CIVIL: Soltera
CEDULA: 1.121.819.470
DIRECCION: Condominio Caminos de Sevilla
TELEFONO: 3212528644
E-mail: angelikgutierrez20@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

Profesional competente para el desempeño en la implementación del Sistema De Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo; Un Líder con capacidad de trabajar con grupos interdisciplinarios, con interés por conocer, innovar, investigar y profundizar asuntos propios de su profesión, como son la Higiene, la Seguridad Industrial, La Medicina Preventiva y del Trabajo. Con capacidad para desarrollar su identidad como Profesional en Salud Ocupacional, de tal forma que dé sentido a su ser, saber y quehacer disciplinar; permitiendo aplicar sus habilidades y destrezas en la realidad de los diferentes contextos a los que se enfrente, considerando aspectos sociales y culturales.

En general como egresado en Profesional en Salud Ocupacional de la Universidad del Tolima, podre desempeñarme en actividades entre las que se consideran:

La Identificación, Evaluación, Diseño de planes, Implementación y Seguimiento de las acciones relacionadas con la promoción, prevención y mitigación de los Riesgos en Seguridad y Salud en el trabajo y sus componentes, aplicados en diferentes actividades económicas que conlleven a ambientes sanos en el trabajo y negocios seguros.

b) Impulsor de la promoción y prevención en el trabajo, basándose en teorías y aplicaciones de la medicina preventiva y del trabajo, además de los lineamientos técnicos, legales nacionales e internacionales existentes o la producción propia y contextualizada.

c) Hacer análisis de efectos reales o potenciales relacionados con la Higiene Industrial, para la promoción, prevención y el control de las enfermedades profesionales que puedan presentarse a causa de la exposición a factores físicos y químicos.

d) Hacer análisis de efectos reales o potenciales relacionados con la Ergonomía, para la promoción, prevención y control de las enfermedades laborales y/o accidentes de trabajo que puedan presentarse por esta causa.
e) Hacer análisis de efectos reales o potenciales relacionados con emergencias, considerando aspectos administrativos y operativos, que permitan su manejo, preparación y mitigación desde el entorno laboral y la comunidad que me circunda.

f) Hacer análisis de efectos reales o potenciales relacionados con la Seguridad Industrial, para la promoción, prevención y el control de los accidentes de trabajo que puedan presentarse a causa de la exposición a condiciones de seguridad, entre otros.

g) Acompañamiento y aplicación en procesos de Diseño, planeación, implementación y seguimiento del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente.

Excelentes relaciones interpersonales a todo nivel, liderazgo, adaptabilidad al cambio y al aprendizaje continuo, persistente y orientado a resultados, Capacidad para manejar conflictos y motivación de Grupos de trabajo.

PERFIL OCUPACIONAL

Experiencia en manejo, coordinación, dirección y diseño de programas de Salud Ocupacional. Habilidad y conocimiento en subprogramas de capacitación, manejo de sistemas contra incendios, higiene industrial y saneamiento ambiental, conformación de brigadas, elaboración de planes de emergencia y evacuación, conformación y capacitación del comité paritario de salud y seguridad en el trabajo. Facilitador y capacitador de grupos empresariales, Ecología, Residuos Sólidos Programas Integrales de residuos, Rellenos sanitarios. Conocimientos en Sistemas de Gestión Integral ISO 9000,14001 y 1800, Sistema de Gestión OHSAS 18001:08, Participar en la selección técnica de los equipos de protección personal y organizar los programas de adiestramiento de los mismos. Amplio Manejo de programas como: Oficce 2007, Word, Excel, Power Point, Access, Internet, sistemas operativos Windows 98, XP, vista. Windows 7.

Asesorar a nivel Profesional en Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y áreas afines a la SST, en empresas privadas nacionales o internacionales.

Profesional independiente con capacidad de investigar, diseñar, gestionar, evaluar y auditar sistemas, planes y proyectos en SG-SST en general.

OBJETIVO LABORAL

Poner a disposición de las organizaciones todos los conocimientos y habilidades adquiridas como profesional que permitan contribuir al logro de las políticas estratégicas de la Empresa.

FORMACION PROFESIONAL

PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL
Universidad Del Tolima
Villavicencio, Meta Colombia 2010

CURSOS Y SEMINARIOS DE ACTUALIZACION

SEMINARIO: SISTEMA DE GESTIÓN OHSAS 18001:08
Corporación Universitaria Minuto de Dios
Villavicencio, Meta Colombia 2010

AUDITORIA INTERNA DE CALIDAD - NTC ISO 9001

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA

ADMINISTRATIVO PARA JEFES DE AREA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA

ÉTICA: DESARROLLO DE HABILIDADES HUMANAS

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA

INGLÉS PARA PRINCIPIANTES

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –SENA

III. EVACUACIÓN, CLASIFICACIÓN Y TRANSPORTE DE HERIDO

EQUIDAD RIESGOS LABORALES

GUÍA METODOLÓGICA PARA LA ELABORACIÓN DEL PESV. RESOLUCIÓN 1565 DE 2014

EQUIDAD RIESGOS LABORALES

EXPERIENCIA LABORAL

EMPRESA CONTRATISTA: PETROCOMBUSTION LTDA.
CARGO DESEMPEÑADO: Auxiliar HSE
FECHA: 17 de Enero del 2010 a 15 de Agosto de 2010
FUNCIONES: Manejo de programas de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y estadísticas. Visitas a diferentes compañías promocionando y evaluando los programas de Salud Ocupacional.

EMPRESA CONTRATISTA: ASOLLANOS LTDA.
CARGO DESEMPEÑADO: Asistente HSI
FECHA: 15 De Octubre de 2010 a 28 de febrero de 2011
FUNCIONES: Manejo de programas de Salud Ocupacional, Seguridad Industrial, estadísticas.

EMPRESA CONTRATISTA: TEMPOMETA Y TEMPOASEO LTDA
CARGO DESEMPEÑADO: Coordinadora De Salud Ocupacional.
FECHA: 01 de Agosto de 2011 01 de Agosto de 2012.
FUNCIONES: Evaluar el grado de desarrollo en Salud Ocupacional y el porcentaje de cumplimiento de una empresa.
Evaluar las condiciones de salud de los trabajadores de una empresa, utilizando herramientas evaluativas acordes con la actividad económica de las empresas.

Desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica conjuntamente con higiene y seguridad industrial que incluirán accidentes de trabajo, enfermedades profesionales, patologías relacionadas con el trabajo y ausentismo por tales causas
Evaluar puestos de trabajo desde la perspectiva de la Ergonomía aplicada a los sistemas de trabajo.

Formar grupos interdisciplinarios comprometidos en los planes de mejoramiento de la calidad de la prestación de los servicios de una empresa, desarrollando el componente de Salud Ocupacional y Riesgos profesionales.

Organizar la brigada de emergencia empresarial e implementar el servicio de primeros auxilios.

Prestar asesoría en aspectos médico laborales, tanto en forma individual como colectiva.

Promover actividades de recreación, descanso y deporte como medios para la recuperación física y mental de los trabajadores, dentro de los programas de estilos de vida y trabajo saludables.

EMPRESA CONTRATISTA: UNION TEMPORAL ARENALES
CARGO DESEMPEÑADO: Coordinadora HSEQ
FECHA: 29 de septiembre de 2011 al 22 de febrero de 2012
FUNCIONES Supervisar todo lo relacionado con Seguridad Industrial, Medio Ambiente, Salud Ocupacional y Calidad del proyecto.

EMPRESA CONTRATISTA: VYS INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA
CARGO DESEMPEÑADO: Inspectora HSE
FECHA: 20 de Noviembre de 2012 al 30 de diciembre de 2012.
FUNCIONES: Coordinación y seguimiento a Sistema de gestión de calidad actualización documental, generación y seguimiento de acciones correctivas y preventivas, monitoreo a desempeño de indicadores y coordinación de auditorías internas y programas de revisión gerencial.

EMPRESA CONTRATISTA: *CONSORCIO ARIMENA*

CARGO DESEMPEÑADO: Inspectora HSE
FECHA: 15 MESES

UNION TEMPORAL

EMPRESA CONTRATISTA: *CANEY MEDIO 2015 CONSORCIO ARIMENA*

CARGO DESEMPEÑADO: Inspectora HSE
FECHA: 7 MESES

EMPRESA CONTRATISTA: CONSTRUCTORA LADICOR
CARGO DESEMPEÑADO: Coordinadora HSEQ
FECHA: 01 de Septiembre de 2014 al 01 de septiembre de 2015
FUNCIONES: Actuar como instrumento de vigilancia para el cumplimiento de los programas de salud ocupacional en los lugares de trabajo de la empresa e informar sobre el estado de ejecución de los mismos a las autoridades de salud ocupacional cuando hay deficiencia en su desarrollo.

Proponer y participar en actividades de capacitación en Seguridad, Salud Ocupacional, Calidad y Medio Ambiente dirigidas a trabajadores, supervisores y Directivos de la Empresa

Servir como organismo de coordinación entre empleador y los trabajadores en la solución de los problemas relativos a la salud ocupacional. Tramitar los reclamos de los trabajadores relacionados con la salud ocupacional.

Vigilar el desarrollo de las actividades que en materia de medicina, higiene y seguridad industrial debe realizar la empresa de acuerdo con el reglamento de higiene y seguridad industrial y las normas vigentes; promover su divulgación y observar su desarrollo. P Colaborar en el análisis de la causa de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y proponer al empleador las medidas correctivas a que haya lugar para evitar que ocurran. Evaluar los programas que se hayan realizado.

Visitar los lugares de trabajo e inspeccionar los ambientes, maquinas, equipos, aparatos y las operaciones realizadas por el personal de trabajadores en cada área o sección de la Empresa e informar al empleador sobre la existencia de factores de riesgo y sugerir las medidas correctivas y de control.

Estudiar y considerar las sugerencias que presenten los trabajadores, en materia de medicina, higiene y seguridad industrial.

EMPRESA CONTRATISTA: FIANZA INMOBILIARIA
CARGO DESEMPEÑADO: Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo.
FECHA: 01 de Junio al 01 de Septiembre de 2016
FUNCIONES:

a) Implementación del Sistema De Gestión y Seguridad en el trabajo, Coordinar la aplicación de los principios generales de prevención y de seguridad:
– Al tomar las decisiones técnicas y de organización con el fin de planificar los distintos trabajos o fases de trabajo que vayan a desarrollarse simultánea o sucesivamente.

– Al estimar la duración requerida para la ejecución de estos distintos trabajos o fases de trabajo.

b) Coordinar las actividades inmobiliaria y, en su caso, los subcontratistas y los trabajadores autónomos apliquen de manera coherente y responsable los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de

Riesgos Laborales durante la ejecución de la obra y, en particular, en las tareas o actividades a que se refiere el artículo 10 del Real Decreto 1627.

c) Implementación del plan de seguridad y salud elaborado para la inmobiliaria y, en su caso, las modificaciones introducidas en el mismo..
d) Organizar la coordinación de actividades empresariales prevista en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

e) Coordinar las acciones y funciones de control de la aplicación correcta de los métodos de trabajo.

f) Adoptar las medidas necesarias para que sólo las personas autorizadas puedan acceder a Inmobiliaria.

EMPRESA CONTRATISTA: UNION TEMPORAL

MEVIRUCA

CARGO DESEMPEÑADO: Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo.
FECHA: 2016-1 mes

EMPRESA CONTRATISTA: UNION TEMPORAL

MEVIRUPA

CARGO DESEMPEÑADO: Coordinadora de Seguridad y Salud en el Trabajo.

FECHA: 2016 -1 mes

FUNCIONES: Elaboración cronogramas de actividades.
Inspecciones de seguridad.
Elaboración de informes de gestión.
Investigación y análisis de los accidentes de trabajo de acuerdo al procedimiento establecido.
Actividades técnicas como levantamiento del panorama general de factores de riesgos.
Conformación de brigadas de emergencias, acompañamiento en simulacros.
Seguimiento a programas de vigilancia epidemiológica.
Acompañamiento y capacitación a comités paritarios de salud ocupacional.
Capacitaciones en normatividad, uso adecuado de elementos de protección personal, almacenamiento, manejo seguro de sustancias químicas, orden y aseo, entre otras.
Consolidar el avance de los Objetivos, Metas del SISOMA de la empresa.

EMPRESA CONTRATISTA: SERVICIOS MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES SAS

CARGO DESEMPEÑADO: Profesional en seguridad y salud en el trabajo

Fecha: Del 23 de enero de 2019 al 04 de septiembre de 2021

REFERENCIAS FAMILIARES

FABIAN DAVID GUTIERREZ ROJAS
Ingeniero de sistemas
3115243726

DANIEL ANDREI GUTIERREZ ROJAS
Ingeniero Agrónomo
3212029755

REFERENCIAS LABORALES

CANDIDO BARACALDO
Jefe inmediato
3112225553

JOSE ANTONIO PARRADO
Jefe Inmediato
3106094274

LEIDY CAROLINA GUARNIZO
Jefe inmediato
3017901260

REFERENCIAS PERSONALES

EFRAIN GUILLERMO GARZON HERNANDEZ
Comerciante
3125237594

JAIRO DARIO CAMARGO
Gerente Seguros del Estado
3202335010

ANDRES RIVERA RAMIREZ
Ingeniero Agrónomo
3125340251

Mo. Angelica Gutierrez Rojas

MARIA ANGELICA GUTIERREZ ROJAS
PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL
C.C. 1.121.819.470 DE VILLAVICENCIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.121.819.470
GUTIERREZ ROJAS
APELLIDOS
MARIA ANGELICA
NOMBRES

MA ANGELICA GUTIERREZ ROJAS
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-ABR-1986
VILLAVICENCIO
(META)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.63 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
15-ABR-2004 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-3200100-00944780-F-1121819470-20171010 0057976986A 1 6734613451

fecha de expedición = 23/01/2019

SERVIMACONS
SERVICIOS, MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S
NIT: 900.788.754-1

SERVICIOS, MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S.

NIT: 900.788.754-1

CERTIFICA QUE:

La señora **MARIA ANGELICA GUTIERREZ ROJAS** identificada con cédula de ciudadanía número 1.121.819.470 expedida en Villavicencio, laboro en esta empresa desempeñando el cargo de **COORDINADORA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** desde el día 23 de enero de 2019 hasta el 04 de septiembre de 2021, en la ejecución de los siguientes contratos:

- **Contrato 2414 DE 2019:** "REALIZAR ACCIONES DE MITIGACION Y ATENCION DE EMERGENCIAS Y DESASTRES A TRAVÉS DEL BANCO DE MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO DEL META Y MAQUINARIA ALQUILADA PARA ATENDER LA CALAMIDAD PUBLICA QUE SE PRESENTA EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META"
 Fecha inicial Contrato 17/06/2019 **Fecha terminación contrato:** 31/12/2019

- **Contrato 2085 de 2019:** "EJECUTAR OBRAS DE MITIGACION Y REDUCCION DEL RIESGO EN LOS MUNICIPIOS DE CUBARRAL, GUAMAL, VILLAVICENCIO, RESTREPO Y CUMARAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META"
 Fecha inicial Contrato 13/09/2019 **Fecha terminación contrato:** 09/02/2021

La presente se expide a solicitud del interesado a los dos (02) días del mes de octubre del año 2021, con destino a los interesados, en la ciudad de Villavicencio (Meta).

Atentamente,

LUIS MIGUEL ANGEL RAMIREZ ROMERO
C.C.17.336.809
Representante Legal
Servicios Maquinaria y Construcciones SAS
NIT: 900.788.754-1

DEPARTAMENTO DEL **META**

NIT. 892.000.148-8

EL GERENTE DE ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DEL META

CERTIFICA:

Que, revisada la base de datos de la Gerencia de Asuntos Contractuales de la Secretaria Jurídica se encuentra que la empresa **SERVICIOS MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. "SERVIMACONS SAS"** identificada tributariamente bajo el número del NIT: 900788754-1 representada legalmente por **LUIS MIGUEL ÁNGEL RAMÍREZ ROMERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.336.809 de Villavicencio (Meta), suscribió con el Departamento del Meta el siguiente contrato:

Contrato No.	**2414 del 19 de diciembre de 2019**
Objeto:	REALIZAR ACCIONES DE MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES A TRAVÉS DEL BANCO DE MAQUINARIA DEL DEPARTAMENTO DEL META Y MAQUINARIA ALQUILADA PARA ATENDER LA CALAMIDAD PÚBLICA QUE SE PRESENTE EN DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.
Valor total del contrato	TRES MIL CUATROCIENTOS TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($3,403,748,345.04).MCTE.
Término total de ejecución	Cinco (5) meses y veinticinco (25) días
Fecha de iniciación	Junio 17 de 2019
Fecha de finalización	Diciembre 12 de 2019

Obligaciones del contratista según cláusula novena del contrato:

1. Ejecutar los recursos para llevar a cabo los trabajos con maquinaria para adelantar acciones para la atención de emergencias por desbordamientos y cambios de cauces en caños y ríos, puntos críticos, remoción de derrumbes y rehabilitación de vías terciarias del Departamento del Meta, atendiendo las directrices del supervisor y el Plan de Acción del Departamento.
2. Presentar informes técnicos de ejecución de los trabajos con maquinaria para adelantar acciones para la atención de emergencias por desbordamientos y cambios de cauces en caños y ríos, puntos críticos, remoción de derrumbes y rehabilitación de vías terciarias del Departamento del Meta, con registro fotográfico.
3. Informar al Supervisor de la Secretaria de Gobiemo y Seguridad del Meta, cualquier anomalía o evento no contemplado en las directrices emitidas y de requerirse algún cambio tendrán que justificarlo y debe ser aprobado mediante acta firmada por el ordenador del gasto y el supervisor.
4. Pagar aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal de los operarios del Banco de Maquinaria y demás personas que participen en la ejecución de la presente orden.
5. Responder por el inadecuado uso u operación de la maquinaria del Departamento, cuando se ocasionen daños o averías en su parte mecánica, eléctrica o hidráulica, así mismo por los daños ocasionados a esta debido a errores en la conducción u operación, fala de mantenimiento o desatención de testigos o instrumentos de la maquinaria.

Documento original - Versión única digital.
Firmado digitalmente por el sistema de Firma Mecánica Autógrafa Escaneada.
Gobernación del Meta https://www.meta.gov.co

DEPARTAMENTO DEL **META**

NIT. 892.000.148-6

6. Dar pleno cumplimiento al siguiente presupuesto, realizado con base en los planes de acción de los Municipios, visitas técnicas realizadas por la UDGRD y el presupuesto del Fondo Departamental de Gestión del Riesgo.

La presente certificación se expide con base en la minuta contractual, acta de inicio, acta de finalización, acta de liquidación, y a solicitud del interesado (a) en la ciudad de Villavicencio, a los veinte (20) días del mes de enero del año dos mil veinticinco (2025).

JUAN PABLO REYES GONZÁLEZ

Proyectó: Nini Hurtado.

Documento original - Versión única digital.
Firmado digitalmente por el sistema de Firma Mecánica Autógrafa Escaneada.
Gobernación del Meta https://www.meta.gov.co

CERTIFICACIÓN

A QUIEN PUEDA INTERESAR

El suscrito, RAUL ALONSO AGUIRRE A. identificado como aparece al pie de su firma, Ingeniero Civil de Profesión, se permite certificar que conoce personalmente desde el año 2007 a la Señorita **María Angélica Gutiérrez Rojas** identificada con la cédula de ciudadanía No.1.121´819.470 de Villavicencio, de quién puedo dar fé es persona Honesta, Responsable, de excelentes cualidades Morales y un alto espíritu de superación personal.

Cuenta además la Señorita **María Angélica Gutiérrez Rojas** con capacidad de Liderazgo, facilidad de expresión y excelentes relaciones humanas que la hacen muy competitiva para cualquier **Empresa,** razón por la cual me permito recomendarla ampliamente con la certeza que en su desempeño cubrirá las expectativas para las cuales fuere contratada.

La presente certificación se expide por solicitud de la Señorita **María Angélica Gutiérrez Rojas,** para tramitar vínculo laboral, a los catorce (14) días del mes de Marzo de 2011.

Atentamente,

RAUL ALONSO AGUIRRE AGUIRRE

C.C 8'318.802 DE MEDELLIN

INGENIERO CIVIL Mat. Prof. O2758 ANT. Del COPNIA.

Tel: 320 488 9901

Bogotá a 12 de Septiembre de 2016

A la atención de la persona encargada de Recursos humanos:

Me complace indicar que conozco a la señorita **MARIA ANGELICA GUTIERREZ ROJAS** portador del documento de identidad: 1.121.819.470 y puedo constatar y dar fiel fe de sus excelentes cualidades personales, y aptitudes tanto físicas como mentales así como su alto espíritu de superación personal.

Una de las grandes cualidades que atesora a la señorita **MARIA ANGELICA GUTIERREZ ROJAS** y que a mi entender le hacen imprescindible en cualquier empresa es sin duda su buena puntualidad, buen aseo personal y buen trato con las demás personas.

Puedo garantizarles que desarrollará su trabajo exitosamente y cumplirá con los objetivos que ustedes le marquen.

Quedo a su disposición para cualquier otra información que ustedes necesiten.
Atentamente.

JOSE LUIS SANDOVAL ROMERO
Sacerdote
Cel.: 3212087893
Bogotá

Asollanos Ltda.
ASESORÍAS EN SALUD OCUPACIONAL DEL LLANO

Villavicencio, 5 de abril de 2011

ASOLLANOS LTDA
Asesorías en Salud Ocupacional del Llano Ltda.
NIT.822.002.491-4

CERTIFICADO DE PRÁCTICA

Por la presente deseo informar que **MARIA ANGELICA GUTIERREZ ROJAS** identificada con cédula de ciudadanía No.1.121.819.470 de Villavicencio-Meta ha realizado sus prácticas en la Dirección de Asistente de Higiene y Seguridad Industrial, en esta empresa durante el periodo del 15 de octubre de 2010 al 28 de febrero de 2011

Durante este tiempo realizo tareas de:

- Control de correspondencia (enviada/recibida)
- Recepción de llamadas y transferidas a la dependencia según solicitud,

Apoyar a la Dirección de Higiene y Seguridad Industrial.

1. Registrar en el sistema SAIC los datos personales de los pacientes, la empresa que los remite.
2. Registrar en el sistema la información de las actividades realizadas por cada uno de los profesionales en Prevención de Riesgos.
3. Digitalización de Informes.
4. Asignar y descargar las diferentes actividades realizadas por los Profesionales en Prevención de Riesgos.
5. Revisión cuentas de cobro de los profesionales de prevención
6. Manejo de archivo.

Su desempeño fue excelente, deseo destacar también su compañerismo durante este periodo, su puntualidad y su alto interés por aprender.

Atentamente

Asollanos
ASESORÍAS EN SALUD OCUPACIONAL
NIT. 822.002.491-4

DIANA MORALES RUIZ
Directora de Medicina

Tempometa
Servicios Temporales Tempometa Ltda.
NIT. 800.250.275-2

ICONTEC
CERTIFICADO
ISO 9001
Código No. 4304-1

EL GERENTE DE TEMPOMETA LTDA.

HACE CONSTAR:

Que la señorita **MARIA ANGELICA GUTIERREZ ROJAS** identificada con cedula de ciudadanía **No. 1.121.819.470** de Villavicencio, laboró en **TEMPOMETA LTDA** como Coordinadora de Salud Ocupacional desde el 1 de agosto de 2011 hasta el 31 de Julio de 2012, la cual doy fe de su responsabilidad, honestidad, excelentes relaciones humanas y cumplimiento en todas sus labores encomendadas.

Esta constancia se expide a solicitud de la interesada.

JOSE ANTONIO PARRADO GARCIA

Gerente

ICONTEC
CERTIFICADO
ISO 9001
Código No. 4304-1

EL GERENTE DE TEMPOMETA LTDA

HACE CONSTAR:

Que la señorita **MARIA ANGELICA GUTIERREZ ROJAS** identificada con cedula de ciudadanía **No. 1.121.819.470** de Villavicencio, laboró en **TEMPOASEO LTDA** como Coordinadora de Salud Ocupacional desde el 1 de agosto de 2011 hasta el 31 de Julio de 2012, la cual doy fe de su responsabilidad, honestidad, excelentes relaciones humanas y cumplimiento en todas sus labores encomendadas.

Esta constancia se expide a solicitud de la interesada.

JOSÉ ANTONIO PARRADO GARCIA

Gerente

Carrera 40 N° 35-51 Barzal Alto Telefax: 6625557 – 6630124 – 6676472 Villavicencio Meta
e-mail: tempometaltda@gmail.com.co

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL

DE LA UNION TEMPORAL ARENALES 2011

CERTIFICA QUE:

Que, la señorita MARIA ANGELICA GUTIERREZ ROJAS, identificada con cedula de ciudadania No. 1.121.819.470, laboró para la Union Temporal Arenales 2011, en la ejecución del Contrato de obra publica N° 2011-162 "Optimización y ampliación de las redes de conducción para el acueducto de Arenales, en el municipio de Castilla La Nueva, en desarrollo del Proyecto 2[illegible]", desempeñando el cargo de Inspectora HSE, desde el 29 de septiembre del 2011 hasta el 22 de febrero de 2012.

Se expide la presente certificación a solicitud de la interesada, a los once (11) días del mes de febrero de 2013.

JAVIER EDUARDO CASTRO GARCIA
Representante Lega

V&S INGENIERIA LTDA.

380

EL SUSCRITO GERENTE

HACE CONSTAR:

Que la señorita MARIA ANGELICA GUTIERREZ ROJAS, identificada con cedula de ciudadania número 1.121.819.470, laboró para esta empresa en la ejecución del Contrato No. 030-2012: "Mantenimiento de la malla vial de las fincas Villa Valentina y la Consulta y de la vía de acceso desde la carretera Puerto López – Puerto Gaitán hasta la finca Villa Valentina, localizadas en el municipio Puerto López, Departamento del Meta", desempeñando el cargo de Inspectora HSE, desde el 20 de noviembre de 2012 al 30 de diciembre de 2012.

La presente constancia se expide a solicitud de la interesada, a los once días (11) del mes de febrero del año dos mil trece (2013).

MIGUEL ÁNGEL GALARZA MOJICA
GERENTE
C.C. No. 17.301.694 de Villavicencio.

Calle 40 No. 32 - 50 Edificio Comite de Ganaderos Of. 607 Tel.: 6827786 Fax.: 6626290
E-mail: ingjaviercastro@gmail.com Villavicencio - Meta

GOBERNACIÓN DEL META
NIT. 982.000-148 -8
Villavicencio

RESOLUCIÓN NÚMERO 0725
(febrero 28 de 2011)

Por la cual se concede una licencia para prestación de servicios en salud ocupacional a una persona natural.

La Jefe de la Oficina de Seguridad Social, Inspección, Vigilancia y Control, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere la Resolución 02318 del 15 de julio de 1996 del Ministerio de Salud, Resolución 0088 del 28 de enero de 2004 de la Secretaría de Salud del Meta, y

CONSIDERANDO:

Que toda persona natural o jurídica que oferte servicios de salud ocupacional debe obtener una licencia de salud ocupacional, según lo establece la resolución 02318 del 15 de julio de 1996.

Que la Secretaría Seccional de Salud del Meta es la autoridad competente en el Departamento, para hacer cumplir las normas estipuladas en la resolución y expedir la licencia.

Que MARIA ANGELICA GUTIERREZ ROJAS, con cédula de ciudadanía número 1.121.819.470 de Villavicencio, Profesional en Salud Ocupacional de la Universidad del Tolima, presentó solicitud de licencia para la prestación de servicios de salud ocupacional para lo cual allegó la documentación exigida.

Que en reunión realizada el 25 de febrero de 2011, el Comité Seccional de Salud Ocupacional del Departamento del Meta, emitió concepto favorable para el otorgamiento de la licencia para la prestación de servicios como Profesional en Salud Ocupacional, por cuanto cumple con todos los requisitos exigidos por la Ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase Licencia a MARIA ANGELICA GUTIERREZ ROJAS, con cédula de ciudadanía número 1.121.819.470 de Villavicencio, de Profesional en Salud Ocupacional por el término de diez (10) años, contados a partir de la fecha de expedición.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente licencia faculta a MARIA ANGELICA GUTIERREZ ROJAS, con cédula de ciudadanía número 1.121.819.470 de Villavicencio, para la prestación de los Servicios en Profesional en Salud Ocupacional en las siguientes áreas:

- ✓ SALUD OCUPACIONAL
- ✓ INVESTIGACIÓN
- ✓ EDUCACIÓN - CAPACITACIÓN
- ✓ DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS DE S. O.

ARTÍCULO TERCERO: Esta licencia estará condicionada al cumplimiento de la Resolución 002284 de 1994.

GOBERNACIÓN DEL META
NIT. 982.000-148 -8
Villavicencio

Continuación de resolución número 0725/11 2

ARTÍCULO CUARTO: La presente licencia tiene carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO QUINTO: Contra los actos administrativos que conceden la Licencia de Salud Ocupacional, procede el Recurso de Reposición ante el Secretario Seccional de Salud y el de apelación ante el despacho del Ministro de la Protección Social en Salud, en los términos y condiciones establecidas en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Esta licencia es válida en todo el Territorio Nacional.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Villavicencio, febrero 28 de 2011

MARLENY ROJAS HOLGUIN
Jefe Oficina de Seguridad Social, I.V.C.

Gloria C.

NOTIFICACIÓN PERSONAL:

EL NOTIFICADO: Mª Angélica Gutiérrez R.

EL NOTIFICADOR:

FECHA: 09-03-11

Calle 37 No. 41 – 80 Barrio Barzal Alto
Tel. 6702852 ext. 104 fax 6620158 Email: registrossaludmeta@gmail.com

ACTA DE GRADO NUMERO 4

Registro No. 54039 Folio No. 280 Libro No. 11

En Ibagué, a las 9:00 de la MAÑANA del viernes 26 de noviembre del año 2010, se reunieron en el Aula Múltiple de la Universidad del Tolima, presididos por el doctor JESÚS RAMÓN RIVERA, Rector de la Universidad del Tolima, el Padre CAMILO EDUARDO BERNAL HADAD, Rector de la Corporación Universitaria Minuto de Dios, el doctor GERMAN RUBIO GUERRERO, Director del Instituto de Educación a Distancia, la doctora FRANCIA HELENA B. DE BETANCOURT, Secretaria General de la Universidad del Tolima y la doctora LINDA LUCIA GUARIN GUTIÉRREZ, Secretaria General de la Corporación Universitaria Minuto de Dios, con el objeto de proceder a la graduación de Gutièrrez Rojas Maria Angèlica, identificado con Cédula de Ciudadanía número 1121819470 expedida en Villavicencio, como Profesional en Salud Ocupacional.

Opción de Grado: Seminario de Profundizaciòn OHSAS 1800. Calificación: Aprobò

El señor rector recibió el juramento al graduando y le entregó el titulo que lo acredita como **Profesional en Salud Ocupacional.**

A las 10:30 AM del dia, se dio por terminada la ceremonia de grado.

La Secretaria General leyó la presente acta, la cual se firmó a continuación.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

(Fdo.) JESÚS RAMÓN RIVERA

EL RECTOR DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

(Fdo.) CAMILO EDUARDO BERNAL HADAD

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

(Fdo.) FRANCIA HELENA B. DE BETANCOURT

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

(Fdo.) LINDA LUCIA GUARIN GUTIÉRREZ

Francia Helena B. de Betancourt
FRANCIA HELENA B. DE BETANCOURT
Secretaria General

Es copia
Ibagué, 26 de noviembre de 2010

05262

UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

Creada mediante Ordenanza número 005 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TITULO DE

Profesional en Salud Ocupacional

En convenio con la

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

A

María Angélica Gutiérrez Rojas

C.C. No. 1121819470 expedida en Villavicencio

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.

En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Noviembre 26 de 2010

El Decano de la Facultad

El Rector de la Universidad

El Secretario General

365

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:30:12 PM horas del 12/03/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1121819470**

Apellidos y Nombres: **GUTIERREZ ROJAS MARIA ANGELICA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República · Ministerio de Defensa Nacional · Portal Único de Contratación · GOV.CO

Todos los derechos reservados.

3-66

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292840625

PIB
17:31:12
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ANGELICA GUTIERREZ ROJAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1121819470:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de marzo de 2026, a las 17:30:50, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1121819470
Código de Verificación	1121819470260312173050

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Fernando Rojas
Ingeniería

SICLAR
Registrado

FORMATO N°8

EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL MÍNIMO

Villavicencio, 13 de marzo de 2026

Señores
DIRECCION DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
Ciudad

Referencia: Invitación No. 009 de 2026.

Fernando Alfonso Rojas Rincón, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 17.336.039 expedida en Villavicencio-Meta actuando en mi propio nombre, que en adelante se denominara EL PROPONENTE. Manifiesto bajo la gravedad del juramento:

• Que me comprometo en caso de adjudicación del presente proceso, de allegar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la celebración del contrato, los siguientes soportes de los siguientes profesionales solicitados así:

Cargo/Oficio	Cantidad	Dedicación Mensual (H-M)	Duración Total (Meses)	Requisitos Mínimos/ Habilitantes
INGENIERO CIVIL **DIRECTOR**	1	50%	6	Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional vigente. Experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional. Experiencia específica mínima en dos (02) contratos con entidad pública o privada como Director o Coordinador de proyectos, en contratos cuyo objeto haya sido o haya incluido dentro de su alcance o actividades **"ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE MAQUINARIA DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y/O**

Fernando Rojas
Ingenieria

SICLAR
Registrado

				ACCIONES A LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y/O DESASTRES Y/O RECUPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS"
INGENIERO CIVIL AUXILIAR O DE CAMPO	1	100%	6	Ingeniero Civil, con Matrícula Profesional vigente. Experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional. Experiencia específica mínima en un (01) contrato con Entidad pública o privada como Residente o ingeniero de campo, cuyo objeto haya sido o haya incluido dentro de su alcance o actividades **"ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE MAQUINARIA DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y/O ACCIONES A LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y/O DESASTRES Y/O RECUPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS"**
PROFESIONAL EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.				Profesional en Seguridad Y Salud En El Trabajo, con licencia profesional vigente. Experiencia general mínima de cinco (05) años contados a partir de la expedición de la Licencia Profesional. Experiencia específica mínima en un (01) contrato con Entidad pública o

	1	50%	6	privada como profesional en seguridad y salud en el trabajo, en contratos cuyo objeto haya sido o haya incluido dentro de su alcance o actividades **"ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE MAQUINARIA DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y/O ACCIONES A LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y/O DESASTRES Y/O RECUPERACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS"**

NOTA 10: Para los efectos de la verificación técnica y evaluación solo se tomarán los perfiles relacionados en el cuadro que antecede, en las cantidades allí establecidas.

Para la acreditación del personal deberá observarse:

1. La experiencia general se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta Profesional o de la Matrícula Profesional, a menos de que se pretenda acreditar una profesión u oficio que no requiera de tales en la normatividad colombiana, caso en el cual se empezará a contar a partir de la aprobación del pénsum académico.
2. La experiencia específica deberá acreditarse mediante la presentación de constancia o certificación de la empresa o Entidad donde laboró el personal, especificando claramente el cargo, el periodo trabajado, dedicación y el objeto contratado y/o el proyecto en el que participó.
3. Las certificaciones o los documentos soporte que acrediten la experiencia específica en la empresa privada, deberán determinar: el cargo desempeñado, el proyecto ejecutado o en ejecución y el tiempo durante el cual participó o participa el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).
4. Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia específica en Entidades oficiales deberán determinar: el cargo desempeñado, las actividades realizadas y el tiempo de servicio (indicando la fecha de iniciación y terminación).
5. Si durante un mismo periodo el profesional participó en más de un contrato o proyecto, no se tendrá en cuenta el lapso que se traslape.
6. No será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente, la cual solo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante. En todo caso, el proponente podrá escoger qué experiencia desea que la Entidad Estatal valore (Todo lo anterior aplica para el caso de validar tiempo).

Fernando Rojas
Ingenieria

SICLAR
Registrado

PROFESIONALES ACREDITAR EN LA PROPUESTA

Para el caso de los profesionales propuestos, se deberá anexar carta disponibilidad del Personal debidamente suscrita - FORMATO 8-, en la cual cada profesional manifieste que cumple con el perfil requerido y cuenta con la disponibilidad requerida por la Entidad.

El proponente deberá allegar los siguientes documentos:

1. Hoja de vida con sus respectivos soportes.
2. Fotocopia de la matrícula Profesional.
3. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional.
4. Diplomas o certificados de obtención del título de estudios de pregrado, postgrado.
5. Antecedentes penales, fiscales, disciplinarios y COPNIA vigente.

Las certificaciones expedidas por entidades públicas deben contener como mínimo:

- Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos
- Objeto, número del contrato, fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Cargo desempeñado (director y/o residente) fecha de inicio y fecha de terminación del profesional.

NOTA 10: Cuando la experiencia del profesional sea acreditada en un contrato cuyo objeto fue ejecutado mediante proyectos, la Entidad para efectos de evaluación técnica tomará la experiencia solo por el valor del proyecto dentro del cual se desempeñó como director de obra y no por el valor total del contrato. La certificación deberá señalar el proyecto y valor en el cual se desempeñó como director.

En el caso que el certificado aportado para acreditar la experiencia de los cargos descritos anteriormente haya sido expedido por un contratista particular, se deberá anexar cualquier documento inherente al contrato principal, como certificaciones y/o contrato con su respectiva acta de liquidación y/o acta de terminación, expedidas por la autoridad competente.

Si quien expide la certificación de la experiencia del equipo de trabajo es una entidad pública, o con participación estatal y/o dedicada a la prestación de servicios públicos, no se requiere ningún otro documento adicional para su acreditación, no obstante la experiencia se evaluará con atención a la dedicación que tuvo en el contrato a acreditar.

La no presentación del formato genera que la propuesta se califique como NO HÁBIL.

El proponente debe tener en cuenta que todo profesional de la Ingeniería y sus profesiones auxiliares, titulado y domiciliado en el exterior que, en virtud del contrato que se suscriba como consecuencia de la convocatoria, pretenda ejercer por tiempo determinado su profesión en Colombia, deberá obtener un Permiso Temporal al efecto, otorgado por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares - COPNIA - o CPNAA Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones

Fernando Rojas
Ingenieria

SICLAR
Registrado

Auxiliares, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Decreto 239 de 2000 y el artículo 7° de la citada Ley. Lo anterior se aplica tanto al personal profesional del contratista como al contratista persona natural que se encuentre en las condiciones enunciadas. El incumplimiento de lo dispuesto en las normas mencionadas constituye ejercicio ilegal de la profesión, sujeto a las sanciones correspondientes. En los demás casos, el profesional deberá contar con su Tarjeta Profesional y el técnico con su certificado, de acuerdo con la misma y sus decretos reglamentarios.

En el caso de profesionales de la Ingeniería con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, etc.

El supervisor del contrato deberá constatar el cumplimiento de las normas respectivas, antes de autorizar el ejercicio por parte del respectivo profesional.

Se entiende por experiencia profesional, el tiempo transcurrido desde la fecha de obtención del título (Fecha de Grado) hasta la fecha de cierre de la Convocatoria, no obstante, para los ingenieros se computará desde la fecha de obtención de su matrícula profesional en el COPNIA.

El personal mínimo propuesto, no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el Departamento para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido.

Fernando Alfonso Rojas Rincón
C.C. 17.336.039
Villavicencio-Meta, 13 de marzo de 2026

CARRERA 28 # 47 – 20 APTO 505 Cel. 3123500630
Email: contabilidad.fernandorojas@gmail.com
VILLAVICENCIO-META

Fernando Rojas
Ingenieria

SICLAR
Registrado

COMPROMISO DE DISPOSICIÓN DE PERSONAL OPERATIVO

Villavicencio, 13 de marzo de 2026

Señores
DIRECCION DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
Ciudad

FERNANDO ALFONSO ROJAS RINCON, con cédula de ciudadanía 17.336.039 de Villavicencio-Meta, manifiesto bajo la gravedad de juramento:

Que en caso de adjudicación del presente proceso pondré a disposición el siguiente personal requerido para prestar el servicio:

- OPERARIO DE TRACTO-CAMIÓN INTERNACIONAL 7600 CAPACIDAD CARGA 35 TONELADAS CON ACCESORIO CAMABAJA
- OPERARIO DE BULLDOZER SOBRE ORUGA CATERPILLAR D6K XL, CAPACIDAD DE ARRASTRE 5 TONELADAS
- OPERARIO DE EXCAVADORA SOBRE ORUGA LINK-BELT 210 X2, CAPACIDAD BALDE 1 M3 21 TONELADAS
- OPERARIO DE VOLQUETA SENCILLA FTR CHEVROLET CAPACIDAD DE CARGUE DE 6 M3
- OPERARIO DE RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 416 E

Además, me comprometo a que el personal requerido cumpla con el perfil, la experiencia, la formación y demás requisitos especificados en la invitación a presentar propuesta No. 009 de 2026, por lo que se entregaran las hojas de vida y demás documentos soporte previa a la suscripción del acta de inicio del contrato que tiene por objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA OPERACION DE LA MAQUINARIA AMARILLA ADSCRITA A LA DIRECCION DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA REDUCCION DEL RIESGO EN LOS VEINTINUEVE 29 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

Fdo Ro

Fernando Alfonso Rojas Rincón
C.C. 17.336.039 Villavicencio-Meta

CARRERA 28 # 47 – 20 APTO 505 Cel. 3123500630
Email: contabilidad.fernandorojas@gmail.com
VILLAVICENCIO-META

Fernando Rojas
Ingeniería

SICLAR
Registrado

COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD
DE EQUIPO MINIMO DE MAQUINARIA REQUERIDO

Villavicencio, 13 de marzo de 2026

Señores
DIRECCION DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
Ciudad

FERNANDO ALFONSO ROJAS RINCON, con cédula de ciudadanía 17.336.039 de Villavicencio-Meta, manifiesto bajo la gravedad de juramento:

Que en caso de adjudicación del presente proceso pondré a disposición el siguiente equipo requerido para prestar el servicio:

CAMPERO, PICK-UP, CAMIONETA 1300 - 2000 C.C COD T38*	50%	MES	2 VEHÍCULOS	6 MESES

Además, me comprometo a hacer entrega de la documentación requerida y especifica en la invitación a presentar propuesta No. 009 de 2026, por lo que se entregaran los documentos soporte previa a la suscripción del acta de inicio del contrato que tiene por objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA OPERACION DE LA MAQUINARIA AMARILLA ADSCRITA A LA DIRECCION DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA REDUCCION DEL RIESGO EN LOS VEINTINUEVE 29 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

Fernando Alfonso Rojas Rincón
C.C. 17.336.039 Villavicencio-Meta

CARRERA 28 # 47 – 20 APTO 505 Cel. 3123500630
Email: contabilidad.fernandorojas@gmail.com
VILLAVICENCIO-META

Fernando Rojas
Ingenieria

SICLAR
Registrado

COMPROMISO DE DISPONIBILIDAD
DE EQUIPO MINIMO REQUERIDO

Villavicencio, 13 de marzo de 2026

Señores
DIRECCION DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES
Ciudad

FERNANDO ALFONSO ROJAS RINCON, con cédula de ciudadanía 17.336.039 de Villavicencio-Meta, manifiesto bajo la gravedad de juramento:

Que en caso de adjudicación del presente proceso pondré a disposición el siguiente equipo requerido para prestar el servicio:

DRON	100%	MES	1 DRON	6 MESES

Además, me comprometo a hacer entrega de la documentación requerida y especificada en la invitación a presentar propuesta No. 009 de 2026, por lo que se entregaran los documentos soporte para la ejecución del contrato que tiene por objeto: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA OPERACION DE LA MAQUINARIA AMARILLA ADSCRITA A LA DIRECCION DEPARTAMENTAL PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES PARA ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA REDUCCION DEL RIESGO EN LOS VEINTINUEVE 29 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL META.

Fernando Alfonso Rojas Rincón
C.C. 17.336.039 Villavicencio-Meta

CARRERA 28 # 47 – 20 APTO 505 Cel. 3123500630
Email: contabilidad.fernandorojas@gmail.com
VILLAVICENCIO-META

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DRONE

Contrato de arrendamiento de equipo DRONE MARCA DJI MODELO PHANTOM 4 PRO, que celebran, por una parte, INVERSIONES RAMROM S.A.S. identificada con NIT: 9012344160-3 a quien en lo sucesivo se designará como "LA ARRENDADORA" y, la otra FERNANDO ALFONSO ROJAS RINCON identificado con cédula de ciudadanía No. 17.336.039 a quien se le designará como "EL ARRENDATARIO", al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LA ARRENDADORA' manifiesta ser legitima propietaria del equipo que a continuación se describe: DRONE MARCA PHANTOM 4 PRO., que cuenta con las siguientes especificaciones:

Especificaciones

Aeronave= Peso (batería y hélices incluidas): 1380 gramos. Tamaño diagonal (hélices excluidas): 350 milímetros. Velocidad máxima de ascenso: Modo S=6 m/s. Velocidad máxima de descenso: Modo S=4 m/s. Velocidad máxima: Modo S=20 m/s. Ángulo de inclinación máximo: Modo S=42°, Modo A=35°, Modo P=15°. Velocidad angular máxima: Modo S=200°/s , Modo A=150°/s. Techo máximo de servicio sobre el nivel del mar: 19685 pies (6000 m). Resistencia a la velocidad máxima del viento: 10 m/s. Tiempo máximo de vuelo: Aprox. 28 minutos. Rango de temperatura de funcionamiento: 32° a 104°F (0° a 40°C). Sistemas de posicionamiento por satélite: GPS/GLONASS. Rango de precisión de vuelo estacionario: Vertical=±0,1 m (con posicionamiento visual) ±0,5 m (con posicionamiento GPS) Horizontal=±0,3 m (con posicionamiento visual)±1,5 m (con posicionamiento GPS)

Cardán= Estabilización: 3 ejes (cabeceo, balanceo, guiñada). Rango controlable Inclinación: -90° a +30°. Velocidad angular máxima controlable Inclinación: 90°/s. Rango de vibración angular±0,02°

Sistema de visión= Sistema de visión: Sistema de visión hacia adelante, Sistema de visión hacia abajo. Rango de velocidad≤10 m/s (2 m sobre el suelo). Rango de altitud 0 - 33 pies (0 - 10 m). Rango de operación 0 - 33 pies (0 - 10 m). Rango sensorial de obstáculos: 2 - 49 pies (0,7 - 15 m). Campo de visión Adelante: 60° (horizontal), ±27° (vertical). Abajo: 70° (delantero y trasero), 50° (izquierdo y derecho). Medición de frecuencia Adelante: 10 Hz, Abajo: 20 Hz. Entorno operativo: Superficie con patrón claro e iluminación adecuada (lux>15)

Cámara= Sensor: CMOS de 1/2,3" Píxeles efectivos: 12,4 M. Lente: FOV 94° 20 mm (equivalente a formato de 35 mm) f/2.8 enfoque en ∞. Rango ISO: 100-3200 (vídeo) , 100-1600 (foto). Velocidad de obturación electrónica: 8 - 1/8000 s. Tamaño de la imagen: 4000×3000. Modos de fotografía fija: Disparo único, Disparo en ráfaga: 3/5/7 fotogramas, Horquillado automático de exposición (AEB): 3/5 fotogramas horquillados con sesgo de 0,7 EV HDR con lapso de tiempo. Modos de grabación de vídeo: Resolución UHD: 4096×2160 (4K) 24/25p, 3840×2160 (4K) 24/25/30p, 2704×1520 (2,7K) 24/25/30p, FHD: 1920×1080 24/25/30/48/50/60/120p, HD: 280×720 24/25/30/48/50/60p. Tasa de bits máxima de video: 60 Mbps. Sistemas de archivos compatibles: FAT32 (≤32GB); exFAT (>32GB). Foto: JPEG, DNG (RAW). Video: MP4, MOV (MPEG-4 AVC/H.264). Tarjetas SD compatibles: Micro SD, Capacidad máxima: 64 GB, Se requiere clasificación clase 10 o UHS-1. Rango de temperatura de funcionamiento: 32° a 104°F (0° a 40°C).

Control remoto= Frecuencia de operación: 2.400 - 2.483 GHz. Distancia máxima de transmisión: Cumple con la FCC: 3,1 mi (5 km), Cumple con la CE: 2,2 mi (3,5 km), (sin obstrucciones, sin interferencias). Rango de temperatura de funcionamiento: 32° a 104°F (0° a 40°C). Batería: Batería LiPo 2S de 6000 mAh. Potencia del transmisor (EIRP): FCC: 23 dBm, CE: 17 dBm, Micrófono: 17 dBm. Corriente/voltaje de operación:1,2 A a 7,4 V. Puerto de salida de vídeo: USB. Soporte para dispositivo móvil: Tabletas y teléfonos inteligentes.

Cargador= Voltaje:17,4 V. Potencia nominal:100 vatio.

Batería de vuelo inteligente= Capacidad: 5350 mAh. Voltaje:15,2 V. Tipo de batería: LiPo 4S. Energía: 81,3 Wh. Peso neto: 462 gramos. Rango de temperatura de carga: 41° a 104°F (5° a 40°C). Potencia máxima de carga: 100 vatios.

Aplicación / Vista en vivo= Aplicación móvil: DJI GO 4. Frecuencia de trabajo de la vista en vivo: ISM de 2,4 GHz. Calidad de visualización en vivo: 720P a 30 fps. Estado latente:220ms (dependiendo de las condiciones y del dispositivo móvil)

SEGUNDA: LA ARRENDATARIA declara que el equipo relacionado en el inciso precedente no reporta ningún gravamen y su derecho de propiedad sobre dichos bienes no está limitado por ningún derecho real o personal a favor de terceras personas.

TERCERA: LA ARRENDATARIA, Está dispuesta en dar en arrendamiento el equipo de referencia, en las condiciones que en las cláusulas de este contrato se especifican.

CUARTA: EL ARRENDADOR, Conoce el equipo mencionado en la declaración 1 de este contrato, el cual ha sido examinado por la declarante, encontrándolo en condiciones de ser utilizado de acuerdo con su naturaleza.

QUINTA: EL ARRENDADOR, Tiene interés en tomar el arrendamiento del equipo a que se refiere la declaración de esto contrato. El domicilio en el que utilizará el equipo objeto del presente Contrato será el DEPARTAMENTO DEL META.

SEXTA: EL ARRENDADOR, Conoce la forma de operar el equipo de referencia, así como las necesidades de conservación, especificaciones, consumibles, requerimientos técnicos, etc. para su adecuado funcionamiento.

SEPTIMA: "LA ARRENDADORA" da en arrendamiento a "EL ARRENDATARIO, y ésta toma con tal carácter el equipo que se describe en la declaración de este contrato, cuyas características se tienen por reproducidas en esta cláusula como si se insertaran a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

OCTAVA. EL TÉRMINO del presente contrato de arrendamiento será de SEIS (6) MESES, el cual será forzoso para "EL ARRENDATARIO" y voluntario para "LA ARRENDADORA", quien podrá darlo por concluido en cualquier momento, sin expresión de causa y sin ninguna responsabilidad para ella, dando aviso por escrito al "ARRENDATARIO con dos (2) días de anticipación a la fecha en que pretenda terminarse.

El término del presente contrato de arrendamiento podrá extenderse indefinidamente, por acuerdo mutuo de las partes, siempre y cuando se continúe pagando el monto establecido en la siguiente

NOVENA. EL ARRENDATARIO pagará a "LA ARRENDADORA" como renta mensual del equipo arrendado, la siguiente cantidad: UN MILLON QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE. ($1.500.000).

DECIMA. EL PAGO de la renta estipulada en la cláusula anterior, lo hará "EL ARRENDATARIO" a "LA ARRENDADORA", los primeros cinco (5) días de cada mes.

DECIMA PRIMERA. EL ARRENDATARIO se obliga a efectuar y pagar por su cuenta las reparaciones menores del equipo arrendado, entendiéndose por reparaciones menores aquellas que no excedan de la cantidad de $1.000.000 pues en caso contrario, las reparaciones que excedan de dicha cantidad, serán por cuenta de "LA ARRENDADORA' y no se causará renta por el tiempo que la maquinaria y/o equipo, permanezca ocioso por esta causa. Sin embargo, queda entendido que quien resulte responsable del daño que llegue a sufrir el equipo arrendado pagará su reparación.

DECIMA SEGUNDA. EL ARRENDATARIO se obliga a devolver los bienes arrendados en las mismas condiciones de funcionamiento en que los recibió con el solo demérito natural que su uso normal traiga consigo y a proporcionar a el equipo de que se trata todo el mantenimiento necesario y procurando una operación normal e idónea. Si "LA ARRENDADORA" dispone que dichos bienes le sean devueltos en lugar distinto al de origen, lo comunicará por escrito a "EL ARRENDATARIO", aceptando que el aumento en los gastos que origine el cambio de origen será por cuenta suya.

DECIMA TERCERA: Se estipula que la legalización e inicio del presente contrato de arrendamiento esté supeditado a la firma del futuro contrato que suscriba el ARRENDADOR con el DEPARTAMENTO DEL META, si es adjudicatario de la INVITACIÓN No. 009 DE 2026 de la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE GESTIÓN DEL RIESGO.

Se firma el presente contrato en la ciudad de Villavicencio-Meta a los doce (12) días del mes de marzo de 2026

EL ARRENDADOR

Camila Romero

INVERSIONES RAMROM S.A.S.
R/L ANYI CAMILA ROMERO PUENTES
C.C. 1.121.951.002

EL ARRENDATARIO

Fdo

FERNANDO ALFONSO ROJAS RINCÓN
C.C. 17.336.039